

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D.ª Mª del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

D.ª Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

D.ª Herminia Esther Demetrio Rigüela

D.ª Mª Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D.ª Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

D. Juan Fco. Martel Santana.

D. Mario Santiago Torres Santana.

D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge.

D.ª Josefa Milán Padrón

D.ª Celeste López Medina

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D.ª Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Juan Francisco Artiles Carreño

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Antonio Quintana Casanova.

D. Alejandro Ramos Guerra.

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

**Sr. Secretario General del Pleno
y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

Ausentes:

D.ª Minerva Alonso Santana.

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día 28 de FEBRERO de dos mil catorce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 27 DICIEMBRE DE 2013 y 07 DE FEBRERO DE 2014.**

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): en el acta del 27 de diciembre, en la parte que dice prometo debe decir juro, y además hay una coletilla final que habla del autogobierno de Canarias, yo creo que se intercala porque eso no se nombró, se expresa otra cuestión de lo que nosotros habíamos planteado.

D. Carmelo Reyes Rodríguez (CIUCA): primero que la fecha no fue el 29 sino el 27 de diciembre y en segundo lugar, que en la página 28, en ruegos y preguntas cuando hicimos nuestra ausencia, dicha ausencia no queda reflejada en el acta, por lo que ruego que se haga constar.

Se aprueban las actas por UNANIMIDAD.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA
			1/103



sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dña. Gloria Cabrera Calderín: queríamos cambiar el orden del día, si puede ser, para que hoy que nos acompaña la Presidenta del colectivo Isadora Dunca, hiciera la lectura de la Declaración Institucional contra la violencia de género.

Alcaldesa: muchas gracias, se ha solicitado por escrito y cumple los requisitos y vamos a proceder a la lectura por parte de Dña. Juana María.

Juana María: buenos días, quiero comenzar agradeciendo a esta Corporación, a su Alcaldesa y a la Concejalía de Igualdad, el darme la posibilidad de leer en este espacio la Declaración Institucional:

Telde vuelve hacer pionero e innovador, como ya lo fue en 1987, al crear su centro y Concejalía de la Mujer, únicos en Canarias y casi en la nación. En esta ocasión vuelve hacerlo, al permitir que sea un colectivo de mujeres quien de lectura al escrito, algo que acepto y agradezco y además deseo que sea una iniciativa de unión y progreso que potencie la continuidad en este necesario servicio, no sólo a las muges sino a toda la población como algo importante que no puede desaparecer.

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de febrero, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y

2/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 2/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==

manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, polaca, de 50 años, asesinada por su pareja, el 28 de enero de 2014, en Tarragona. (no se mencionó en el pleno anterior por estar el caso en investigación).
2. Mujer, española, de 50 años, asesinada por su pareja, el 1 de febrero de 2014, en Barcelona.
3. Mujer, española, de 45 años, asesinada por ex pareja, el 15 de febrero de 2014, en Madrid.
4. Mujer, española, de 37 años, asesinada por su ex marido, el 23 de febrero de 2014, en A Coruña.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

ARÉA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

1

2º.- APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, RELATIVA AL SECTOR SUSNO 1-3-B LA PARDILLA, CONSISTENTE EN LA REDELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL MISMO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOMETER EL AVANCE Y EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DE LA ADMINISTRACIONES AFECTADAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.


Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, vista Propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 27 de junio de 2013, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

3/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 3/103
 sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==			

La presente propuesta tiene por objeto, la Aprobación del Avance de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, relativa al Sector SUSNO 1-3-B La Pardilla, consistente en la redelimitación y ordenación del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada en fecha 4 de febrero de 2002, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente y de forma parcial, en virtud del art. 43.2c del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, suspendiendo las determinaciones relativas a los sectores que a continuación se señalan:

a.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b “Aguadulce” y 10-c “Plaza de Toros”, al haber variado su superficie y delimitación respecto del documento sometido a información pública, hasta tanto se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

b.- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado “Equipamiento Estructurante 1-3-5, Parque Marítimo de Jinámar”, hasta tanto se incorpore su ordenación pormenorizada, al igual que sucede en el resto de los sectores de igual categoría, y se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

c.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado 1-3-n “Gando” y Sistema General 6 “Parque Aeroportuario de Actividades Económicas” hasta tanto se apruebe el Plan Territorial correspondiente a éste último, en que se determine la posible afección de sus infraestructuras de acceso al Sector 1-3-n.

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado “Sector 10 C Plaza de Toros” y “Sector 10 B Aguadulce” del Plan General de Ordenación de Telde, al haberse cumplimentado el trámite requerido por la COTMAC en sesión celebrada el 4 de febrero de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 4 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado “Equipamiento Estructurante 1-3-5 Parque Marítimo de Jinámar” del Plan General de Ordenación de Telde, al haberse subsanado las deficiencias que motivaron la suspensión de la aprobación del citado Sector en la sesión de 4 de febrero de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

ATENDIENDO.- Que en las determinaciones del P.G.O. de Telde se clasifica como suelo urbanizable sectorizado no ordenado el sector S.U.S.N.O. 1-3-B, denominado La Pardilla, de superficie 83.102 m² y uso comercial, con una edificabilidad global de 20.775 m² construido.


ATENDIENDO.- Que en fecha 18 de junio de 2012, con Registro de Entrada núm. 19.176, D. Claudio Alonso Rohner, en representación de la entidad Domingo Alonso, S.A. presenta Proyecto para la Revisión Parcial del Plan General conteniendo la ordenación pormenorizada del Sector SUSNO 1-3-B, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

ATENDIENDO.- Que en fecha 24 de julio de 2012, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Incoar el expediente e impulsar el procedimiento de aprobación de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde en el ámbito del sector SUSNO 1-3-B La Pardilla, de acuerdo con el art. 9 de la Ley 6/2009 DE Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo.

4/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	4/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

2.- Tomar conocimiento del documento de revisión parcial de planeamiento elaborado y someter a participación ciudadana el documento de Avance, en el que se incluye el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental, por plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y al trámite de consulta, por el mismo plazo, estando el expediente de manifiesto en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Telde, Concejalía de Urbanismo en la Plaza de San Juan, de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes.

ATENDIENDO.- Que consta en el expediente administrativo certificado del Jefe de los Servicios de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Telde, según el cual el expediente administrativo 785/12, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Telde del sector SUSNO 1-3-B “La Pardilla”, ha estado expuesto a información pública durante el plazo de 45 días y que se han insertado anuncios de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 15 de agosto de 2012 y en el periódico Canarias 7, de fecha 16 de agosto de 2012, pudiendo comprobar que se han producido dos sugerencias al mismo durante dicho período. Una presentada en fecha 21 de septiembre de 2012, con registro de entrada núm. 29.117 por D. Francisco Yáñez Herrera y la otra presentada en fecha 15 de octubre de 2012, con registro de entrada núm. 32.610 por el Colectivo Cultural Escuela Taller Tyldet.

ATENDIENDO.- Que en el trámite de consulta, se remitió el Informe de Sostenibilidad Ambiental a las siguientes Administraciones Públicas:

- 1.- Consejería de Empelo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
- 2.- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias.
- 3.- Consejo Insular de Aguas.
- 4.- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.
- 5.- Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- 6.- Consejería de Política Territorial del Cabildo Insular de Gran Canaria.

ATENDIENDO.- Que en fecha 4 de diciembre de 2012, Registro de Entrada núm. 38.555, se recibe requerimiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

ATENDIENDO.- Que en fecha 28 de diciembre de 2012, Registro de Entrada núm. 40.701, se recibe informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo de Gran Canaria.

ATENDIENDO.- Que en fecha 18 de enero de 2013, Registro de Entrada núm. 1.529, se recibe alegaciones al avance por parte de D. Gonzalo de Jesús Montesdeoca Cárdenes, en representación de la entidad Área de Servicios Los Castillos, S.L. y de los Herederos de Doña Marina Martín Suárez.


ATENDIENDO.- Que en fecha 29 de enero de 2013, Registro de Salida núm. 1.289, se remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, en contestación a su requerimiento, la documentación solicitada.

ATENDIENDO.- Que en fecha 1 de marzo de 2013, Registro de Entrada núm. 6.491, se recibe alegaciones al avance por parte de Doña Margarita Díaz-Saavedra Suárez, en su propio nombre y en representación de sus hermanos José, Luis y Agustín Díaz-Saavedra Suárez.

ATENDIENDO.- Que en fecha 3 de abril de 2013, Registro de Entrada núm. 9.876, se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

ATENDIENDO.- Que en fecha 6 de junio de 2013, Registro de Entrada núm. 17.260, se recibe Acuerdo de la COTMAC de fecha 27 de mayo de 2013, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Telde en el ámbito del sector SUSNO 1-3-B La Pardilla, mediante el cual se informa en sentido **Desfavorable** el documento de Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	5/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

ATENDIENDO.- Que en fecha 24 de julio de 2013, Registro de Salida núm. 9.983, se solicita informe a la Dirección General de infraestructura viaria, área de carreteras de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación del Gobierno de Canarias.

ATENDIENDO.- Que en fecha 19 de agosto de 2013, Registro de Entrada núm. 2.522, se recibe informe de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

ATENDIENDO.- Que en fecha 1 de octubre de 2013, con Registro de Entrada núm. 29.813, D. Claudio Alonso Rohner, en representación de la entidad Domingo Alonso, S.A. presenta nuevo documento de avance para la Revisión Parcial del Plan General de Telde relativa al Sector SUSNO 1-3-B, así como nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental.

ATENDIENDO.- Que en fecha 3 de febrero de 2014, se emite informe técnico, el cual se transcribe a continuación:

Visto el DOCUMENTO DE AVANCE de Revisión Parcial del Planeamiento Municipal de fecha Dic./2013 y promovida por el M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE. Redactado por la entidad INGENIERIA TECNICA CANARIA, S.A. y suscrita por técnico D. Francisco J. González González-Jaraba, el que suscribe **EXPONE:**

PRIMERO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2002, adoptó del Acuerdo de aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, en su adaptación al Texto Refundido D.L. 1/2000, de 8 mayo. Acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias del día 8 de febrero de 2002, así como la Publicación de la Normativa en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 del mismo mes.

SEGUNDO.- Iniciado el desarrollo del sector con la presentación del Plan Parcial en febrero del 2010, Expte: 1350/08, en cuya tramitación se detectan diversos problemas con la delimitación, con la preexistencias de uso residencial, con la distancia a la GC-1 y con las cargas impuestas para la ejecución de vial en Canovas del Castillo, resultando, por todo ello, plantearse la Revisión Parcial del PGO de Telde, y a su vez, aprovechar para estudiar y proponer la correspondiente Ordenación Pormenorizada.

TERCERO.- La propuesta de revisión plantea lo siguiente:

- Ajustar la delimitación del sector.
- Incremento de aprovechamiento medio.
- Unificar distancias con la GC-1, dejando sin efecto la aplicación del art. 100 del Plan Estructural, que actualmente determina las condiciones especiales de tratamiento en dicho frente.
- Incorporar el uso residencial, conservando el núcleo de viviendas existentes.
- Recategorizar el Suelo Urbanizable como Sectorizado Ordenado.

CUARTO.- Estudiadas las distintas alternativas, se propone una Ordenación Pormenorizada, en la que, el sector incluye las viviendas existentes en Lomo Caraballo con Ordenanza B2, quedando comunicadas por rodonal que prolonga el actual acceso, hasta enlazar con la red viaria del sector. Red viaria que se adapta a la topografía del terreno, con la ubicación de los espacios libres y dotaciones en los bordes y zonificación del resto en tres áreas diferenciadas.

- Area Administrativa, formada por una gran manzana con frente a la GC-1 con acceso desde el viario interior.

6/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 6/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==

- Area Dotacional, formada por parcelas con frente a la carretera La Pardilla.
- Area de Transición, formada por el resto de parcelas, de uso comercial, de menor densidad, con una gran parcela interior de 23.400 m².

QUINTO.- Conforme a las determinaciones del avance de la adaptación del PGO a las Directrices, informado favorablemente por la COTMAC en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre de 2013, se procede a unificar el aprovechamiento medio de todos los sectores industriales y terciarios, estableciendo el coeficiente de 0,45 m²/m², por lo que, se determina la aplicación el mismo coeficiente para el sector objeto de esta revisión.

SEXTO.- Resumen sobre las alteraciones que produce la Revisión Parcial propuesta.

ALTERACION.	PGO Vigente.	Revisión Parcial.
Superficie del sector.	83.102 m ² .	80.229 m ² .
Categoría.	Suelo Urbanizable.	SUSO/SRPA
	SUSNO.	SUSO.
	Suelo Rústico.	SUSO.
Usos.	Artesanía - Comercial	Comercial – Administrativo. Residencial (preexistencias)
Aprovechamiento.	0,25 m ² /m ² .	0,45 m ² /m ² .
Espacios Libres.	8.000 m ²	11.487 m ² .

SEPTIMO.- El Avance de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística constituye el documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio.

El Avance, en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo.

OCTAVO.- El documento de Revisión Parcial se acompaña el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental Modificado, redactado por la entidad **EVALUA Soluciones Ambientales**, y suscrito por D. Rosendo Jesús López López.

En virtud de lo expuesto, el conjunto de ajustes y mejoras de la propuesta de revisión, no alteran sustancialmente el modelo de ordenación territorial y es por lo que técnicamente **INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta del AVANCE de Revisión Parcial de Plan General de Telde, en el frente de la GC-1, sector de Suelo Urbanizable, SUSO-1.3b, LA PARDILLA.

ATENDIENDO.- Que en fecha 3 de febrero de 2014 se emite informe jurídico, en cuyo apartado de conclusiones se establece:

Primero.- Se informa favorablemente la aprobación del Avance de la Revisión Parcial del PGO de Telde, relativa al sector SUSNO 1-3-B, La Pardilla, consistente en la redelimitación y ordenación del mismo,

Segundo.- Se ha de tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Tercero.- Se ha de someter el avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental a participación pública y a consulta a las Administraciones Públicas afectadas por un plazo de 45 días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

7/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 7/103
			
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, **atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias**, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que según establece el art. 55.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, “La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación territorial serán promovidas por las mismas Administraciones públicas competentes para la formulación”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 45 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.


CONSIDERANDO.- Que el art. 46 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	8/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establecen el procedimiento de aprobación de los planes generales de ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, serán objeto de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, establece que serán objeto de Evaluación Ambiental, de acuerdo con esta Ley, los planes y programas, así como sus modificaciones, que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

CONSIDERANDO.- Que el art. 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

1. La evaluación ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:


a) Si el procedimiento de aprobación contempla la fase de Avance, se incorporará a la documentación del Avance, el informe de sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas por plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los artículos 28 y 33 de este Reglamento.

b) Si no se contempla la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados deberán realizarse con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública.

c) Agotados los trámites de participación pública y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo

9/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 9/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.

CONSIDERANDO.- Que el art. 28.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

El Avance, en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo. **Los actos administrativos relativos al Avance no son recurribles, y las sugerencias que se presenten en la fase de participación pública no dan lugar a la condición de interesado, ni derecho a una respuesta razonada, sin perjuicio de su obligada incorporación al correspondiente expediente administrativo en unión de los informes administrativos que las valoren.**

CONSIDERANDO.- El Acuerdo de la COMAC de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTA: Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Los Servicios de Urbanismo D. Antonio Sarmiento Tascón, con fecha 3 de febrero de 2014, la cual consta en el expediente administrativo.

ATENDIENDO al expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones invocadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el Avance de la Revisión Parcial del PGO de Telde, relativa al sector SUSNO 1-3-B, La Pardilla, consistente en la redelimitación y ordenación del mismo.


Segundo.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Tercero.- Someter el avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental a participación pública y a consulta a las Administraciones Públicas afectadas por un plazo de 45 días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma”.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): en relación a este punto anunciar que al igual que en la Comisión, vamos a votar en contra porque no entendemos las prisas, no entendemos por qué una modificación y no como al resto de los ciudadanos de este municipio se les coloca por la vía de la revisión del Plan General que está en vigor o, en este caso, que está en marcha, no entendemos las razones aunque ya en el Plan General se comenta o se está revisando las razones de l porcentaje de edificabilidad que se incrementa casi el doble, de 0,25 al 0,45%, se fuerza el expediente a vulnerar la servidumbre de carretera y el Plan Operativo, no entendemos por qué, no entendemos tampoco los beneficios y luego cambia la figura jurídica urbanística, pasa de susno a suso y en este caso la Ley obliga a especificar lo del 10% de aprovechamiento del suelo que se tendría que ceder a la administración pública, por lo tanto, nosotros no encontramos justificación a esta modificación y tampoco entendemos la duplicidad en el

10/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 10/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

porcentaje de edificabilidad y el cambio de clasificación en el suelo, por esas razones vamos a votar en contra.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): nosotros en coherencia con lo que votamos en las comisiones, en relación a la abstención que tuvimos, seguimos teniendo una postura de duda; la primera parte es que entendemos y manifestamos que estamos a favor de cualquier inversión que se desarrolle en Telde, que creemos y apostamos por la inversión de cualquier empresa pública o privada que se aplique y resida en Telde pero generar una duda añadida a ese tipo de planteamiento, aumenta, como decía D. Juan Fco., la edificabilidad, se duplica, no tenemos claro en este punto la compensación que va a recibir el ayuntamiento en este sentido y yo creo que tal y como están las arcas municipales a ese tipo de empresa privada, a este tipo de inversiones donde se duplica, tenemos que tener claro y ser consecuente y sobre todo exigente como está la economía local, para pedirle más compensaciones, por ello que, apoyando en este tipo de cuestiones que vemos igual que el grupo de gobierno, nos abstenemos ante esas dudas que hemos manifestado.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en primer lugar quería empezar hablando del expediente y coincido con los compañeros, las prisas no son nada buenas, usted lo trae separadamente una aprobación, como lo traía anteriormente, como una modificación parcial. En cuanto al expediente, lo firma en Planeamiento un Técnico, un Arquitecto Técnico que está en Planeamiento pero no lo firma ningún Arquitecto Superior, me sorprende por qué no firma esto un Arquitecto Superior y sí un Arquitecto Técnico cuando el Colegio de Arquitectos ha mandado y remitido a este Ayuntamiento diciendo que el Planeamiento debe ser llevado por Arquitectos Superiores, hay tres en su Departamento, ninguno de ellos. En cuanto al expediente en sí, falta documentación, se la pedí al Sr. Secretario ayer, consta que falta documentación esencial y aquí nada aparece y, por lo tanto, es un motivo. Pero esto no es un motivo de expediente administrativo, esto es un expediente gravísimo lo que se va hoy a aprobar aquí y vamos hablar en términos políticos, las prisas no son nada buenas pero este expediente me sorprende y me gustaría que cuando le toque votar a los señores escindidos del grupo mixto, D. Juan Martel y D. Mario, que den en este Pleno el cambio de voto y por qué va a votar, si es que conoce el expediente; a los dos concejales no adscritos también me gustaría escucharlos porque está bien que todos los ciudadanos que están aquí y los medios de comunicación sepan que aquí inició el procedimiento policial del tema Doramas, porque hubieron cinco o seis denuncias falsas, como se demostró, y el Sr. D. Juan Martel cuando llegó la policía y como se había aliado ya era parte de Ciuca y PP, cuando llega se marchó usted del gobierno y su Presidente dijo que Dña. M^a del Carmen, presidiendo en aquel momento, yo y todos los del PP éramos unos golfos, y a ustedes, los no adscritos, activista popular en los barrios, ha insultado a la Alcaldesa, a éste y a todo nuestro partido y está archivado todo, cinco denuncias falsas Sra. Dña. Gloria Cabrera y se ha dedicado usted a decir lo que no se permite a una boquita decir en la calle y lo hemos tenido que soportar. Hubieron empresarios detenidos, inocentes detenidos y luego puestos en libertad pero alguien denunció y hoy se vuelve a traer aquí este tema y fue denunciado a la policía porque habían cosas raras, no había nada raro, lo pudimos demostrar pero hoy sí quería ver la votación de D. Juan Martel. D. Juan Martel, un amigo suyo fue el vendedor, lo conoce desde pequeño, en el contrato que desapareció, que no está en el expediente, aparece un contrato de compraventa D.

11/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	11/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Juan y dice lo siguiente “si la edificabilidad mínima fuera de 0,25 m²x m², el vendedor recibe 6.000.000 € pero si se le eleva en este Pleno, en este momento a 0,30 m, ya cobraría el vendedor 7.000.000, si es el 0,35, 8.000.000 y si es el 0,40, 9.000.000, lo que ustedes van a aprobar hoy aquí es que el vendedor que vendió aquella vez reciba 3.000.000 € más D. Juan Martel, yo considero que usted siendo amigo desde la infancia se debe abstener en la votación porque usted decía que éramos unos golfos los que estábamos aquí, cuando se trajo esto y quedamos libres los del PP y los de Ciuca porque se archivó con una investigación policial errónea, falsas denuncias. Y hoy usted que decía que éramos unos golfos viene a levantar la mano para que un señor gane 3.000.000 € más y usted quiere que le vote aquí y crea en su honradez, yo no la dudo pero la cuestiono y me gustaría escuchar su voto y el de Dña. Gloria. Es que no entiendo que la Alcaldesa dijera que quería gobernar en minoría y se sumaran ustedes al carro directamente. Hay personas que aprecio, los que están legitimados para aprobar esto son los del PP, los de Ciuca y los nuevos, por supuesto, pero ustedes den explicación al pueblo y no se sonría que usted sabe si tiene qué oscuros intereses hace para incorporarse, puede ser tres causas: que tenga que vivir del dinero público y necesite usted el sueldo Dña. Gloria, D. Héctor, D. Mario y D. Juan Martel; puede ser por el interés general, el interés particular de alguien que cobra más queda demostrado con este documento, me gustaría escuchar por lo menos para mi tranquilidad a ustedes cuatro, señores que forman hoy parte del gobierno y a los del PP, no me voy a dirigir a todos sino a D. Francisco López, Dña. Herminia y D. Ignacio que son los que más he apreciado de su partido, cuidense bien con lo que van a votar porque son ustedes los que han dado leña y hemos sufrido mucho en este gobierno que hemos pasado, por lo tanto me gustaría que después de hablar, Sra. Alcaldesa, se quedara sobre la mesa ante las dudas graves que puedan implicar la votación de estos cuatro señores, no la del resto.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): primero quisiera decir en este punto, pero que aprovecho para hacerlo extensivo a todos los puntos que tienen que ver con la ordenación del territorio y con los temas urbanísticos un ruego a la Concejalía, al Sr. Concejal, que ya se lo he hecho personalmente, que nos haga llegar los expedientes completos. La propuesta que viene hoy aquí no es el expediente completo, aquí falta el informe de sostenibilidad ambiental, falta la propuesta de ordenación y por tanto creo que todos, gobierno y oposición debíamos tener la documentación completa sobre todo para que sepamos lo que realmente votamos. Aún así nosotros nos hemos preocupado de conocerlo en profundidad, nos hemos dirigido a la Concejalía y hemos estudiado el expediente en profundidad porque como bien decía el partido socialista, no se justifican las prisas porque es una propuesta que va a influir en una inversión en el municipio y también estamos a favor de las inversiones pero también decir que no de cualquier manera ni de cualquier forma, por tanto, nosotros compartimos una duda con alguno de los compañeros de la oposición que es que cuando han optado por unificar el criterio y dejar este sector en su lindero con la autovía a 25 m de la raya blanca, lo argumentan para homogenizar con los sectores colindantes, nos preguntamos si ya saben si el Cabildo va a permitir esta alteración de la línea porque afecta al Plan Insular de Ordenación. Y en segundo lugar, y es lo que justifica fundamentalmente nuestro voto en contra, es que no entendemos este aumento de edificabilidad, con el Plan vigente, todos los sectores terciarios de la ciudad tienen una edificabilidad del 0,25, aquí casi se le duplica la edificabilidad y la realidad es que no hay una justificación objetiva, podría estar justificado este aumento de edificabilidad pero no aparece en el expediente, el

12/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	12/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				

argumento que se utiliza nos parece muy pobre, eso de que en el futuro, cuando se apruebe el nuevo Plan todos tendrán 0,45 ahora adelantamos ese elemento, no nos parece suficiente, nos parece que no hay criterios objetivos y por esa razón vamos a votar en contra.

D. Pablo Rodríguez Valido: con respecto a las dudas por empezar con la portavoz de NC, con respecto a si el Cabildo está de acuerdo o no con unificar la distancia del GC1 a 25 metros, a partir de este momento de la aprobación del avance es cuando el Cabildo tiene que informar favorablemente o no esta cuestión, pero efectivamente es vinculante, si no informa favorablemente no se podrá, esto es una propuesta que se plantea desde el Área de Ordenación pero que de hecho en la propia COTMAC se sienta el Cabildo Insular de Gran Canaria y vota también. Hay que recordar que nosotros planteamos la revisión pero la aprueba la COTMAC. Es cierto que la revisión del PGO que llevamos trabajando desde hace bastante tiempo para adaptarla a las directrices y al Plan Insular, se lleva trabajando desde el año 2005 en ello, pero ya estamos en el 2014 y aún ésta no se ha producido. Durante toda esta legislatura y en la legislatura pasada que también se estaba trabajando en la revisión del PGO, se han traído a este Pleno diferentes modificaciones y revisiones parciales, ya que el proceso de revisión o modificación parcial suele ser más corto que el proceso que conllevaría una revisión global de todo el Planeamiento Municipal, yo espero que el Plan General salga antes que cualquier revisión que estoy trayendo pero no está solo en mis manos. La urgencia en llevar al Pleno la revisión parcial era simplemente por el tiempo que ha transcurrido desde que se iniciaron los trámites párale desarrollo de este sector hasta ahora, es decir, el 24 de julio de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento ya aprobó el avance de este sector.


Con respecto a que porqué la edificabilidad pasa a ser 0,45, el único objetivo es que ya en el avance que también se trajo a este Pleno y fue aprobado por la mayoría, el avance aprobaba la unificación de dicho coeficiente en todos los sectores de la GC1, por tanto no es cierto que solo se aplique a este sector.

A la pregunta del portavoz de Más por Telde, se cambia de Susno a Suso porque se ha ordenado el sector, para evitar en el futuro el desarrollo del Plan Parcial, esto no es nada nuevo, el marco jurídico lo permite.

Y con respecto a dónde está el 10% correspondiente a la recesión, evidentemente no puede estar recogido en un instrumento como es la revisión, ya que el 10% se ha de contener en un instrumento urbanístico de equidistribución de beneficios y carga entre los propietarios del sector, el cual, se llevará a cabo en el desarrollo de la gestión del sector, pero primeramente hay que ordenarlo, por eso hay una pregunta que hacía el partido socialista importante, en base a los aprovechamientos son las cesiones, eso es obvio y quiero dejarlo claro. Y, por último, el portavoz de Ciuca, ha hecho muchas preguntas a diferentes concejales, yo sólo le voy hacer una a él, "Pleno de 24 de julio de 2012", se aprueba el avance de este sector donde se aumenta la edificabilidad a 0,50 con el voto favorable de Ciuca.

D. Juan Martel Santana: solo por alusiones, no voy a entrar en el fondo del tema porque ya D. Pablo Rodríguez me lo explicó tanto en las Comisiones como en las reuniones que hemos celebrado y como D. Guillermo ha hecho una serie de alusiones en las cuales yo no voy a entrar, yo creo que cada cual nos conocemos y sabemos quién es quién, sólo le voy hacer una pregunta ya que si es lo que usted dice D. Pablo me ha engañado, usted dice que lo que se vota aquí es que

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	13/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

yo a un amigo de mi infancia, con mi voto, le voy a facilitar que gane 3.000.000 €, me gustaría que usted dijera el nombre y que conste en acta, simplemente.

D. Juan Fco. Artiles Carreño MIXTO MÁS POR TELDE): primero manifestar mi sorpresa ya que parece que en los puntos no sólo debatimos el contenido sino lo abstracto también, parece que empieza a escenificarse los posicionamientos depende de qué sillón se tome pero allá cada cual con sus responsabilidades, son individuales. A lo que comentaba D. Pablo, tan solo decir que a mi lo que me sorprende primero es lo del Cabildo, estamos forzando a vulnerar el expediente, entonces si no tenemos la autorización definitiva del Cabildo aunque participen en la COTMAC, cualquier cosa puede pasar, entonces dar por hecho algo que aún no tenemos es complicado.

Lo de la edificabilidad, la revisión está en debate por lo que puede pasar cualquier cosa, volvemos a lo mismo, estamos consumando hechos que aún no están y no son definitivos, independientemente que usted lo pueda justificar.


Lo del cambio de la figura jurídica, me hubiese gustado al hacer este cambio que hubiera aparecido alguna reseña o referencia sobre el 10% de aprovechamiento que el Ayuntamiento tiene derecho por Ley, hubiese quedado recogido de alguna manera especificado, yo sigo teniendo mis dudas con el expediente, no entiendo las razones, el porqué una modificación del Plan y no una revisión, usted lo aduce a que es por la prisa, por los tiempos, que uno va más lento que el otro pero creo que también hay otros empresarios, otros vecinos, otros ciudadanos que se van a ver vistos dentro de esa propia revisión afectados o no y van a tener que esperar los plazos legales que la revisión conlleve y la aprobación definitiva del Plan General, por lo tanto, acepto sus explicaciones pero seguimos manteniendo la intención del voto.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): agradecer las explicaciones de Pablo pero nosotros seguimos manteniendo el saber qué mejoras compensatorias se refiere, y sobre todo nos preocupa también las cargas de los vecinos, las cargas, las obras, ese tipo de cambio en la urbanización, cómo va a afectar, si va a tener un coste y demás, nos preocupa esa parte de vecinos que son pocos pero que al final son gente humilde que necesitan una respuesta y una claridad en ese sentido, sobre todo también que le exijamos ese tipo de compensaciones añadidas a esa empresa que va a tener un suelo donde se le va a permitir una mayor construcción y sobre todo donde se cambian las dotaciones en ese sentido donde tendrán parte de ocupación en tres aspectos importantes, usted lo sabe mejor que yo.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): D. Pablo sale usted diciendo lo que yo había dicho, que estamos legitimados los nuevos, los de Ciuca y el PP, estamos legitimados para aprobar, le recuerdo Plan Operativo 2007, éste que está aquí léase las hemerotecas, decía “enhorabuena porque un empresario canario se instale en Telde, orgulloso de serlo” y le brindábamos todas las oportunidades legales que se tenían que hacer y dije que se aprobaba un 0,50 en el Plan Operativo pero para todo el municipio, se aprobó , por eso empecé diciendo que se ha aprobado dos veces, cuando usted lo trajo en este mandato lo aprobamos porque usted era nuevo y estábamos legitimados los del PP y Ciuca para decir un 0,50 que era lo que hicimos en el año 2005, 0,50 para todo el municipio, Plan Operativo y seguimos diciendo que tiene que ser 0,50 y por eso me he referido a los señores que están aquí, que no entiendo la postura: una

14/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 14/103
			
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			


interpretación que dice D. Juan Martel es que dice “dé nombre”, oiga es muy grave lo que usted me está diciendo, ¿no ha leído el expediente?, consta en el expediente D. Juan Martel, ¿es que usted viene por el sueldo, que levanta la mano y no lee el expediente?, consta en el expediente, está en escritura pública, aquí está el nombre de su amigo, léalo usted, no sea usted ignorante, no ignore usted las cosas y le estoy diciendo que usted tendría que abandonar por la amistad manifiesta, no le estoy acusando de nada más.

D. Pablo, usted hay un cambio que pasa por alto, claro que era un SUSNO, pero cuando usted me lo trae ahora ya viene ordenadito, hay un suelo ordenado, gana el promotor tiempo, hay suelo recalificado y aparte de esto muy ordenadito y ¿quién lo ha hecho?, no me venga usted a decir que es para traerlo deprisa y corriendo y le voy a recordar D. Pablo, yo estuve investigado y pude demostrar mi inocencia, la de los demás la tendrán que demostrar, porque yo dije que se aprobaba un 0,50 y fui delante del Fiscal y le dije “he dicho un 0,50 con el PP para todo el municipio”, ellos no lo entendían porque la policía hizo un mal trabajo o muy mala fe, no lo sé, se me ha quedado la duda para toda la vida, para acusar a inocentes, yo no me estoy ocultando que se tiene que estar 0,50, lo que me sorprende estos señores que se han traspasado la duda y a usted por las prisas las prisas, porque tendría que estar en el Plan General y termino diciéndole que hace tiempo hice un símil de alguien que agarraba una vaca y el otro que agarraba a la cabra para que el otro lo ordeñara, le voy a decir que todo lo que usted está haciendo con prisas aquí se hacen propuestas D. Pablo y la aprobamos inicialmente y provisionalmente y termino, quien aprueba el plan General y todo esto es el Gobierno de Canarias y quien pasará para sentarse delante de Paulino Rivero y de los señores de Tenerife, todos los empresarios que quieran invertir aquí, aquí le damos la propuesta pero tendrán que pasar delante de ellos a ver si se lo aprueban o no y estamos imponiéndoles decidir el tiempo la Alcaldía y este grupo, que el Plan General decida aquí antes de las elecciones, no poner todas las propuestas y luego que todos los empresarios tengan que ir a Tenerife a decir “apruebeme lo que ya aprobamos aquí”, se está usted adelantando.

D. Pablo Rodríguez Valido: simplemente aclarar que estamos en el proceso inicial de cualquier revisión parcial, que es el avance, no es ni la aprobación inicial, lo digo porque ahora es cuando se hacen las consultas a todos los Organismos e Instituciones y a partir de esas consultas a los Organismos se plantea la aprobación inicial, es verdad que hay cuestiones que no tienen que ser sí o sí pero este es el planteamiento que hacemos nosotros por unificar criterios en el entorno de la GC1, vuelvo a insistir que todos los sectores de la GC1 están a 25 metros, salvo éste que no lo estaba, básicamente no entendíamos por qué y por eso lo que planteamos unificar distancia con la GC1.

Sra. Alcaldesa: hay una propuesta de D. Guillermo Reyes de dejarlo sobre la mesa el expediente para la aprobación del avance, lo sometemos a votación: 4 votos a favor (CIUCA), 14 votos en contra (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín), y 8 abstenciones (NC, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), y no superada esta votación, vamos a votar el expediente en cuestión.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	15/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín), 10 votos en contra (NC, CIUCA y MIXTO MÁS POR TELDE) y 2 abstenciones (MIXTO PSOE) aprobar la citada propuesta.

3º.-DESESTIMAR ALEGACIONES PRESENTADA POR D. JUAN CARLOS GARCÍA ALMEIDA -RATIFICAR EL INFORME TÉCNICO DE FECHA 10/02/2014 POR EL QUE SE SUBSANAN DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA COTMAC-. REMISIÓN DE LA REVISIÓN PARCIAL A LA COTMAC PARA LA EMISIÓN DE INFORME. (ACCESO A LAS HUESAS).

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, vista Propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 27 de junio de 2013, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el expediente administrativo número **546/2011**, referente al procedimiento **REVISION PARCIAL DEL P.G.O. DE TELDE EN EL AMBITO DE ACCESO A LAS HUESAS Y A LOS EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES 1-3M Y 1-3T**, en este término municipal promovido por este **AYUNTAMIENTO DE TELDE**.

VISTO informe jurídico emitido con fecha **10/02/2014**, por la **Técnica de la Administración General Dña. Eloísa Gil Peñate**, el cual consta en el expediente administrativo de referencia y transcrito literalmente dice:


VISTO el expediente administrativo **núm. 546/11** de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, revisión parcial en el ámbito de los accesos al suelo urbano de Las Huesas y a los Equipamientos Estructurantes 1-3M y 1-3T, de este municipio, la técnico que suscribe tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ATENDIENDO.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y la normativa urbanística en el B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

ATENDIENDO.- Que en fecha 11 de mayo de 2011, mediante Providencia del Concejal de Urbanismo se incoa expediente administrativo para la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, relativa al ámbito de los accesos al suelo urbano de Las Huesas y a los Equipamientos Estructurantes 1-3M y 1-3T, de este municipio. El documento técnico fue redactado por la entidad Ingeniería Técnica Canaria, S.A.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 16/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

ATENDIENDO.- Que en fecha 11 de mayo de 2011, Registro General de Salida núm. 14.387, se solicita a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias informe sobre la presente revisión, a los efectos del artículo 16 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias.

ATENDIENDO.- Que en fecha 6 de julio de 2011, Registro de Entrada núm. 27.316 se recibe de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias informe favorable, realizando una serie de recomendaciones. En dicho informe se recoge que la autorización correspondiente a la modificación de los actuales accesos y las actuaciones derivadas que afecten a los elementos funcionales, zonas de dominio público, servidumbre y afección de la carretera GC-1, le corresponde al Cabildo de Gran Canaria.

ATENDIENDO.- Que en fecha 16 de septiembre de 2011, se emite informe técnico municipal favorable condicionado al seguimiento de las recomendaciones suscritas por la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

ATENDIENDO.- Que en fecha 30 de septiembre de 2011, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la COTMAC la exoneración de la Revisión Parcial del procedimiento de Evaluación Ambiental, así como del trámite de Avance.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde en el ámbito de los accesos al suelo urbano de Las Huesas y a los Equipamientos Estructurantes 1-3M y 1-3T.

Tercero.- Someter el expediente administrativo a Información Pública y a consulta a las Administraciones Públicas por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de La Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

ATENDIENDO.- Que en fecha 13 de diciembre de 2011, Registro General de Salida núm. 31.853, se remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la documentación a los efectos de que se proceda a la consulta a las Administraciones Públicas afectadas a las que se refiere el documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad.


ATENDIENDO.- Que en fecha 14 de diciembre de 2011, Registro de Entrada núm. 47.960 se presentan Alegaciones a la Revisión Parcial por D. Juan Carlos García Almeida.

ATENDIENDO.- Que consta en el expediente administrativo núm. 546/11 Certificación del Jefe de los Servicios de Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 2011, según la cual el expediente ha estado sometido a información pública por un periodo de un mes (desde el día 16 de noviembre de 2011 al día 16 de diciembre de 2011), habiéndose realizado comunicación de información pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 148, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 228, de fecha 18 de noviembre de 2011 y en prensa en el periódico Canarias 7, de fecha 17 de noviembre de 2011. En dicha certificación se manifiesta que en el periodo de información pública se presentó una única alegación por D. Juan Carlos García Almeida.

ATENDIENDO.- Que en fecha 24 de febrero de 2012, Registro de Entrada núm. 5.126 se recibe requerimiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, para que la solicitud, efectuada en fecha 13 de diciembre de 2011 fuese formulada por órgano competente, acompañada de informe técnico correspondiente, así como el acuerdo municipal, que en su caso, se hubiera adoptado al respecto, asimismo debía remitirse la documentación debidamente foliada por funcionario autorizado..

17/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 17/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

ATENDIENDO.- Que en fecha 3 de mayo de 2012, Registro General de Salida núm. 6.444, se remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Pública, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias nueva solicitud, acompañada de 13 copias en soporte digital y copia cotejada del Acta de la sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 30 de septiembre de 2011.

ATENDIENDO.- Que en fecha 18 de julio de 2012, Registro de Entrada núm. 22.298 se recibe informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de la Secretaría de Estado del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según el cual, el ámbito de la revisión se encuentra fuera de la zona de dominio público marítimo-terrestre, de la zona sobre la que recae la servidumbre de protección, y de la zona de influencia, y por ello, esa Dirección General no tiene nada que objetar a la Revisión Parcial del PGO en el ámbito de Las Huesas, relativo a los accesos al Suelo Urbano y a los accesos a los Equipamientos Estructurantes 1-3M y 1-3T.

ATENDIENDO.- Que consta en el expediente documento técnico denominado Anexo a la exoneración ambiental de la Revisión Parcial del PGO de Telde, en el ámbito de accesos al Suelo Urbano de Las Huesas y a los Equipamientos Estructurantes 1-3M y 1-3T.

ATENDIENDO.- Que en fecha 26 de septiembre de 2012, Registro de Salida núm. 13.026 se remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias el anexo técnico al que se aludió anteriormente.

ATENDIENDO.- Que en fecha 25 de febrero de 2013 la COTMAC, acuerda excluir del procedimiento de evaluación ambiental la Revisión Parcial del PGO de Telde, en el ámbito de accesos al Suelo Urbano, enlace Las Huesas GC-1 y los Equipamientos Estructurantes 1-3M y 1-3T. En dicho acuerdo se informa en sentido condicionado la aprobación inicial del documento de Revisión Parcial del PGO de Telde a que se realicen una serie de correcciones.

ATENDIENDO.- Que en fecha 15 de abril de 2013, se emite informe propuesta por el Jefe de los Servicios de Urbanismo proponiendo la toma de conocimiento del documento de correcciones elaborado por el redactor de la Revisión en cumplimiento del requerimiento efectuado por la COTMAC, en fecha 25 de febrero de 2013, en relación con la Revisión Parcial del PGO de Telde en el ámbito de accesos al Suelo Urbano, enlace Las Huesas GC-1 y los Equipamientos Estructurantes 1-3M y 1-3T.


ATENDIENDO.- Que en fecha 17 de abril de 2013, se emite informe providencia por el Jefe de los Servicios de Urbanismo, según la cual se observa un error de transcripción en la parte resolutive de su informe propuesta de fecha 15 de abril de 2013, ya que, donde dice toma de conocimiento ha de decir toma de conocimiento y aprobar provisionalmente.

ATENDIENDO.- Que en fecha 17 de abril de 2013, se emite informe propuesta por el Jefe de los Servicios de Urbanismo proponiendo la toma de conocimiento y la aprobación provisional de la Revisión del PGO en cumplimiento del requerimiento efectuado por la COTMAC, en relación a la Revisión Parcial del Plan General de Telde en el ámbito de los accesos del suelo urbano de Las Huesas y a los equipamientos estructurantes 1-3M y 1-3T.

ATENDIENDO.- Que en fecha 26 de abril de 2013, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Primero.-** Tomar conocimiento y aprobar provisionalmente la presente Revisión del Plan General en cumplimiento del requerimiento realizado por la COTMAC, en relación a la Revisión Parcial del Plan General de Telde en el ámbito de los accesos del suelo urbano de Las Huesas y a los equipamientos estructurantes 1-3M y 1-3T.
- Segundo.-** Dar traslado de la presente a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	18/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Dichos acuerdos han sido adoptados sin que se haya realizado informe técnico relativo a las correcciones que se han realizado en el documento técnico de la Revisión Parcial, sin realizarse la consulta a las Administraciones Públicas y sin que se hayan contestado las alegaciones presentadas en el período de información pública.

ATENDIENDO.- Que en fecha 30 de octubre de 2013, Registro de Salida núm. 13.578 se remite al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria el documento técnico, a fin de dar cumplimiento al trámite de Consulta a las Administraciones públicas afectadas, conforme a lo establecido en el ar. 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

ATENDIENDO.- Que en fecha 30 de octubre de 2013, Registro de Salida núm. 13.579 se remite al Consejo Insular de Aguas el documento técnico, a fin de dar cumplimiento al trámite de Consulta a las Administraciones públicas afectadas, conforme a lo establecido en el ar. 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

ATENDIENDO.- Que en fecha 30 de octubre de 2013, Registro de Salida núm. 13.580 se remite a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias el documento técnico, a fin de dar cumplimiento al trámite de Consulta a las Administraciones públicas afectadas, conforme a lo establecido en el ar. 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

ATENDIENDO.- Que en fecha 30 de octubre de 2013, Registro de Salida núm. 13.581 se remite al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria el documento técnico, a fin de dar cumplimiento al trámite de Consulta a las Administraciones públicas afectadas, conforme a lo establecido en el ar. 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

ATENDIENDO.- Que en fecha 21 de noviembre de 2013, Registro de Entrada núm. 35.897 se recibe respuesta a la Consulta realizada a la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y política Territorial del Gobierno de Canarias, en sentido favorable.

ATENDIENDO.- Que en fecha 10 de febrero de 2014, se emite informe técnico, el cual se transcribe a continuación:

Visto expediente incoado para la REVISION PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION, promovida por el M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, y vista la alegación formulada en periodo de información pública, el que suscribe expone lo siguiente.

Primero.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, (COTMAC), en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2002, acuerda aprobar definitivamente el vigente Plan General de Ordenación de Telde, en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo. Publicada la Orden en el B.O.C. del día 8 de febrero de 2002, así como la Normativa en el B.O.P. del día 13 del mismo mes.

Segundo.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.011 acordó la Aprobación Inicial a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación, con publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de 16 de noviembre de 2011, y en la prensa diaria.

Tercero.- Durante el periodo e información pública se presentó alegación suscrita por D. JUAN CARLOS GARCÍA ALMEIDA, registro entrada núm. 47960 de 14 de diciembre de 2011.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

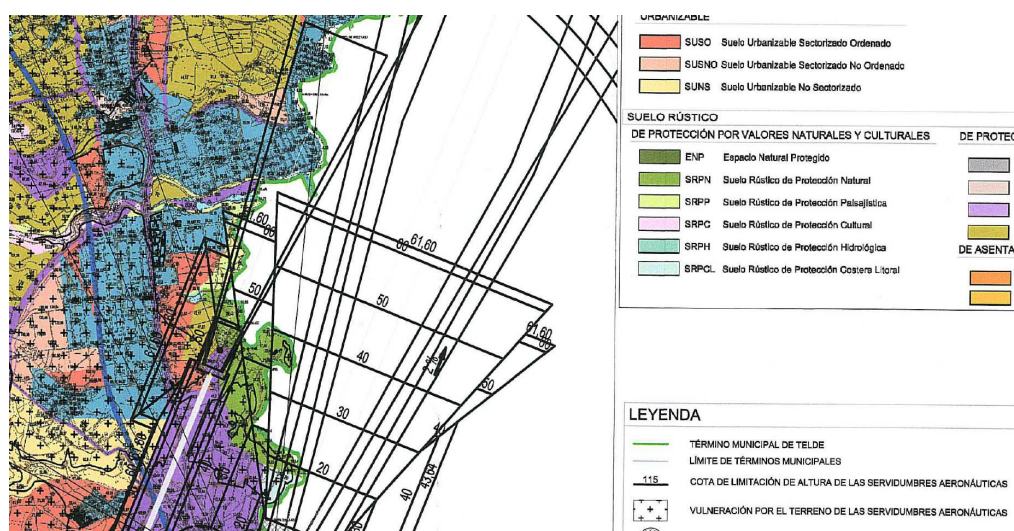
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	19/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Alegación: El ámbito de ordenación vulnera la superficie horizontal interna y la superficie cónica, así como la superficie de limitación de alturas del localizador del sistema de aterrizajes instrumental.

Contestación: Como se cita textualmente en el informe emitido por el Ministerio de Fomento al documento de Avance del Plan General de Ordenación de Junio de 2013:

Superficie Horizontal Interna y Superficie Cónica.

Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos y conforme a la documentación recibida, la reclasificación o, en su caso la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de las superficie Horizontal Interna ó Superficie Cónica, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc. vulnere dichas superficies.



Cuarto.- Como podemos apreciar en la propuesta de Revisión Parcial del Plan General no estamos ante una nueva reclasificación de suelo, ni se pretende aumentar las alturas previstas por el vigente Plan General, por tanto, no estamos en el supuesto de desfavorabilidad contemplado en el informe de Aviación Civil, resultando por todo ello, desestimada la alegación formulada.

Quinto.- El documento técnico de propuesta de Revisión, redactado en Marzo de 2013 e incorporado al expediente y para su posterior Acuerdo de Aprobación Provisional, Pleno de fecha 26 de abril de 2013, subsana las correcciones acordadas por la COTMAC en sesión de fecha 25 de febrero de 2013. Correcciones que no comporta modificación sustancial del documento sometido a Información Pública, ni altera el modelo planteado ni la estructura de la ordenación propuesta.

En virtud de lo expuesto, y en aras de continuar con la resolución del procedimiento incoado con el fin de resolver la adaptación de los enlaces con la GC-1, **AMBITO DE ACCESO A LAS HUESAS Y A LOS EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES 1-3M y 1-3T**, informa que técnicamente se **DESESTIMA** la alegación formulada por D. Juan Carlos García Almeida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Código Seguro de verificación: sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 20/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

CONSIDERANDO.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

CONSIDERANDO.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:


a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que el art. 28.4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que:

“En las Revisiones Parciales de los instrumentos de ordenación, sólo será exigible el Avance cuando afecten a sus determinaciones ambientales básicas, tengan por objeto la reclasificación de suelo rústico, o la nueva

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	21/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

implantación de sistemas generales de cualquier nivel, o de las infraestructuras y los equipamientos estructurantes de alcance supralocal.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 16.2 de la ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias, establece que:

En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho.

En el caso de existir disconformidad por parte del Gobierno de Canarias o del Cabildo Insular con las determinaciones previstas por el planeamiento en tramitación, y el órgano actuante no hubiese rectificado en el sentido demandado al proceder al posterior trámite de aprobación inicial, aquél quedará en suspenso hasta la

22/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	22/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

modificación y nueva aprobación, cuando al tomar conocimiento de la persistencia en los planteamientos iniciales la Administración contrariada decida comunicar el carácter vinculante de su iniciativa, lo cual habrá de hacerlo constar fehacientemente durante los preceptivos períodos de información pública y audiencia expresa.

CONSIDERANDO.- Que el art. 3 del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, establece, respecto a las funciones cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras, la de informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales, así como a las determinaciones del Plan Regional de Carreteras, y emitir directrices vinculantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 3.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que, “En los términos previstos en el art. 4, se someterán asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- a. Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- b. Las modificaciones menores de planes y programas.”

CONSIDERANDO.- Que el art. 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril establece que:

1. En los supuestos previstos en el art. 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programas, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello se consultará previamente al menos a las administraciones públicas afectadas a las que se refiere el art. 9.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que:

“1.- Serán objeto de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el sistema de planeamiento de canarias”.

“4.- En todo caso, el órgano ambiental podrá, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas, excluir del procedimiento de evaluación ambiental a cualquiera de los planes integrantes del Sistema de Planeamiento de Canarias cuando, no teniendo efectos significativos en el medio ambiente, se dé algunos de los siguientes supuestos:


- a) Establezcan el uso de zonas de reducida superficie territorial.
- b) Tengan por objeto modificaciones o revisiones parciales de carácter menor.”

Condiciones ambas que no se dan en el presente caso de Revisión Parcial y justifican la solicitud, de excluir del procedimiento de evaluación ambiental al presente documento de Revisión Parcial del Plan General de Telde.

CONSIDERANDO.- Que el art. 25 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que:

“La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias actuará como órgano ambiental de los planes de ordenación de los recursos naturales, territoriales, urbanísticos o sectoriales con relevancia sobre el

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	23/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

territorio, promovidos por las Administraciones Públicas canarias o por los particulares, en ejecución de legislación autonómica”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 30 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a las alegaciones, lo siguiente:

1. Durante el período de información pública cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente, podrá presentar por escrito alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad del instrumento de ordenación sometido a dicho trámite.

2. La comparecencia en el trámite de información pública no otorga la condición de interesado, sin perjuicio del derecho a obtener una respuesta motivada de la Administración actuante en los términos previstos en el artículo 38 de este Reglamento, que podrá ser común para todas las que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

3. El plazo mínimo de la información pública será de un mes y el máximo de dos. Cuando el período de información pública coincida, en la mitad o más de su duración con el mes de agosto, el plazo establecido en el anuncio será obligatoriamente de dos meses.

4. Si fuere preceptiva su evaluación ambiental, junto a la documentación del instrumento se someterá a información pública el Estudio Ambiental.

CONSIDERANDO.- Que el art. 36 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a las alegaciones, lo siguiente:

La omisión absoluta de los trámites de participación pública, de información pública, de consulta, de informes, o de audiencia a los interesados cuando corresponda, en cuanto sean preceptivos y, por tanto, esenciales al procedimiento, conllevará la nulidad de pleno derecho de los actos y trámites posteriores al momento en que se produjo la omisión. El cumplimiento defectuoso de dichos trámites, cuando el defecto implique indefensión o impida alcanzar los fines previstos con el mismo, podrá suponer la anulabilidad de los actos resolutorios posteriores.

CONSIDERANDO.- Que el art. 37 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a las alegaciones, lo siguiente:


1. Culminados los trámites anteriores, se pasará el expediente y la documentación a informe de los servicios técnicos y jurídicos de la Administración actuante que, mediante propuesta, recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

2. Se entenderá que las modificaciones introducidas tienen carácter sustancial cuando el conjunto de las mismas suponga una alteración importante del modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbanístico aprobado inicialmente.

3. Cuando el órgano competente para resolver las alegaciones aprecie el carácter sustancial de las modificaciones introducidas, se procederá a una nueva aprobación del documento, sin necesidad de retrotraer las

24/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 24/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

actuaciones, que incorpore las modificaciones, debiendo repetir los trámites de consulta e información pública, exclusivamente respecto de las determinaciones afectadas por las modificaciones sustanciales, en los términos previstos en este Reglamento. Tal acuerdo de trámite, no susceptible de recurso, se identificará como aprobatorio de las correcciones sustanciales derivadas del trámite de información pública. En tanto no se culmine el nuevo trámite y se informen las alegaciones e informes presentados, no podrá continuarse la tramitación del documento.

4. Si las modificaciones no son sustanciales, basta la simple notificación de las mismas a los afectados directamente por ellas, con indicación expresa de su carácter meramente informativo en los términos indicados en el artículo 38.2 de este reglamento.

CONSIDERANDO.- Que el art. 38 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a las alegaciones, lo siguiente:

1. El órgano competente de la Administración actuante dará respuesta razonada a las alegaciones presentadas por los particulares, que podrá ser conjunta para aquellas que planteen cuestiones sustancialmente análogas.

2. Tales respuestas, cuando no se contengan en el acuerdo de aprobación definitiva, podrán ser notificadas señalando que constituyen propuestas de estimación o desestimación que no condicionan la competencia del órgano que apruebe definitivamente, y, en cuanto acto de trámite, no son actos susceptibles de impugnación autónoma.

3. El acuerdo de aprobación definitiva será notificado a quienes hayan presentado alegaciones en el período de información pública adjuntando la propuesta de estimación o desestimación que haya asumido el órgano competente de tal aprobación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a las alegaciones, lo siguiente:


1. La Administración Pública actuante, a la vista de la propuesta de sus servicios administrativos y, en su caso, de la documentación corregida, acordará la aprobación del documento, que tendrá el carácter de definitiva cuando coincida con la misma que aprobó inicialmente, y el de provisional cuando la competente para la aprobación definitiva sea distinta.

2. El expediente y todos los documentos que integran el instrumento de ordenación sobre el que hubiere recaído la aprobación, sea provisional o definitiva, deberán ser diligenciados, por el Secretario de la entidad o funcionario autorizado.

3. Cuando se haya acordado la aprobación provisional, el expediente completo se remitirá, en número no inferior a tres ejemplares debidamente ordenados, foliados e indexados, a la Administración competente para la aprobación definitiva, acompañado de los correspondientes documentos técnicos diligenciados, foliados e indexados. El número de ejemplares se incrementará en uno más por cada informe sectorial que deba recabar preceptivamente el órgano que aprueba definitivamente.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, sobre el contenido documental de los Planes Generales de Ordenación.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	25/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

CONSIDERANDO.- Que el art. 33.9 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que: la falta de emisión de informes correctamente solicitados, incluso de los que tengan carácter preceptivo y vinculante, no impedirán la continuación del procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

Primera.- Se ha de desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Carlos García Almeida, por los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 10 de febrero de 2014.

Segunda.- Se ha de ratificar el informe técnico, de fecha 10 de febrero de 2014, en el sentido de que las modificaciones introducidas en marzo de 2013 en el documento técnico no son sustanciales y subsanan las correcciones acordadas por la COTMAC en sesión de fecha 25 de febrero de 2013.

Tercera.- Se ha de remitir la Revisión Parcial a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

Cuarta.- Notificar los acuerdos que se adopten a D. Juan Carlos García Almeida.

VISTA; Propuesta de Resolución de fecha **10/02/2014**, emitida por el **Jefe de los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Telde, D. Antonio Sarmiento Tascón**, la cual consta en el expediente administrativo de referencia.

ATENDIENDO el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se Propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Carlos García Almeida, por los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 10 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Ratificar el informe técnico, de fecha 10 de febrero de 2014, en el sentido de que las modificaciones introducidas en marzo de 2013 en el documento técnico no son sustanciales y subsanan las correcciones acordadas por la COTMAC en sesión de fecha 25 de febrero de 2013.

TERCERO.- Remitir la Revisión Parcial a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

CUARTO.- Notificar los acuerdos que se adopten a D. Juan Carlos García Almeida”.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): quisiéramos decir que no compartimos que se desestimen las alegaciones del ciudadano, del particular, creemos que el particular nos está informando de un error en el procedimiento, en la página 4 del informe donde aparece los planos de servidumbre, ya se ve que la zona completa está afectada y así consta en la leyenda,

26/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 26/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==

vulneración de las servidumbres aeronáuticas, todas las zonas ya vulneran las servidumbres aeronáuticas, por tanto, todo lo que se haga allí lo va a seguir vulnerando, es verdad que lo que vulnera es la autopista y ningún informe nos va a decir que destruyamos la autopista, pero sí que es cierto que el informe que aparece de la Dirección General de Aviación Civil es un informe desfavorable, ustedes argumentan que es al documento del avance y no a la revisión parcial pero desde nuestro punto de vista se pudiera estar incurriendo en una omisión del deber porque es preceptivo y vinculante el informe de la Dirección General de Aviación Civil y, por tanto, creemos que se tiene que incluir el informe de la Dirección General de Aviación Civil para poder desestimar esta alegación por eso votaremos en contra.

D. Pablo Rodríguez Valido: entiendo la argumentación pero nosotros mantenemos que damos contestación a la Dirección General de Aviación Civil y, por lo tanto, proponemos a la COTMAC la aprobación definitiva, en se momento veremos si está subsanado o no lo que Aviación civil propone.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): no tiene ningún sentido seguir adelante en un procedimiento que sabemos que ya parte de un error procedimental, el informe de Aviación Civil que dispone el expediente es desfavorable y la respuesta de la técnica no satisface lo que plantea Aviación Civil, sólo hay que ver el plano, está todo marcado con x porque toda la zona está afectada por incumplimiento de las servidumbres aeronáuticas porque todo lo que se haga ahí va a incurrir, seguir adelante en un procedimiento que sabemos que incumple la normativa, es lo que decía al principio, se podría estar incurriendo en una omisión intencionada, parece que se le pone voluntad política a algo que tiene un trámite y un procedimiento reglado y parece poco razonable que en este foro se aprueben cosas sabiendo que estamos aprobando cuestiones que están mal por procedimiento.

D. Pablo Rodríguez Valido: ante la duda vamos a dejarlo sobre la mesa.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda **dejar el expediente sobre la mesa** por 22 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC y CIUCA), y 4 abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).


4º.-ESTIMAR PARCIALMENTE FAVORABLE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA ENTIDAD GESTIÓN DE PATRIMONIOS VIBET, S.L. Y OTROS. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA AMBIENTAL PRESENTADA POR EL PROMOTOR (PLAZA DE TORO- EL GORO).

Sra. Alcaldesa: hay pendiente un informe de un tema de aguas que tenía que haber llegado y no ha llegado así que vamos a dejar sobre la mesa la siguiente propuesta de Urbanismo que dice lo siguiente:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión

27/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	27/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				

de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, vista Propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 27 de junio de 2013, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el expediente administrativo número **1560/08**, referente al procedimiento de **SISTEMA DE EJECUCION PRIVADA EN EL AMBITO DEL SECTOR DENOMINADO S.U.S.N.O. 10-C PLAZA DE TOROS – EL GORO**, en este término municipal, promovido por la entidad mercantil **GESTION DE PATRIMONIOS VIBET S.L. Y OTROS**.

VISTO informe jurídico emitido con fecha **10/02/2014**, firmado digitalmente con fecha **12/02/2014** por la **Técnica de la Administración General Dña. Eloisa Gil Peñate**, el cual consta en el expediente administrativo de referencia y que se transcribe a continuación:

“**VISTO.-** el expediente **núm. 1560/08** sobre la Iniciativa de Ejecución Privada del sector SUSNO 10 C “Plaza de Toros”, promovido por D. Armando Villegas Delgado, en representación de la entidad Gestión de Patrimonios Vibet, S.L.; D. Fernando Nicolás Chirino Rodríguez, en representación de la entidad Chirope, S.L.; D. Sebastián Amador Sarmiento, en representación de Grupo de Recambio Amador, S.L.; D. Artemio García y Asociados, S.L.; D. Jesús Menéndez García; D. Ricardo Menéndez Fox; D. Víctor Pablo Menéndez Fox y D. Francisco Javier Menéndez Fox.

ANTECEDENTES DE HECHO

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada en fecha 4 de febrero de 2002, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente y de forma parcial, en virtud del art. 43.2c del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, suspendiendo las determinaciones relativas a los sectores que a continuación se señalan:

a.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b “Aguadulce” y 10-c “Plaza de Toros”, al haber variado su superficie y delimitación respecto del documento sometido a información pública, hasta tanto se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

b.- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado “Equipamiento Estructurante 1-3-5, Parque Marítimo de Jinámar”, hasta tanto se incorpore su ordenación pormenorizada, al igual que sucede en el resto de los sectores de igual categoría, y se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.


c.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado 1-3-n “Gando” y Sistema General 6 “Parque Aeroportuario de Actividades Económicas” hasta tanto se apruebe el Plan Territorial correspondiente a éste último, en que se determine la posible afección de sus infraestructuras de acceso al Sector 1-3-n.

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado “Sector 10 C Plaza de Toros” del Plan General de Ordenación de Telde, al haberse cumplimentado el trámite requerido por la COTMAC en sesión celebrada el 4 de febrero de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

ATENDIENDO.- Que en las determinaciones del P.G.O. de Telde se clasifica como suelo urbanizable sectorizado no ordenado el sector S.U.S.N.O.-10-C denominado “Plaza de Toros”, que tiene una superficie de 119.135 m2, con uso industrial y con una edificabilidad de 41.700 m2 construido. El desarrollo del sector se hará a

28/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 28/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

través de Plan Parcial, mediante sistema de ejecución privado por Compensación. Dicho sector tiene como carga el ceder y ejecutar la Rambla que viene del 10 B y respetar el camino a Tufia, debe resolver el borde con el barranquillo para su integración y tiene como carga la parte proporcional de la Depuradora Industrial.

ATENDIENDO.- Que en fecha 7 de noviembre de 2008, con Registro de Entrada núm. 39.816, D. Armando Villegas Delgado, en representación de Gestión de Patrimonios Vibet, S.L.; D. Fernando Nicolás Chirino Rodríguez, en representación de Chirope, S.L.; D. Sebastián Amador Sarmiento, en representación de Grupo de Recambio Amador, S.L.; D. Artemio García y Asociados, S.L.; D. Jesús Menéndez García; D. Ricardo Menéndez Fox; D. Víctor Pablo Menéndez Fox y D. Francisco Javier Menéndez Fox, solicitan el establecimiento del sistema de compensación, como concreto sistema de ejecución privada para el desarrollo del sector SUSNO 10 C del PGO de Telde, que se asuma la iniciativa por ellos presentada, que representan más del 70% de la superficie total del ámbito del sector.

ATENDIENDO.- Que con fecha 20 de julio de 2009, La Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Asunción de la iniciativa presentada por D. Armando Villegas Delgado, en representación de Gestión de Patrimonios Vibet, S.L.; D. Fernando Nicolás Chirino Rodríguez, en representación de Chirope, S.L.; D. Sebastián Amador Sarmiento, en representación de Grupo de Recambio Amador, S.L.; D. Artemio García y Asociados, S.L.; D. Jesús Menéndez García; D. Ricardo Menéndez Fox; D. Víctor Pablo Menéndez Fox y D. Francisco Javier Menéndez Fox para la ejecución privada del Sector SUSNO 10-C “Plaza de Toros”.

2.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del SUSNO 10-C “Plaza de Toros”.

3.- Incoación conjunta de los procedimientos para el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación, y adjudicación de la ejecución del mismo y para la aprobación de los documentos y propuestas previas de los instrumentos de gestión que correspondan y del Proyecto de Urbanización.

4.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación.

5.- Información pública por un plazo de 60 días de los Estatutos y Bases de Actuación, así como del Plan Parcial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos de los diarios de mayor circulación de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.- Audiencia a Inversiones Agrícolas Félix Machín, S.A. y a D. Paulino Peña Caballero, mediante notificación personal, en el período de información pública.

7.-Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ATENDIENDO.- Que el expediente 1560/08 estuvo en información pública durante el plazo de 60 días, en dicho período se presentaron dos alegaciones, una por parte de D. Félix Santiago Machín Hernández, en representación de Inversiones Inmobiliarias Félix Machín, S.A. y Fepeti, S.A., en la que se solicita que se requiera a los promotores para que subsanen la documentación, se remita el Informe de Sostenibilidad al órgano ambiental competente, y con lo actuado y una vez completo el expediente con los informes preceptivos señalados, se someta nuevamente a información pública con notificación a los propietarios afectados; y otra por parte de D. Manuel de León Corujo, en representación de la Comunidad de Bienes Hijos de Bruno Naranjo, en la que solicita se proceda a la modificación de la titularidad del aportante de la finca objeto de alegación a nombre de los componentes de la Comunidad de Bienes Hijos de Bruno Naranjo, y se tenga a los mismos por personados, si bien no se aporta título legítimo alguno.

En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Félix-Santiago Machín Hernández:

29/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 29/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

1. En cuanto a que no resulta debidamente acreditada la representación, la misma ha de desestimarse, ya que, éstas si constan en el expediente.
2. En cuanto a los terrenos de dominio público referidos al barranco y los correspondientes a la GC-1. Efectivamente los bienes de dominio público existentes se han de descontar para el cálculo de los porcentajes, lo cual aparece en el documento de Plan Parcial con respecto a los únicos bienes de dominio público existentes en el sector.
3. En cuanto a que la documentación no se encuentra completa, ya que, faltan títulos de propiedad y certificaciones registrales de todas las fincas, se ha de recordar lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre: “En caso de iniciativa formulada por un propietario o varios, certificaciones registrales acreditativas de la titularidad y cargas de los terrenos de su propiedad y copias del documento de pago del último recibo del impuesto de bienes inmuebles, salvo que no sea exigible o que se presente certificación acreditativa de la imposibilidad de pago”. En cuanto al aval bancario que garantice la parte proporcional de la ejecución de la depuradora, no se está aprobando el proyecto de urbanización, sólo se está aprobando el documento de ordenación pormenorizada del sector.
4. En cuanto al sistema de ejecución propuesto y la posible indefensión, ha de desestimarse, por cuanto la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de julio de 2009, no acordó el establecimiento del sistema de ejecución.
5. En cuanto a la posibilidad de realizar sugerencias al proyecto de urbanización, ha de desestimarse, ya que, el proyecto de urbanización no ha sido aprobado.
6. En cuanto al informe preceptivo y vinculante de Costas, efectivamente el art. 117 de la Ley de Costas establece “En la tramitación de todo planeamiento territorial y urbanístico que ordene el litoral, el órgano competente, para su aprobación inicial, deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto correspondiente a la Administración del Estado para que ésta emita, en el plazo de un mes, informe comprensivo de las sugerencias y observaciones que estime convenientes”. El sector que nos ocupa no está afectado por la Ley de Costas.
7. En cuanto a las manifestaciones gratuitas de diferencia de trato, no se consideran alegaciones.
8. En cuanto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, el mismo se encuentra entre la documentación del Plan Parcial.


ATENDIENDO.- Que en fecha 24 de febrero de 2010, se presenta escrito, por D. Armando Villegas Delgado y D. Fernando Nicolás Chirino Rodríguez, en nombre y representación de las mercantiles Gestión de Patrimonios Vibet, S.L. y Chirope, S.L., de contestación de las alegaciones presentadas por D. Félix Santiago Machín Hernández, en representación de Inversiones Inmobiliarias Félix Machín, S.A. y Fepeti, S.A. y las presentadas por D. Manuel de León Corujo, en representación de la Comunidad de Herederos Bruno Naranjo, en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2009, relativo al sector SUSNO 10-C.

ATENDIENDO.- Que con fecha 1 de marzo de 2010, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Dar por terminado el período de información pública.

30/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	30/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				

2.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Félix-Santiago Machín Hernández, en representación de Inversiones Inmobiliarias Félix Machín, S.A. y Fepeti, S.A., así como las alegaciones presentadas por D. Manuel de León Corujo, en representación de la Comunidad de Bienes Hijos de Bruno Naranjo.

3.- Aprobación Provisional del Plan Parcial del SUSNO 10-C “Plaza de Toros”.

4.- Remitir el Plan Parcial a la C.O.T.M.A.C. para informe.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ATENDIENDO.- Que en fecha 15 de noviembre de 2010, con Registro de Entrada núm. 48.061, Don Armando Villegas Delgado, en representación de Gestión de Patrimonios Vibet, S.L.; y como mandatario de las mercantiles Chirope, S.L , Artemio García y Asociados, S.L , Grupo de Recambio Amador, S.L y por herederos de Dª María de las Mercedes Fox Hernández, presenta documentación para subsanar las deficiencias advertidas por el Cabildo de Gran Canaria en el documento del Plan Parcial.

ATENDIENDO.- Que con fecha 30 de diciembre de 2010, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Tomar conocimiento de la Memoria Ambiental.

2.- Remitir la Memoria Ambiental a la COTMAC para su aprobación.

3.- Tomar conocimiento de la documentación subsanada del Plan Parcial, a los efectos del art. 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

4.- Remitir el Plan Parcial a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

ATENDIENDO.- Que con fecha 27 de abril de 2011, Registro de Salida núm. 12.920, se remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la documentación técnica a los efectos del cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2010.

ATENDIENDO.- Que en fecha 27 de mayo de 2011, con Registro de Entrada núm. 21.582, se recibe informe del Consejo Insular de Aguas.

ATENDIENDO.- Que en fecha 30 de junio de 2011, con Registro de Entrada núm. 26.414, se recibe requerimiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias reiterando la solicitud de documentación, según el cual se detectan una serie de irregularidades en la tramitación seguida en el procedimiento de elaboración del Plan Parcial y sobre todo en el proceso de evaluación ambiental, ya que, entre otras cosas, no consta efectuada la consulta a dicha Administración. En dicho requerimiento se concluye:

De conformidad con lo expuesto, y a la vista de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación provisional adoptado sobre el Plan Parcial del SUSNO 10-C Plaza de Toros no es válido toda vez que ha sido adoptado sin que se haya cumplimentado el proceso de evaluación ambiental (y sin que conste además el sometimiento a participación pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental).

Asimismo, el Plan Parcial, incluido Informe de Sostenibilidad Ambiental, no ha sido sometido a Consulta de esta Administración, por lo que a efectos del control de legalidad que le compete debe remitirse el documento que se sometió a información pública con la finalidad de conocer el alcance de las modificaciones introducidas en el Plan en cuestión.

31/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 31/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

De conformidad con lo expuesto, deberá remitirse la documentación restante del Plan Parcial del SUSNO 10-C Plaza de Toros, la que se sometió a información pública, incluido en Informe de Sostenibilidad Ambiental, debidamente diligenciada, a fin de cumplimiento del trámite de consulta a esta Administración.

ATENDIENDO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Retrotraer el expediente al momento en que debió efectuarse la preceptiva consulta a la COTMAC, esto es, con carácter previo a la información pública.

2.- Remisión del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Plan Parcial a la COTMAC para que con su informe se pueda evacuar la preceptiva consulta omitida.

ATENDIENDO.- Que con fecha 23 de noviembre de 2011, se da traslado del acuerdo plenario a los interesados, en dicho traslado se da pie de recurso a la resolución adoptada por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, de fecha 30 de septiembre de 2011.

ATENDIENDO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2011, Registro de Salida núm. 31.847, se remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Sector SUSNO 10C.

ATENDIENDO.- Que en fecha 23 de diciembre de 2011, Don Armando Villegas Delgado, en representación de la entidad Gestión de Patrimonios Vibet, S.L. presenta instancia interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2011. Con Registro de Entrada, en el M.I. Ayuntamiento de Telde, núm. 49.307, de fecha 27 de diciembre de 2011. Cuyas alegaciones, sucintamente, son las siguientes:


Primera.- El acuerdo de retroacción del procedimiento al momento en que debió efectuarse la preceptiva consulta a la COTMAC, esto es, con carácter previo a la información pública, no es correcto. La legislación vigente integra en la fase de consulta tanto la puesta a disposición del público del documento como las consultas a las Administraciones Públicas y al público interesado, se trata de una única fase de tramitación conjunta, con lo que la consulta a las Administraciones públicas afectadas no es previa a la información o participación pública.

Segunda.- Al encontrarnos ante la omisión de una consulta que no es indispensable para alcanzar el fin del procedimiento de evaluación la misma no determinaría la anulabilidad de lo actuado, resultando de aplicación el art. 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Nos encontraríamos a lo sumo, por tanto, ante una mera infracción formal subsanable que en ningún caso tiene entidad bastante para generar una nulidad de pleno derecho, máxime cuando la Memoria Ambiental la ha de aprobar un órgano adscrito a la misma Administración que no ha sido consultada.

Solicitando la reposición de los acuerdos impugnados, dejando con ello sin efecto la retroacción acordada y disponiendo la continuación del procedimiento, o, subsidiariamente, disponiendo la retroacción exclusivamente del acuerdo de toma de conocimiento de la Memoria Ambiental y acordando la remisión del Plan Parcial e Informe de Sostenibilidad Ambiental a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y medio ambiente a efectos de que se cumplimente el trámite de consulta en su momento omitido, o, subsidiariamente a los dos pedimentos anteriores, dejando con ello sin efecto y declarando nula, o subsidiariamente anulando, la parte de dichos acuerdos en que se indica que la consulta a la citada Consejería es previa a la información pública y disponiendo que procede la continuación del procedimiento mediante la formulación de la Memoria Ambiental una vez sea cumplimentada la consulta omitida en el caso de que resulten de dicha consulta modificaciones sustanciales que impidan la convalidación de la que ya se ha tomado conocimiento de no resultar precisas dichas modificaciones, todo ello en los términos que resultan de este escrito y con reserva expresa del derecho a la impugnación de los sucesivos pedimentos principal y/o subsidiarios que no fuesen estimados.

32/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	32/103
 sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==				

ATENDIENDO.- Que en fecha 24 de febrero de 2012, con Registro de Entrada núm. 5.123, se recibe requerimiento de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias solicitando que la documentación esté debidamente diligenciada por funcionario autorizado, así como que la solicitud formulada ha de ser por órgano competente.

ATENDIENDO.- Que con fecha 30 de julio de 2012, Registro de Salida núm. 10.678, se remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, la documentación solicitada.

ATENDIENDO.- Que en fecha 14 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada núm. 36.391, se recibe requerimiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias reiterando la solicitud de documentación.

ATENDIENDO.- Que con fecha 15 de enero de 2013, Registro de Salida núm. 537, se remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias Certificación emitida por el Ayuntamiento, en relación al período de información pública.

ATENDIENDO.- Que con fecha 22 de enero de 2013, Registro de Salida núm. 925, se remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, el Plan Parcial e Informe de Sostenibilidad Ambiental del Sector SUSNO 10C, debidamente firmados y diligenciados por el Jefe de los Servicios de Urbanismo, en respuesta al requerimiento efectuado en febrero de 2012.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En cuanto a las alegaciones presentadas: las mismas han de ser estimadas, ya que la falta de consulta a una de las Administraciones Públicas, no vicia el procedimiento de nulidad, no hacía falta la retroacción del procedimiento, al momento anterior a la información pública. No obstante, teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias en fecha 13 de junio de 2011, con entrada en este ayuntamiento en fecha 30 de junio de 2011 con Registro de Entrada núm. 26.414, habrá que retrotraer al momento previo a la aprobación provisional del Plan Parcial.

CONSIDERANDO.- Que el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso –administrativo.

En el caso que no ocupa, la resolución administrativa recurrida no ponía fin al procedimiento, pero como la notificación del acto al interesado contenía un pie de recurso dando la posibilidad al interesado de interponer recurso de reposición, habrá de resolver dicho recurso.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 44 de la Ley Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: En los procedimientos

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA 33/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==			

iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver.

CONSIDERANDO.- El Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 20 de diciembre de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los instrumentos urbanísticos de desarrollo.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, serán objeto de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que,

“La aprobación de la Memoria Ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística que desarrollen Planes Generales de Ordenación, no excluidos en el apartado anterior, corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. El Acuerdo que se adopte constará de dos apartados. El primero, aprobará, en su caso y con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, la Memoria Ambiental, cuyas determinaciones se mantendrán y tendrán en cuenta por el órgano que apruebe definitivamente el plan.

El segundo apartado, contendrá informe preceptivo y no vinculante del plan parcial o especial de ordenación, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 ó 37, respectivamente, del citado Texto Refundido”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

1. La evaluación ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:


a) Si el procedimiento de aprobación contempla la fase de Avance, se incorporará a la documentación del Avance, el informe de sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas por plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los artículos 28 y 33 de este Reglamento.

b) Si no se contempla la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados deberán realizarse **con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública.**

c) Agotados los trámites de participación pública y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.

34/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 34/103
 sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==			

CONSIDERANDO.- Que el art. 33.9 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que: la falta de emisión de informes correctamente solicitados, incluso de los que tengan carácter preceptivo y vinculante, no impedirán la continuación del procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo 1560/08, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

Primero.- Se informa favorablemente la estimación Parcialmente del Recurso de Reposición presentado, por la entidad Gestión de Patrimonios Vibet, en fecha 23 de diciembre de 2011, contra el acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2010, por los motivos ya expuestos en el cuerpo de este informe, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 12 de agosto de 2010, en lo que respecta a la retroacción del expediente al momento en que debió efectuarse la preceptiva consulta a la COTMAC, esto es, con carácter previo a la información pública, y, en su caso, retrotraerlo al momento anterior a la Aprobación Provisional del Plan Parcial.

Segundo.- Dado el tiempo transcurrido, más de un año, sin que la Dirección General de Ordenación del territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias haya evacuado la consulta solicitada respecto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, se ha de tomar conocimiento de la Memoria Ambiental presentada por el promotor.

Tercero.- Remitir la Memoria Ambiental a la COTMAC para su aprobación.

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos que se adopten a los promotores de la iniciativa y a los interesados.”

VISTA; Propuesta de Resolución de fecha **12/02/2014**, emitida por el **Jefe de los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Telde, D. Antonio Sarmiento Tascón**, la cual consta en el expediente administrativo de referencia.

ATENDIENDO el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se Propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar Parcialmente Favorable, el Recurso de Reposición presentado, por la entidad Gestión de Patrimonios Vibet, en fecha 23 de diciembre de 2011, contra el acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2010, por los motivos ya expuestos en el cuerpo de este informe, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 12 de agosto de 2010, en lo que respecta a la retroacción del expediente al momento en que debió efectuarse la preceptiva consulta a la COTMAC, esto es, con carácter previo a la información pública, y en su caso, retrotraerlo al momento anterior a la Aprobación Provisional del Plan Parcial.

SEGUNDO.- Tomar Conocimiento de la Memoria Ambiental presentada por el promotor, dado el tiempo transcurrido, más de un año, sin que la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, haya evacuado la consulta solicitada respecto al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

35/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 35/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

TERCERO.- Remitir la Memoria Ambiental a la COTMAC, para su aprobación.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos que se adopten a los promotores de la iniciativa y a los interesados.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda **dejar el expediente sobre la mesa** por 18 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, y CIUCA), y 8 abstenciones (NC, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

5º.- APROBACIÓN DE AVANCE DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGO, EN EL ÁMBITO DE BOCABARRANCO. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOMETER AMBOS A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Urbanismo, por resolución 889/2013, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2.005 y publicado en el B.O.P. número 20 de fecha 13/02/2.006, en base a los siguientes hechos y antecedentes de hecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el expediente administrativo número **124/2014**, referente al procedimiento de **REVISION PARCIAL DEL PGO DE TELDE EN EL AMBITO DEL SECTOR DENOMINADO BOCABARRANCO (SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL BARRANCO REAL DE TELDE Y OLA ESTRELLA – DESDE LA GRAN CANARIA – 1 HASTA EL MAR**, en este término municipal, instado por el **AYUNTAMIENTO DE TELDE**

VISTO informe jurídico emitido con fecha **17/02/2014**, por la **Técnica de la Administración General Dña. Eloisa Gil Peñate**, el cual consta en el expediente administrativo de referencia y que se transcribe a continuación:


“**VISTO** el expediente administrativo de referencia **núm. 124/14** de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, revisión parcial en el ámbito de Bocabarranco, la cual tiene por objeto la reordenación integral del área de bocabarranco comprendida entre el Barranco Real de Telde y La Estrella, desde la Gran Canaria 1 hasta el mar, la técnico que suscribe tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada en fecha 4 de febrero de 2002, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

36/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 36/103
 sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==			

1.- Aprobar definitivamente y de forma parcial, en virtud del art. 43.2c del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, suspendiendo las determinaciones relativas a los sectores que a continuación se señalan:

a.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b “Aguadulce” y 10-c “Plaza de Toros”, al haber variado su superficie y delimitación respecto del documento sometido a información pública, hasta tanto se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

b.- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado “Equipamiento Estructurante 1-3-5, Parque Marítimo de Jinámar”, hasta tanto se incorpore su ordenación pormenorizada, al igual que sucede en el resto de los sectores de igual categoría, y se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

c.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado 1-3-n “Gando” y Sistema General 6 “Parque Aeroportuario de Actividades Económicas” hasta tanto se apruebe el Plan Territorial correspondiente a éste último, en que se determine la posible afección de sus infraestructuras de acceso al Sector 1-3-n.

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado “Sector 10 C Plaza de Toros” y “Sector 10 B Aguadulce” del Plan General de Ordenación de Telde, al haberse cumplimentado el trámite requerido por la COTMAC en sesión celebrada el 4 de febrero de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

ATENDIENDO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 4 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado “Equipamiento Estructurante 1-3-5 Parque Marítimo de Jinámar” del Plan General de Ordenación de Telde, al haberse subsanado las deficiencias que motivaron la suspensión de la aprobación del citado Sector en la sesión de 4 de febrero de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

ATENDIENDO.- Que en fecha 13 de febrero de 2014, mediante Providencia del Sr. Concejal de Urbanismo, se incoa el expediente administrativo núm. 124/14 relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, objeto de este informe.


ATENDIENDO.- Que en fecha 14 de febrero de 2014, se emite informe técnico, el cual se transcribe a continuación:

Visto el DOCUMENTO DE AVANCE de Revisión Parcial del Planeamiento Municipal de fecha Febrero/2014 y promovida por el M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE. Redactado por la entidad INGENIERIA TECNICA CANARIA, S.A. y suscrita por técnico D. Francisco J. González González-Jaraba, el que suscribe **EXPONE:**

PRIMERO.- Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2002, adoptó del Acuerdo de aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, en su adaptación al Texto Refundido D.L. 1/2000, de 8 mayo. Acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias del día 8 de febrero de 2002, así como la Publicación de la Normativa en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 del mismo mes.

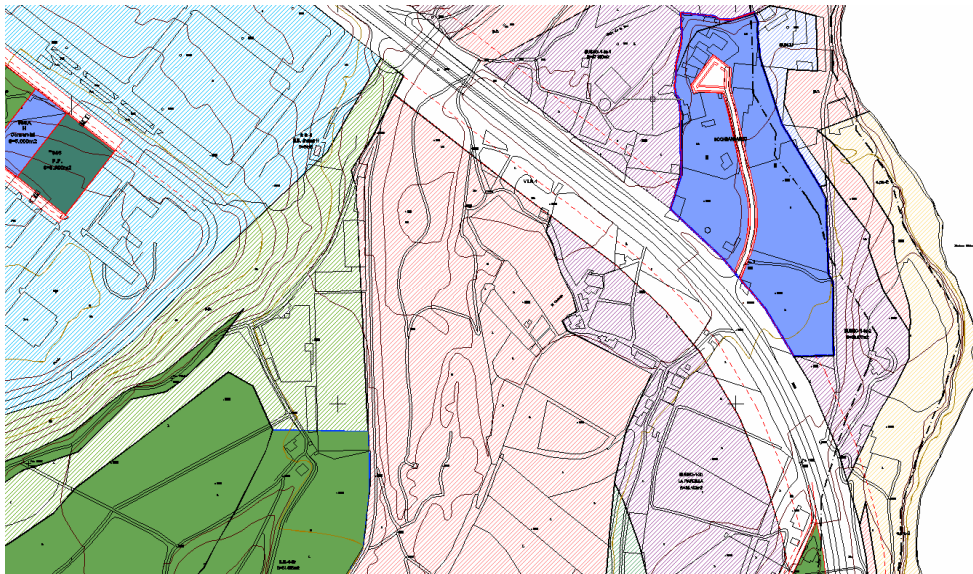
37/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	37/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				



SEGUNDO.- Con fecha 14 de Abril de 2011 tiene entrada en la Consejería el documento denominado “Suelo Urbano Consolidado-Ejecución de sentencia en Bocabarranco”, aprobado por el Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2010 que también fue remitido a la sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y publicado íntegramente dicho documento en el BOP N° 12 de fecha 26 de Enero de 2011, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha dado por ejecutada dicha sentencia.



Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 38/103
			
sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==			

TERCERO.- Una vez ejecutada la sentencia, la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, se ha pronunciado en relación a la ejecución de sentencia, manifestando lo siguiente:

- La ordenación pormenorizada del ámbito de Bocabarranco que ha devenido Suelo Urbano Consolidado por sentencia firme deberá tramitarse como Modificación o Revisión del Plan General y la documentación técnica que sirve de soporte a dicha ordenación tener la justificación precisa de sus determinaciones urbanísticas.
- Los sectores de suelo urbanizable que reducen su superficie no tiene mayor relevancia pues previa a la ordenación de estos, es necesario elaborar un Plan Especial.
- En relación al resto del suelo urbano no consolidado de Bocabarranco debería como mínimo plantearse un acceso desde el Plan General y su remisión a Plan Especial o su ordenación completa.

CUARTO.- Que la sentencia en su fallo recoge el pronunciamiento sobre dos terrenos diferentes, el primero identificado como suelo urbano consolidado en Bocabarranco, y el segundo, como suelo urbanizable sectorizado no ordenado SUSNO 1-3a.2 "Piedras Caidas", sector que se reduce a casi la mitad.

QUINTO.- De la Ejecución de Sentencia con relación al Suelo Urbano Consolidado, se destina la totalidad del ámbito a parcelas edificables de uso industrial, reconociéndose únicamente el vial existente. Resolución Judicial que imposibilita solucionar los accesos a los sectores colindantes, uno de los objetivos del Plan Parcial que para ese suelo proponía el vigente Plan General, por lo que, este ayuntamiento promueve la Revisión Parcial del Plan General y a su vez, aprovecha el mismo documento, para ordenar todo el area de Bocabarranco, entre la GC-1y el Mar, y desde el Barranco Real de Telde y el Sector de la Estrella.



39/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	39/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

SEXTO.- Con la categorización del Suelo Urbano Consolidado en el ámbito concreto de la zona, antes reseñado en plano, ha provocado la redelimitación de su entorno, afectando a los dos sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenados 1-3a-1 y 1-3a-2, que ven disminuidas sus superficies y a una pequeña zona en el norte del suelo urbano consolidado que quedaría como no consolidado.

SUPERFICIES ACTUALES EN EL VIGENTE PGO.	
Suelo Urbano no consolidado - (SUNCU).	42.615 m ² .
SUSNO 1-3a-1.	56.283 m ² .
SUSNO 1-3a-2.	41.150 m ² .
TOTAL.	140.048 m².

SUPERFICIES PROPUESTAS POR LA REVISION PARCIAL DEL VIGENTE PGO.	
Suelo Urbano Consolidado - (SUCU).	50.505,50 m ² .
Suelo Urbano no consolidado - (SUNCU).	12.790,00 m ² .
SUSNO 1-3a-1.	48.780,00 m ² .
SUSNO 1-3a-2.	21.262,00 m ² .

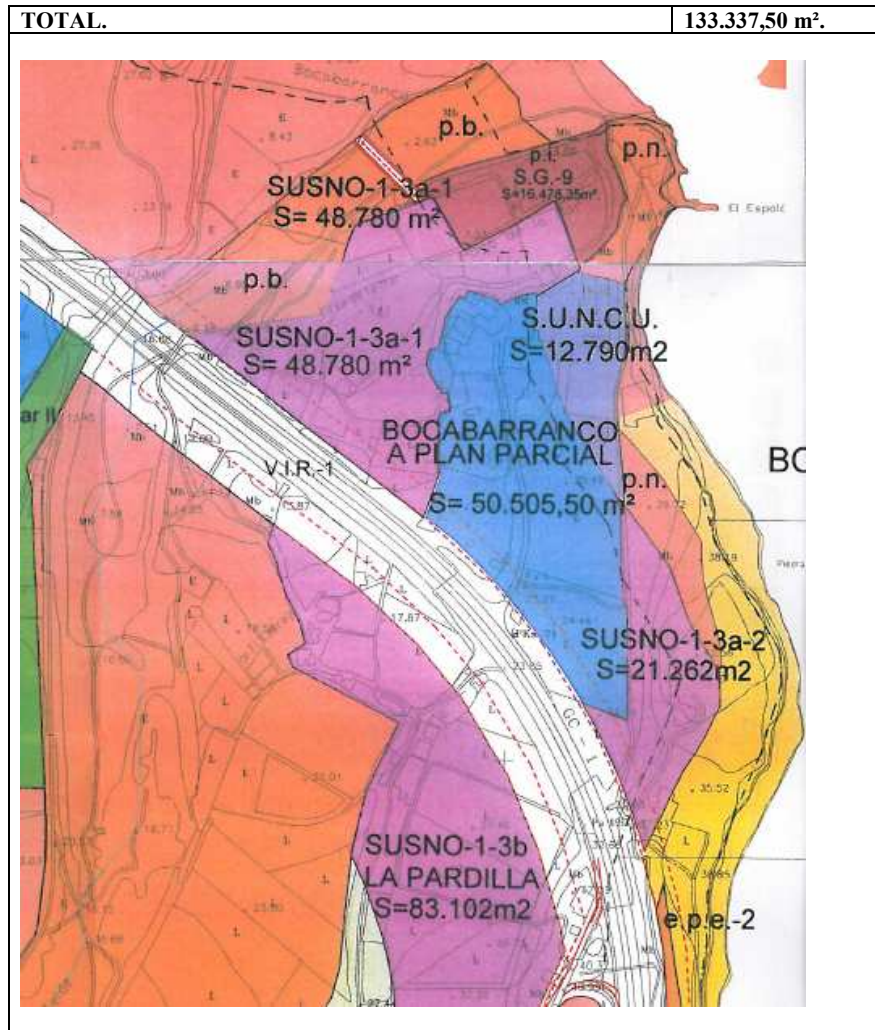
40/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 40/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==



La diferencia entre las superficies del vigente PGO y de la propuesta por la Revisión Parcial viene derivados de la nueva delimitación del Suelo Urbano no Consolidado, que estará sometido a un Plan Especial que realizará su ordenación pormenorizada, debiendo tener en cuenta que la totalidad de esta superficie se encuentra ubicada en la zona de servidumbre de protección, y sus usos serán los autorizados por los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas. Cuyo acceso se realizará a través del camino existente en el perímetro de la costa y que conecta la EDAR con el sector de suelo urbanizable 1-3a-2 que existe actualmente.

Asimismo, se aprovecha la presente Revisión Parcial del Plan General para imponer al Sector 1-3a-1 la obligación de ejecutar a su costa el puente de acceso al sector desde el viario existente en el Parque Marítimo de Jinamar, y que se incorpora como obligación en su ficha, a la vez, que se recoge en la propia ordenación pormenorizada que se incorpora en esta Revisión Parcial.

Código Seguro de verificación: sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA
			41/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==


SEPTIMO.- Los objetivos y criterios que han servido de base para el planeamiento de la Revisión Parcial, entendiéndose a que el Sector que se define pormenorizadamente, el SUSNO 1-3a-1 “Bocabarranco”, viene a resolver un vacío dentro de la trama urbana y las preexistencias ya consolidadas, permitiendo completar los equipamientos e infraestructuras de acceso del Suelo Urbano existente.

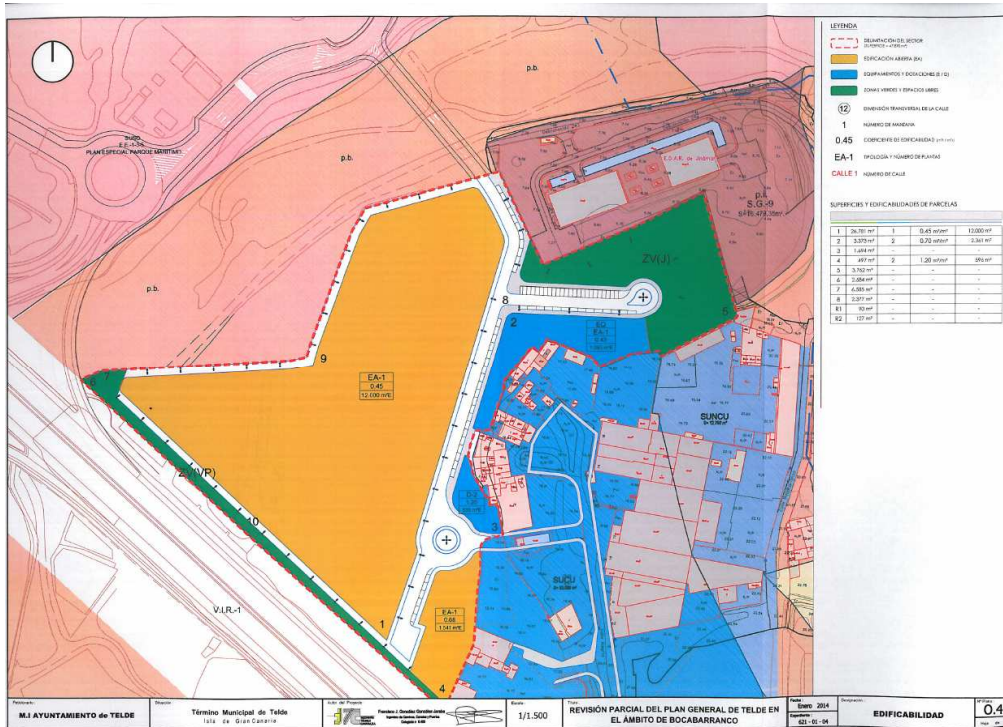
La propuesta deviene en gran medida del acople a las necesidades viarias, la topografía y las tipologías de los sectores del entorno, cuyos criterios de mayor relevancia son los siguientes:

- Completar e integrar en el trazado urbanístico el conjunto de edificaciones y solares existentes dentro de la delimitación de Suelo Urbano Consolidado colindante.
- Dotar al Suelo Urbano Consolidado de una mejor conexión viaria con la GC 1, que la existente en la actualidad.
- Concentrar las Dotaciones y Equipamientos en torno a la vía principal que unirá el Suelo Urbano Consolidado con la vía que circunda el Centro Comercial Las Terrazas, definida en la propuesta aquí desarrollada, para propiciar una mejor interconexión viaria.
- Ubicar la Dotación Pública en una parcela que junto con la de Aprovechamiento Medio completará la trama del suelo urbano consolidado de Bocabarranco, hoy incompleta y con un frente urbano totalmente degradado. La ubicación estratégica de la Dotación, permitirá dar servicio al Sector en el que se ubica, y poder en cierta medida paliar la carencia de este tipo de infraestructuras que existe en el Suelo Urbano de Bocabarranco.
- Sobre dimensionar la superficie de zona verde del Sector, respecto a los estándares que determina el TRLOTENC, e incluso por encima de los que establece la ficha que del Sector desarrolla el PGO de Telde, donde ya estaban sobredimensionados respecto del TRLOTENC, a fin cumplir los estándares en el Sector que nos ocupa y paliar la carencia de este equipamiento lúdico que existe en el Suelo Urbano Consolidado colindante.

Analizadas las distintas alternativas, se opta por la planteada como N° 4, dado que permite por un lado completar la dotación de zona verde y dotación pública de la que carece el SUCU colindante, posee una estructura viana racionalizada, que evitará costes de mantenimientos futuros innecesarios, posibilita la implantación de una gran industria o comercio sin renunciar a que si el mercado así lo demanda se puedan implantar industrias/comercios de menor tamaño, ya que se podría realizar la segregación de la parcela, o la ordenación de esta mediante calles privadas interiores, con lo que la ordenación prevista ofrece la flexibilidad que demanda el mercado actualmente.

Código Seguro de verificación: sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	42/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				



Alternativa que permite dotar al viario principal en toda su longitud de hitos que refuerzan el carácter estructural de esa vía (zonas verdes, dotación, equipamiento privado), con acceso directo desde el viario del parque marítimo al suelo urbano consolidado, dotando a este de un acceso que vendrá a paliar las deficiencias del actualmente existente.

OCTAVO.- El Avance de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística constituye el documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio.

El Avance, en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo.

NOVENO.- El documento de Revisión Parcial se acompaña del correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, redactado por la entidad **EVALUA Soluciones Ambientales**, y suscrito por D. Rosendo Jesús López López.

En virtud de lo expuesto, el conjunto de ajustes y mejoras de la propuesta de revisión, no alteran sustancialmente el modelo de ordenación territorial y es por lo que técnicamente **INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta del AVANCE de Revisión Parcial de Plan General de Telde, en el área de BOCABARRANCO.

Código Seguro de verificación: sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	43/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, **atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias**, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que según establece el art. 55.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, “La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación territorial serán promovidas por las mismas Administraciones públicas competentes para la formulación”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 45 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación. **La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.**

CONSIDERANDO.- Que el art. 46 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

44/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 44/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establecen el procedimiento de aprobación de los planes generales de ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, serán objeto de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, establece que serán objeto de Evaluación Ambiental, de acuerdo con esta Ley, los planes y programas, así como sus modificaciones, que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

CONSIDERANDO.- Que el art. 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

1. La evaluación ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

a) Si el procedimiento de aprobación contempla la fase de Avance, se incorporará a la documentación del Avance, el informe de sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas por plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los artículos 28 y 33 de este Reglamento.

b) Si no se contempla la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados deberán realizarse con carácter previo a la aprobación

45/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 45/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública.

c) Agotados los trámites de participación pública y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.

CONSIDERANDO.- Que el art. 28.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

El Avance, en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo. **Los actos administrativos relativos al Avance no son recurribles, y las sugerencias que se presenten en la fase de participación pública no dan lugar a la condición de interesado, ni derecho a una respuesta razonada, sin perjuicio de su obligada incorporación al correspondiente expediente administrativo en unión de los informes administrativos que las valoren.**

CONSIDERANDO.- El Acuerdo de la COMAC de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo **núm. 124/14**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

Primero.- Se informa **favorablemente** la aprobación del Avance de la Revisión Parcial del PGO de Telde, relativa al ámbito de Bocabarranco, la cual tiene por objeto la reordenación integral del área de bocabarranco comprendida entre el Barranco Real de Telde y La Estrella, desde la Gran Canaria 1 hasta el mar.

Segundo.- Se ha de tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental.


Tercero.- Se ha de someter el avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental a participación pública y a consulta a las Administraciones Públicas afectadas por un plazo de 45 días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma.

VISTOS el expediente administrativo número 124/2014, los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

Por cuanto antecede, se eleva a V.S. la siguiente;

46/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA 46/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==			

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar el Avance de la Revisión Parcial del PGO de Telde, relativa al ámbito de Bocabarranco, la cual tiene por objeto la reordenación integral del área de Bocabarranco comprendida entre el Barranco Real de Telde y La Estrella, desde la Gran Canaria 1 hasta el mar.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

TERCERO.- Someter el Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental a participación pública y a consulta a las Administraciones Públicas afectadas por un plazo de 45 días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma”.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): repito una de las partes que dije en el número 2, se podría aprobar y si es por sentencia solamente lo que diga la sentencia pero aquí se ha empleado mucho más y se ha ordenado de espalda a los ciudadanos y solamente decirle que entiendo que usted tenga la lección bien aprendida, lo sabe porque está en su Área, ¿los demás lo saben?, ¿se lo han leído? y si alguno se atreve que hable y que diga de qué va para yo hacerle preguntas, es que no se enteran, por lo tanto, si alguno sabe de lo está hablando y cuántos metros se ha ampliado con la justificación de la sentencia, podría haber esperado D. Pablo meter esto en el Plan General, si alguno lo sabe me llevaría una sorpresa.

Sra. Alcaldesa: D. Guillermo Reyes, le permití antes porque estaba buscando el Reglamento que llamara ignorante a uno de los concejales en una de sus primeras intervenciones, le ruego que tenga las normas de respeto y cortesía que este Pleno se merece, y, desde luego, si los concejales lo han leído o no lo han leído, no es un tema que le interese ni a usted ni a ninguno de los que están aquí, eso es una decisión que cada uno adopta de forma libre y voluntaria de venir este Pleno preparándose o no los expedientes que se traen, pero además en este caso, nosotros, como bien sabe, porque ha estado formando parte de este grupo de gobierno hasta hace bien poco, preparábamos las reuniones siempre previas al Pleno, no es un tema que le interese a nadie pero creo que usted no tiene derecho a estar preguntado ese tipo de cuestiones que nada tienen que ver con el punto en este Pleno.


D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): hasta ahí podía faltar que usted me tenga que decir lo que yo tengo que decir, yo no he faltado respeto Sra. Alcaldesa, yo puedo preguntar al concejal que yo considere conveniente, estoy en mi derecho, ¿usted me va a decir lo que tengo que preguntar?, ya quisiera usted.

Sra. Alcaldesa: si usted considera que llamar ignorante a un concejal no es una falta de respeto, esas son sus normas de educación, no las normas de respeto que se merece este Pleno y esta Institución.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, NC, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín), 6 votos en contra (CIUCA y MIXTO MÁS POR TELDE) y 2 abstenciones (MIXTO PSOE) aprobar la citada propuesta.

47/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA 47/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==			

ÁREA DE ECONOMÍA

6º.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO PERMANENTES.

Sra. Alcaldesa: tal y como acordamos en la Junta de Portavoces, vamos a hacerlas de media hora en media hora; la primera sería a las 10:00 horas; la segunda a las 10:30 horas y la tercera a las 11:00 horas teniendo en cuenta, y me gustaría que así constara, que si una de las Comisiones se retrasa pues evidentemente la otra empezaría al terminar la previa.

Sr. Secretario General: este asunto, como afecta a la modificación de la hora de dos Comisiones, la de Economía y la de Acción Social, se dictaminó por cada una de ellas, pero la propuesta se trae conjunta y es la siguiente:

“Vista la propuesta planteada en la Junta de Portavoces relativa a la modificación de la hora de celebración de las Comisiones de Pleno Permanentes, en el sentido de adelantar media hora la celebración de la Comisión de Economía y una hora la celebración de la Comisión de Acción Social, quedando el horario de celebración de las Comisiones de Pleno Permanentes establecido como sigue:

Comisión de Pleno de Ordenación, Infraestructura y Servicios.....10.00 horas

Comisión de Pleno de Economía..... 10.30 horas

Comisión de Pleno de Acción Social.....11.00 horas”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros presentes aprobar la citada propuesta.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA EL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO LOS ANEXOS DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.


La Alcaldía Presidencia, tras manifestar que no ha habido enmiendas al Proyecto de Presupuesto General, procede a explicar la Memoria con el siguiente contenido:

MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

“Con frecuencia suele decirse que la aprobación del Presupuesto General del ejercicio es el acuerdo mas importante que adopta una Administración en el año, porque en el mismo deben abordarse, desde distintos puntos de vista todos los problemas que afectan al municipio, ya que hay pocas cuestiones que no tengan repercusión económica e impacto en la vida de los ciudadanos y la prestación de los servicios.

48/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	48/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Hace ocho años que el Ayuntamiento de Telde no dispone de un presupuesto en el que se aborden estos temas, en sus diferentes documentos, no solo en las relaciones de ingresos y gastos y en la codificación de partidas y normas de actuación.

Los presupuestos municipales de los ejercicios 2007; 2008 y 2009 fueron anulados por sentencias de la jurisdicción contenciosa administrativa. El ejercicio 2010 se gestionó con la prórroga del presupuesto anulado del 2009. En el ejercicio 2011 se aprobó un presupuesto que adolecía de los mismos defectos por los que fueron anulados los anteriores, pero no fue recurrido y ha servido de documento de gestión en el ejercicio y sus prórrogas en 2012; 2013 y 2014.

Siendo el presupuesto anual una suerte de pacto social entre el Ayuntamiento y los ciudadanos del municipio, por el que se habilita a la Corporación a disponer de una capacidad fiscal, con cuya recaudación se compromete a su vez, a realizar unos gastos tasados en partidas que son limitativas en sus importes y cuyo gasto es la contraprestación del esfuerzo fiscal que va a ejercer sobre los vecinos, es evidente que deben abordarse todas las cuestiones que afecten a la vida local con la clara finalidad de que se conozca el destino, la finalidad y la necesidad de los gastos que justifican y responden al esfuerzo de sus habitantes.

Pues bien, siguiendo esta línea lo primero que se plantea una Alcaldesa al tomar posesión de su cargo es cual es la deuda que soporta el Ayuntamiento, cómo afrontarla y desde bases firmes, diseñar actuaciones, en unos casos de mera continuidad en el mantenimiento de los servicios y en otros, de mejora, de nuevas inversiones necesarias y su planificación, tanto económica como social y urbana, puesto que se actúa siempre sobre ciudadanos que habitan en un territorio, el Municipio.

Desde la toma de posesión se puso de manifiesto, en la forma más cruda posible, con sentencias firmes y amenazas de querrelas por incumplimiento de unas obligaciones que no afectaban en absoluto al presupuesto anual y que se derivan de planes urbanísticos.

Ya en el ejercicio 2010, mi antecesor en el cargo, puso en conocimiento del Pleno la existencia de más de ciento veinte expedientes de expropiaciones por ministerio de la ley, con apoyo en sentencias firmes en su mayor parte y cuyo importe, solo en treinta expedientes era cercano a los cuarenta millones de euros, mas del cincuenta por ciento del importe de un solo presupuesto anual, en la parte conocida entonces. En marzo del 2011, con el fin de justificar las requisitorias judiciales, se generó una modificación de créditos al presupuesto por más de cuarenta millones, con apoyo en la venta de patrimonio municipal que quedó en nada.

Hoy estamos en condiciones de afirmar que la deuda supera ampliamente los sesenta millones a los que habrá que añadir los intereses de demora de cada expediente, y siguen llegando sentencias y siguen llegando retasaciones que agravan la situación económica, procedentes de actuaciones o inactividad en la gestión de los Planes de Urbanismo.

Por otra parte los Planes de pagos a Acreedores y cancelación del remanente negativo de tesorería que se iniciaron en 2009 y han seguido en los años 2012 y 2013, aflorando una enorme cantidad de deudas que, el Gobierno de la Nación, ha decidido solventar mediante adelanto en el pago, con la consecuencia de un crecimiento enorme del endeudamiento, que con la última reforma constitucional, tienen prioridad de cobro. Para situarnos en este asunto cabe destacar el detalle de deuda fuera de presupuesto al que se le hizo frente en el marco del RD 4/2012, quedando como sigue:

49/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	49/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Año Factura	Total
1996	5,785.81
1999	16,185.34
2000	979.76
2001	4,463.65
2002	22,404.75
2003	114,283.95
2004	523,031.14
2005	257,710.18
2006	1,205,795.83
2007	1,219,931.17
2008	769,493.86
2009	25,065,617.85
2010	2,564,070.93
2011	10,455,494.62
Total general	42,225,248.84

Esto da una idea clara de la forma que en el pasado se han venido gestionando los recursos públicos.


En cuanto a los servicios esenciales, el de abasto de aguas, el Ayuntamiento se encuentra con la instalación de una planta desaladora de última generación, con un coste de veinte millones de euros en cuya ejecución se ha olvidado que para desalar agua, primero hay que tomarla del mar y los pozos o conductos para ello no son adecuados, resultado no se puede desalar agua, a un coste energético inferior, porque no puede tomarse del mar contiguo, el agua que hay que desalar.

Podría seguir citando ejemplos y despropósitos pero no es mi intención repartir culpas y dar justificaciones, mi intención es poder decirles a todos, los ciudadanos y los Concejales que los representan en el Pleno, que todas estas cargas afectan al Presupuesto anual que me veo en la obligación de presentar, y hacer comprender a todos que si no se van solventando los problemas estructurales, hacer un presupuesto es un mero formalismo porque no responderá a ese pacto social que lo sustenta, ya que las cuestiones fundamentales quedan fuera de sus partidas y solo se van agravando con el retraso en el tiempo.

Así las cosas, presentar el presupuesto municipal anual obliga a disponer lo necesario para afrontar los problemas estructurales que existen vengan de dónde vengan, porque si no se inician expedientes relativos a los problemas expuestos, al no poder atender a los gastos exigibles, fundamentalmente sentencias judiciales y deuda pública, el presupuesto será mera apariencia fácilmente anulable como los anteriores, aunque por diferentes motivos.

50/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	50/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Los ciudadanos seguirán sin comprender a dónde van sus impuestos, porque no saben que: ya están comprometidos y gastados.

No obstante creo que hay posibilidades y que es obligatorio afrontarlas, por ello se justifican los acuerdos que preceden al del propio presupuesto, fundamentalmente la refinanciación y la reversión.

Con la refinanciación nos acogemos a unos plazos y tipos de interés proporcionados por el Ministerio y con su autorización, que permiten rebajar las amortizaciones anuales del crédito de 2009, con una rebaja en la deuda de ocho millones de euros en este ejercicio. Con este expediente el Coordinador de Hacienda y los servicios económicos están consiguiendo que pueda afrontarse y pagarse el coste de los servicios con un importe que, en caso contrario se ingresaría en los bancos, sin remedio.

En cuanto a la reversión del suelo afectado por expropiaciones que nunca fueron posibles porque el Cuaderno financiero que acompaña al Plan de urbanismo, nunca tuvo encaje en el presupuesto municipal, ni se fiscalizó ni incorporó al mismo, quizá porque de haberlo hecho se hubiese puesto en evidencia que aquellas actuaciones eran totalmente inabordables con los medios municipales.

De esta forma el Urbanismo se ha movido con independencia de los servicios económicos municipales y el resultado ha sido el choque de dos filosofías que siendo diferentes, debieron caminar conjuntamente.

La mentalidad del planificador urbano es cercana a la utopía y pretende dar a su municipio las mejores dotaciones, los espacios más grandes, parques, avenidas, nudos de comunicaciones etc... Como contrapeso los servicios económicos, atados por el pacto social que representa el presupuesto tienen el conocimiento, incluso matemático del hasta dónde se puede llegar cuándo se administran fondos ajenos.

En realidad debieran formar una balanza, pero la utopía tiene el poder de la ilusión, y la ilusión tiene el poder de atraer voluntades y la formación de la voluntad colectiva es la base de la democracia.

El problema viene cuando la realidad se impone, cuándo las sentencias se ejecutan y obligan a actuar, como no puede, a un regidor que no causó el problema, como cabeza visible del Órgano municipal.

Nada importaría demasiado si las actuaciones derivadas de los Planes urbanísticos, hubiesen enriquecido al municipio o, al menos al Ayuntamiento, pero la realidad es que los particulares afectados por el planeamiento hacen uso legítimo de las leyes, valoran y tasan su suelo con el mayor importe posible y, tras larga lucha judicial quieren cobrar, aunque sepan que el suelo no vale ni la décima parte y que no es la Alcaldía, sino el pueblo, el conjunto de ciudadanos, los que van a pagar, con tributos cada vez mayores y con servicios cada vez menores.

En este momento, la obligación de esta Alcaldía, es defender a sus ciudadanos y conseguir que; si sobre un suelo se ha efectuado una actuación pública, un colegio, un equipamiento etc..., se pague. Pero si ese suelo no ha servido ni va servir para ninguna utilidad pública o interés social, mas allá de lo que digan unos documentos de planeamiento, en ese momento, un Regidor público debe revertir el suelo a sus propietarios, abonando los gastos

51/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA 51/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==			

realizados que puedan justificarse y ahorrando al pueblo un dispendio que se parece mas a un regalo que al cumplimiento de una sentencia largamente trabajada, pero sin causa pública justificada.

Estas razones fundamentan los acuerdos de reversión que solicito, en beneficio del ciudadano de Telde.

En cuanto al expediente de presupuesto que se presenta a su aprobación inicial pasado el trámite de enmiendas tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2014:

Se presentan los estados de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 que totalizan créditos por importe de 78,715,920.44 € del Ayuntamiento; 1,213,700.36 € de la empresa municipal Gestel SA; 2,110,298.57 € de la empresa municipal Fomentas SL, que tras el estado de consolidación de las aportaciones recíprocas entre los Entes suponen un total consolidado de 79,260,909.51 € en el estado de Gastos y de 79,301,850.21 € en el estado de ingresos, con un superávit inicial por importe de 40,940.70 €, correspondiente con el déficit de liquidación del ejercicio 2012, quedando por tanto nivelado el presupuesto.

El grueso del gasto es para financiar el coste de los servicios y pagar el endeudamiento, las inversiones están limitadas por imposición del Plan de Ajuste de 30 de marzo de 2012, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, no obstante se autorizan 3,332,629.16 euros, con destino a reducir la cuenta 413 del balance y de posibles sentencias, hasta que se solvante el Plan de Pagos propuesto. No se incrementan los gastos de personal y se reduce el importe del Cap. I.

Con la aprobación de estos presupuestos y los acuerdos previos referentes a cuestiones de salvaguardia, no dudo en una gestión unida de todos los miembros corporativos en la defensa de los intereses de los ciudadanos de Telde. Gobernar no siempre es grato a corto plazo, pero si todos actuamos en defensa de nuestro Ayuntamiento como Institución y de los ciudadanos como pueblo, podemos hacer posible que, tras unos años duros, pero bien dirigidos, vuelva la prosperidad perdida y el Ayuntamiento y sus dirigentes salgan orgullosos de haber participado en una tarea común, difícil pero posible, con la ayuda de todos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta dictaminada cuya parte resolutive señala lo siguiente:

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de enero de 2014 en el que se aprueba el proyecto de Presupuesto General Consolidado para el Ayuntamiento de Telde para 2014.

Tengo a bien a proponer al Pleno la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Telde para 2014. Así como los anexos de personal y las bases de ejecución.

Del presente acuerdo, tal y como establece la normativa vigente, ábrase un plazo de alegaciones.”

D. Juan Francisco Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): difícil es ser estricto con el tiempo y riguroso porque la verdad que un expediente como éste más los anexos que llegaron a última hora va a ser complicado, voy a intentar dividir mi intervención en dos partes, no sé si llegaré a tiempo de dar la memoria económica en nuestra opinión pero sí quiero entrar en el fondo de cuestiones que me parecen muy serias.

52/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA 52/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==			

Hoy estamos aquí, 28 de febrero, para aprobar un proyecto de presupuesto diga que cinco meses fuera de plazo, la Ley dice que en octubre el proyecto de presupuesto debería estar encima de la mesa pero entendemos que es ilegal su tramitación y que si se aprueba hoy será un nuevo paso en el camino al desastre definitivo en el que esta institución ha quedado instalada. Decimos ilegalidad en la tramitación porque la experiencia de más de dos años de legislatura nos ha demostrado a los representantes de Más por Telde que este Gobierno en esa soberbia y a veces, prepotencia, ni escucha ni contesta, así en su momento decidimos decir por escrito absolutamente todo, al menos queda constancia de lo que Más por Telde propone, critica, comunica y exige; y a lo que el Gobierno, por lo menos hasta hoy, no ha hecho caso, así desde el 3 de diciembre en que la Junta de Gobierno Local aprobó un borrador numérico del presupuesto al que llamó presupuesto general de forma, entendemos ilegal, o como bien interpreta el Sr. Interventor, un error material puesto que no tenía el soporte administrativo de un expediente legalmente tramitado, estaba descuadrado entre los ingresos y los gastos y presentaba un déficit expresamente prohibido por la legislación, al ser completo, al ser mayores los gastos que los ingresos este partido político ha venido poniendo de manifiesto los incumplimientos del gobierno en la tramitación del expediente más importante del año, tanto política como económicamente hablando y hoy nos encontramos en este Pleno sin que una vez más el Gobierno de Telde haya escuchado ni nos haya contestado a las alegaciones presentadas para ir intentando resumir las alegaciones, están ahí, se han hecho públicas todo el mundo las conocen.

Me salto directamente al anexo del desarrollo anual de la deuda, es claro que su falta es premeditada y deliberada, lo que por sí convierte al resto del procedimiento en ilegal, y decimos que es deliberada y premeditada porque a ello se refiere el Sr. Interventor en el primer informe del 13 de enero de seis páginas y repite en la primera parte de su segundo informe del 20 de febrero de 2014 de treinta y nueve páginas. Sobre el informe del Sr. Interventor de todos los documentos que hasta la fecha se han incorporado al expediente de presupuesto, en el informe del 20 de febrero, desde nuestro punto de vista es el más importante porque posiblemente es el que más repercusiones políticas, económicas y probablemente judiciales tendrá en el futuro de este Ayuntamiento, así como decía antes igual no me va a dar tiempo llegar a la memoria económica, me van a permitir por su gravedad y alusión directa que me detenga en su análisis: primero, ante todo decir que es un documento de alto valor jurídico y diría al que no estamos acostumbrados pero al mismo tiempo es un documento extemporáneo porque se emite fuera del proceso normal del expediente porque se emite sin que nadie lo solicite y porque se emite sin que haya ocurrido ningún hecho nuevo o que conozcamos desde que se emitió el legalmente establecido y conocido por la Junta de Gobierno Local el que dije antes de seis páginas, el 13 de enero de 2014; segundo, por estas razones sólo se justifica su redacción por un objetivo, entendemos ajenos a los presupuestos, la autoexculpación que el Sr. Interventor prevé y que según su criterio va a dibujar la denuncia que Más por Telde presentó en el Tribunal de Cuentas eso sí opinión del Interventor contraria al criterio del Coordinador de Hacienda de este Ayuntamiento que la calificó y la sigue calificando de papel mojado o que eso no vaya a llegar a ningún lado. Debo entender que no parece compartir dicha opinión con el Sr. Interventor a la vista del informe que se analiza y sus conclusiones; el informe podemos dividirlo para su análisis urgente dado el escaso tiempo que tenemos para un asunto tan trascendente en tres partes: la primera de la página 1 a la 6 que como ya se ha dicho es repetición del informe del 13 de enero y que ha hecho suyo la Junta de Gobierno Local en la aprobación del segundo proyecto de

53/103


Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	53/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				

presupuesto general, en esta parte analiza el Interventor la deuda bancaria y la deuda por expropiaciones del consistorio municipal. En cuanto a la deuda bancaria de la que como decíamos falta el anexo correspondiente, deja claro que el presupuesto es falso puesto que se han aprobado 15.3 millones de euros para el servicio de deuda bancaria cuando se deben aprobar 23.1, es decir, falsedad de 8.000.000 en el presupuesto de gasto en contra de su exclusiva función fiscalizadora tal como contempla la Ley en el artículo 2 apartado 3 de la Ley del 30 de diciembre de 2013 que modifica la Ley de Bases de Régimen Local. El Sr. Interventor hace dos propuestas de gestión alternativas y contradictorias, la Junta de Gobierno Local aprobó las dos simultáneamente por unanimidad demostrando el trabajo y el estudio profundo del expediente, la evidencia de esta contradicción es que el funcionario modifica levemente la redacción de sus propuestas en el informe del 20 de febrero respecto de la redacción del 13 de enero, tratando de esconder nuevamente suavemente la contradicción de lo aprobado cuando cualquier cosa antes que dar la razón a este grupo, la contradicción es inevitable pero además es irrelevante. La Junta de Gobierno Local tiene que aprobar una propuesta cierta y no dos alternativas y no lo ha hecho por tanto se trae a este Pleno una propuesta desde nuestro punto de vista ilegal por ser lógica y materialmente imposible de aprobar. Pero no contento con ello la Junta de Gobierno Local no escucha al funcionario cuando propone expresamente que se deje abierto el periodo de alegaciones hasta que se produzca el hecho que legalizaría lo aprobado en el presupuesto, es decir, que el Ministerio de Hacienda responda favorablemente a la petición de refinanciación de crédito que hoy se propone aprobar en este Pleno y diga que la cantidad incluida en el presupuesto es cierta porque acepta la renegociación de los créditos bancarios, propuesta que se propone aprobar, solicitud de refinanciación, hoy último día, a última hora, cuando desde septiembre se presumía de que lo habían visto en Madrid con buenos ojos, es decir, casi cinco meses después un hecho que condiciona el futuro del presupuesto, el Plan de Ajuste y la estabilidad laboral así lo dice el Interventor, se trae hoy al Pleno. En cuanto a la deuda por expropiaciones, tampoco se puede decir que no se haya dicho ya en abril de 2013, hace casi un año el Pleno tomó una serie de acuerdos que Más por Telde a su vez también consideró que no eran correctos por ir en contra de la obligación constitucional del cumplimiento de sentencias judiciales, de esos acuerdos nada se ha vuelto a saber en este Pleno pero es seguro que conforme al estilo habitual nada se habrá hecho en la creencia en la que el tiempo todo lo arregla, el Sr. Interventor confirma esta suposición al proponer saltándose la ley de nuevo, la creación de un servicio administrativo de departamento dedicado específicamente al análisis de los expedientes, increíble pero cierto, ahora se propone la creación de un departamento para saber qué es lo que tenemos, tal vez ha llegado el momento de que nos digan cuál es el importe real de esta deuda el 31 de diciembre de 2013, porque sin dicho conocimiento este Pleno, este partido Político, no puede tomar decisiones para su solución ni para evitar a esta institución al final, al bolsillo de los vecinos, los efectos legales de su impago continuado, la situación de descontrol que demuestra el Gobierno y el Interventor en este asunto lleva a que en su informe del 13 de enero se hable de una deuda de 40.000.000, en el del 20 de febrero pasa a 60.000.000, para terminar cifrando el problema en 80.000.000 €, se pasa de 6.400 millones a 12.800 millones de pesetas en un mes y medio y sin despeinarse, pero no asegura que ni siquiera esta cifra sea cierta, hasta lógico parece, si pide la creación de un departamento específico para el análisis de los expedientes, es decir, que nadie sabe como está este asunto. Al igual que como el Secretario de la Junta de Gobierno en el apartado anterior, aquí se demuestra la seriedad y profundidad del trabajo del Coordinador de

54/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	54/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Hacienda que ya casi hace un año y en el Pleno del mes de abril del 2013, presentó una propuesta que aprobó el grupo de gobierno en la que expresamente admitía ignorar el importe de intereses que la deuda por expropiaciones había generado hasta aquel momento, hoy seguimos en la misma nube, en esta situación se nos ha convocado al Pleno de hoy las cifras que se presentan ignoran toda referencia a esta deuda.

La segunda parte del informe del Interventor, es el núcleo del mismo, la que justifica su redacción para autoexculparse de posibles responsabilidades en el pago ilegal de los 25.000.000 € con cargo al R.D. 4/2012, la escasez de tiempo me obliga a resumir el análisis, el Sr. Interventor viene hablar que si ante el informe del Tribunal de Cuentas las Cortes realiza lo que se puede denominar un ejercicio de ponerse la venda antes de la herida ,en el caso a D. Ambrosio Jiménez viene a decir que autorizó el pago ilegal porque le obligaron sentencias del Tribunal Superior de Justicia y el Juzgado nº 3 de Las Palmas, como lo oyen, dos sentencis obligan a alguien hacer algo ilegal, en el caso de Aguas de Telde hace toda una disertación jurídica de 4 folios para explicar lo inexplicable, pero ya que estamos por pedir reintegros en ningún momento se propone exigir a Aguas de Telde el pago de 2.000.000 € que de buenas a primera desaparecen de sus cuentas y que reconocen deber al Ayuntamiento de Telde, sobre el pago ilegal a esta empresa.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): nosotros intentaremos hacer un análisis en estos diez minutos de la forma más clara y concisa, y sobre todo, que los vecinos y vecinas entiendan lo que aquí se va a votar. Principalmente nosotros definiríamos el presupuesto o lo analizaríamos desde tres puntos de vista totalmente distintos pero que a la vez se unen entre cada uno de ellos; el estrictamente presupuestario, el de fiscalización previa, el de la óptica social. Empezaremos por el presupuestario porque este grupo municipal, el nuevo grupo del Partido Socialista entro a finales de diciembre del año pasado y ya desde entonces se hablaba del presupuesto del 2014 donde la información que se tenía era escasa, opaca, cierto que también nuestra incapacidad de muchas veces disponer de todo el tiempo que quisiéramos como concejales liberados nos limitaba pero generaba que fuera de nuestro horario laboral y fuera de nuestras jornadas acudiésemos a las reuniones que hacía el Director de Gobierno en el Área de Economía, entendíamos que era fundamental conocer de una forma cercana y precisa todos aquellos datos que se tiene que tener en cuenta a la hora de que los vecinos y vecinas conozcan el presupuesto municipal. En este caso, en las reuniones a las que nosotros veníamos y asistíamos, veíamos como de un lugar para otro se cambiaban modificaciones presupuestarias y se cambiaban de partidas de una a otra, donde veíamos que no se cumplía con un rigor que establecía o que se necesita por parte de un presupuesto serio y conciso, en este caso hay que tener en cuenta que desde el periodo desde el 13 de diciembre hasta el 15 de enero hay distintos cambios de partidas económicas desde 29.000.000 € que tenía el capítulo I, se reduce a 26.6, hay 42 partidas que se cambian, por ejemplo la basura pasa de 6.6 a 7.1 millones de euros, entendíamos que nuestro grado de responsabilidad y nuestra forma de mirar, no podíamos estar permanentemente viendo el pasado, teníamos que seguir buscando una fórmula que no acudiésemos sólo a la inversión que viniese de otras administraciones públicas, tenemos que generar confianza al vecino, a la vecina, sobre todo a las empresas de este lugar, este cambio de partida nos generaba a nosotros una forma difícil de tener un cierto control y sobre todo, ejercer un trabajo, ya le digo, era difícil, complicado ante nuestra falta de tiempo y ante la dedicación

55/103


Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	55/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

que incluso en Navidad le dedicamos a este asunto, estas 42 partidas que se cambian genera una incongruencia sobre todo porque daba la sensación que estaba ajustando el presupuesto de una forma articulada, artificiosa, ficticia, donde los encajes de bolillos era más que nada para cuadrar un presupuesto que no tenía ningún rigor así y todo presentamos el 05 de febrero un escrito donde se manifestaba, donde se quería, por nuestra parte, saber exactamente lo que se pagaba por el importe de recogida de basura desde el año pasado y lo que se iba a pagar por este, porque entendemos que si hay una parte que va para gastos de personal, que esa es fija y donde a nosotros nos preocupa el informe de la intervención basándose en un cambio brutal y drástico ante un posible ERE futuro, que eso los vecinos y vecinas tienen que tener en cuenta siempre y cuando Madrid no apruebe este tipo de cuentas, hay que ser riguroso, dar estabilidad y sobre todo dar seriedad y tranquilidad a esos trabajadores y trabajadoras que velan por el organismo público. Además de estos ingresos tenemos que tener en cuenta que en cuanto al capítulo de ingresos las multas pasaban de 500.000 € a 650.000 €; las licencias urbanísticas de 200.000 a 300.000 €; los servicios funerarios de 140.000 a 240.000; arrendamientos locales de 40.000 a 133.000; ventas de solares pasó de 3,4 millones de euros a nada, era una de las cuestiones que a nosotros nos generaba un doble esfuerzo añadido a la hora de estudiar, analizar y sobre todo tener en cuenta este presupuesto. En cuestión de gastos habían 284 cambios, en este sentido entendíamos que generaba un problema añadido en este sentido. Nosotros tenemos en cuenta los problemas urbanísticos, mirábamos lo que era Alcampo, lo que era la zona de La Mareta, veíamos que aquello era una milla de oro y ahora se ha convertido en la milla de plomo de este municipio, lo que no podemos tener en cuenta es que esto lastre de una forma salvaje la Corporación, entendemos todo y cada uno de los esfuerzos pero sobre todo tenemos que tener en cuenta de que hay que darle un sentido a esta circunstancia y sobre todo tenemos miedo ante lo que pueda decir Madrid, ante un ERE que se pueda contemplar para el personal laboral, no lo digo yo lo dice el informe de la Intervención, donde intentamos y ya lo decía el Partido Socialista de buscar la refinanciación, de que hablasen con los bancos y de que esta Corporación sin mirar el color político y sin mirar cada uno de los concejales y concejalas que estamos en este salón de Pleno, tengamos que decirle a Madrid que refinance la situación económica de este municipio porque si no esta alarma social que se genera va a perjudicar a la estabilidad no solo presente sino futura, estamos hablando de que con la deuda que tenemos hemos desarrollado un problema añadido, mirar para atrás sería un consuelo de tontos pero es cierto que tenemos que poner remedio a esta situación. Además tenemos que tener en cuenta de que este municipio de una forma, desde nuestro punto de vista, actúa como si fuese un colador, se suben los impuestos, se carga la capacidad retributiva de los vecinos y vecinas pero sobre todo no sabemos ni lo que ingresamos, tampoco lo que gastamos porque aunque subamos los ingresos tenemos un déficit en cuanto a la incongruencia y a la incapacidad de saber realmente la deuda que tenemos en materia urbanística que lo que genera es una situación francamente complicada y ahora desde el punto de vista social entendemos que este tipo de presupuestos son injustos, insolidarios, irreales, es verdad que ha sido un esfuerzo añadido en servicios sociales pero tenemos que tener en cuenta de que tenemos dificultades ante una población con más de 18.000 personas en paro, una tasa de pobreza que se incrementa, es verdad que tenemos un aumento en servicios sociales y hay que tener en cuenta y valorar pero sobre todo lo que estamos haciendo es pedir impuestos como una gran ciudad pero dar servicios lamentablemente como un pueblo, en este caso, la cuestión en cuanto a la situación económica, da la sensación que si esto fuese una empresa ya estaría intervenida y nos hubiese

56/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	56/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

gustado tener un presupuesto acorde a los tiempos por los que atravesamos apoyar esos presupuestos donde la transparencia, la participación y sobre todo el compromiso por ayudar a nuestras familias no solo a vivir que por supuesto sino que en muchos casos a subsistir, en este caso a mi me hubiese gustado y contemplado que no se hubiese desprendido otro tipo de servicio que a lo mejor en el futuro seguramente nos vamos a lamentar, incluir partidas presupuestarias como por ejemplo el tema de escuelas infantiles y cualquier otro, yo creo que en este caso tenemos que tener en cuenta de que hay que poner remedio, ya lo dice el informe del Interventor, tanto de las sentencias laborales que se siguen manteniendo demanda por la vía laboral y pidiendo lo que es el puesto de trabajo a través de las cesiones ilegales de trabajadores y yo creo que eso también es una cuestión que nos puede generar unos gastos añadidos en el futuro, es por ello que el Partido Socialista en cuestión a la votación de este presupuesto votará en contra.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): hemos escuchado una memoria de la Sra. Alcadesa muy bonita, hasta con frases poéticas y aquí quiero recordarles a todos los que llevamos un tiempo en este Salón de Pleno que el presupuesto del 2007, 2008 y 2009 fue anulado porque CIUCA presentó un contencioso porque decía que no se ajustaba los números la realidad que tenía el ayuntamiento con los números que se querían ser, en definitiva, que hay mucha deuda, hay pocos ingresos y hay más gastos ese fue el razonamiento y habían dos empresas que eran las que perjudicaban enormemente y se tenía que acabar con ellas o por lo menos limitar los gastos de las dos empresas públicas del ayuntamiento, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias nos da la razón tres veces seguidas y ahora me vienen a decir que trae un presupuesto y no se había prorrogado el del 2007, 2008 y 2009, el del 2010 se aprobó, no quise seguir presentando porque todos desde que tiene el 2007 y 2008 todos automáticamente se tienen que repetir y se tienen que ajustar a la legalidad vigente. Hoy hemos escuchado aquí que hay un presupuesto con números y yo quisiera saber donde está el milagro, dónde ha entrado dinero para deber menos, yo no lo sé, los vecinos si pagan más es verdad porque nos prometieron el oro y el moro desde Madrid y nos lo creímos aquí, uno más que se lo creyó, que iba haber cambio pero dónde ha entrado el dinero para deber menos, yo sigo teniendo los mismos gastos, se ha reducido un poquito con el Plan de Ajuste y donde está la venta y dónde se ha reducido las deudas que teníamos a proveedores, ahora tenemos a bancos y solamente por no pagarle a la Banca, solamente por expropiaciones estamos pagando un millón y medio de euros al año de intereses o sea que se va incrementando y me vienen aquí a traer hoy un presupuesto que tengo que decir que es la primera vez que veo un presupuesto bien ordenado, así que felicito a D. Darío López, pero D. Darío López no puede hacer milagros pero aquí están falseando la realidad nuevamente porque no ha habido milagro, si no que me lo explique alguien, yo no voy a hablar de números porque sería muy engorroso en un Plan General pero es sencillo cuanto debe el ayuntamiento a día de hoy, cómo tenemos que pagar y qué seguridad tenemos para que este presupuesto no sea anulado, es anulado usted verá que cualquier partido presenta un contencioso y lo vuelve anular pero eso al grupo de gobierno le da igual porque el grupo de gobierno recibe órdenes de Madrid que hay que aprobar este presupuesto para prorrogar el crédito que tenemos y así poder pagarle a la banca que es lo que le interesa al PP de Madrid. Este es el motivo de traer, mientras estuvo CIUCA no se llevó, se intentó pero no se podía llevar porque los números son los que son, la deuda es la que es y bien como dice el informe del Sr. Interventor, es que vamos a aprobar esto pero si después Madrid no

57/103


Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	57/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

nos refinancia la deuda esto no vale hay que volver a traer, háganlo al revés, espere que venga Madrid, espere que la Banca le dé el crédito y le de la movilidad para escaparse y luego aprobamos, por lo tanto estamos falseando la realidad a todos los ciudadanos de Telde a todos nuevamente y aquel que quiera impugnar lo va a lograr y mire que esta vez va bien armado, he hablado con D. Darío y sé que va a costar si CIUCA quiere impugnar esto un poquito más, a mí no, yo aplico los números y el Juez decidirá, la Sala de lo Contencioso. Pero sé que cuento con un hombre y aprecio bastante y era hora que un hombre como D. Darío López estuviera al frente y que colaborara con todos, pero anuncio a todos los que están aquí que como los tres Contenciosos del Tribunal Supremo que había ganado no había pedido ejecución de sentencia la he pedido el día de ayer, se tendrá que repetir el 2007, 2008 y 2009, por lo tanto, aprobar hoy un presupuesto aquí nuevamente saben ustedes que está avocado ya automáticamente a repetirse, por eso digo que lo que se trae aquí es la justificación para poder pagarle a la Banca pero si alguien me puede explicar dónde ha sido el milagro que ya no le debemos a la Banca o a proveedores y que todo está bien a lo mejor yo me lo creo, pero aquí los gastos siguen siendo los mismos, se ha reducido un poco en algunos y se han incrementado otros en otro lado igual, los ingresos son menores, por lo tanto, la deuda que tiene este ayuntamiento cada vez es mucho mayor, ¿dónde está el milagro? que me lo explique alguien, me ha leído en la memoria de la Alcaldía una memoria que no se la cree nadie, ni quien la escribió ni los que colaboraron en darles los datos a la Alcaldesa, entonces señores aquí hay que venir a levantar la mano, a obediencia y a seguir tirando y el que gane las próximas elecciones que resuelva el entuerto que se van ustedes a dejar pero no ha habido solución Sra Alcaldesa, señores concejales del grupo de gobierno, no ha habido solución, estamos tirando hacia delante y yo fui parte de ello esperando un milagro, pero ese milagro si hay una mala dirección es imposible que llegue a ninguna parte y la dirección la tenemos clara, el punto 2 de la Ordenanza de la Alcaldía, saber qué política y qué actuaciones teníamos que tener, no hemos tenido nunca un rumbo, porque nunca se ha marcado y así estamos, hoy estaba ahí y estoy muy orgulloso de estar aquí y no es porque me desagrada los compañeros, porque los números no cuadran y las decisiones no salen bien dirigidas, por lo tanto le advierto que cuando hay alguien que sabe que hay algo que está mal con antelación eso tiene nombre, todo lo que se aprueba teniendo que hay una sentencia al Tribunal Supremo que anularon y exijo y he pedido que intervenga para que se repita todos otra vez nuevo, que ahora es más fácil y teniendo un hombre como D. Darío a lo mejor puede sacar un presupuesto del 2007, 2008 y 2009 perfectamente y ya nos pone en orden y entonces los ciudadanos de Telde nos enteraríamos cuánto dinero debemos y se pueden sorprender, sigo diciendo que superan los 300.000.000 €, nadie me quiere creer verán ustedes que supera los 300.000.000 €. Si aprobar un presupuesto consiste en que tengo que tener partida presupuestaria necesaria para poder abarcar los gastos, no los tenemos y antes de aprobarse un presupuesto no puede estar en negativo, tengo que tener los créditos suficiente para el cumplimiento de las obligaciones y eso no se cumple, por lo tanto, lo que estamos haciendo aquí es un paripé para seguir adelante, se reprochó a los anteriores y volveremos nosotros cuando lleguen los siguientes a reprocharles a los que estábamos aquí y Telde sigue sin resolverse y levantar cabeza. Estamos de acuerdo que tenemos que aunar esfuerzos todos pero con una dirección y un consenso no con decisiones arbitrarias dirigidas desde la Alcaldía, así no se puede, así no se puede llegar a ninguna parte, así no le podemos votar a este que me gusta los números, veo que se ha trabajado como nadie pero no le puedo aprobar porque está anulado, nace viciado y con el informe del Sr, Interventor mucho

58/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	58/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

más, por lo tanto no creo que tenga mucho más que decir si no que me he ahorrado un minuto y medio Sra. Alcaldesa, que lo voy a suspender para que no me llame la atención no tengo nada más, sino anunciar nuestro voto y que tenga en cuenta que ya tienen conocimiento de que se van a repetir y que todo lo que se apruebe a sabiendas es que algo está mal.

Dña. Celeste López Medina (NC): en primer lugar quiero darles las gracias a la Sra. Alcaldesa por atender nuestra solicitud de ampliar los tiempos en este punto, nos encontramos ante el primer presupuesto de este grupo de gobierno una vez pasado con creces el ecuador de su mandato. El presupuesto representa un plan de gobierno cuantificado, el no tener un presupuesto de confección propia representa el hecho objetivo de tener un plan de gobierno para esta ciudad, una ciudad que tiene cerca de 17.000 personas desempleadas y donde la pobreza y el riesgo de exclusión social se ha cuatriplicado en los últimos doce meses, según los datos de Cáritas Diocesana, por lo tanto, ante este panorama, se hace no solo necesarias no inevitable un plan de gobierno claro, comprometido y riguroso, que se vea reflejado en una política económica con las mismas características, este presupuesto llega tarde, mal y no responde a las necesidades de la ciudadanía. El periplo de este presupuesto nos remonta a los numerosos anuncios y desmentidos sobre la inminente aprobación del mismo, siempre se estaba finalizando, siempre se le estaban dando los últimos retoques, siempre había consenso pero nunca se materializaba, hasta que en octubre del 2013 tanto la Alcaldesa como el Coordinador de Economía anunciaban un presupuesto de 73 o 75 millones, hoy va por casi 79. El 03 de diciembre del 2013 se lleva a la Junta de Gobierno Local un listado de partidas inconexas que nada tiene que ver con la definición del presupuesto que detalla el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para mas inri la propuesta incluye un informe jurídico que pormenoriza el artículo 164 de la misma norma donde se relacionan los documentos y anexos que deben de incluir el presupuesto para su aprobación, pero no los incluye, no se le entrega a la oposición algo tan diferente que ese listado y el informe jurídico que informa que este no es el procedimiento, aún así y no cumpliéndose los mínimos del buen hacer institucional este grupo presenta 27 enmiendas entre ellas, la primera versa sobre los incumplimientos de los plazos legales de la aprobación presupuestaria y el incumplimiento real de aprobación, además hemos presentado varios escritos con diferentes cuestiones y peticiones de documentación y como viene siendo habitual el gobierno de Telde da la callada por respuesta, mostrando una vez más su poco ánimo de mostrar la transparencia y decencia democrática. El 13 de enero, la Junta de Gobierno informa nuestras alegaciones sin un informe técnico que sustente si las incorpora o no por razones de viabilidad económica y financiera, son meramente aleatorias y sin bases técnicas ninguna. El 21 de enero se aprueba de manera provisional el proyecto de presupuesto consolidado, pero no se traslada ninguna documentación a la oposición, ¿cómo se puede aprobar un expediente sin estar a disposición?, ¿que se aprobó? El 29 de enero, casi 10 días más tarde llega la información por correo electrónico, pero el expediente sigue sin estar completo. El 18 de febrero llega más documentación, pero sigue sin estar completo, este proceso accidentado, falta de seriedad y cordura, nos hace plantearnos la sustancia e idoneidad de la dirección política del Área Económica en la figura del Coordinador General y la Alcaldesa Presidenta máxima responsable de este dislate. Si revisamos los informes que acompaña al presupuesto tenemos que indicar que la memoria de Alcaldía que ha realizado la lectura de la Sra. Presidenta, no se ajusta a lo que la

59/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	59/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Ley prevé, se dedica a escurrir el bulto y centrar el epicentro del desajuste económico entre los años 2006 y 2011, vuelve a intentar trasladar el mensaje que antes del 2006 en este municipio no existió ni vida ni gestión política, no vamos a recordar lo que pasaron durante esos años llamados años negros para Telde, lo hicimos y consta en acta en el Pleno de abril del 2013, los detalles los conocemos todos, no vamos a repasarlos de nuevo pero no se pueden hacer análisis obviando una realidad evidente, vuelve a nombrarse la anulación de los presupuestos muy levemente, muy cortamente voy a decir que tengo aquí las sentencias y las sentencias no habla de que no hay ningún error contable, hablan simplemente que no se incorporan los datos de la empresa Urvitel, recordamos que en aquel momento la empresa en encontraba en un momento caótico, no se habían registrado las cuentas en el Registro Mercantil, por lo tanto era imposible poner esas cuentas en el presupuesto, las anulaciones de estos presupuestos no han tenido ningún efecto y no es cierto que este ayuntamiento lleve ocho años sin presupuesto, los ha tenido, además la memoria incluye el progreso de la deuda presupuestaria y centra la mayor de esta deuda en el año 2009, en el año 2009 fue cuando se aprobó esta deuda presupuestaria amparado en el R.D. 5/2009, pero es que los gastos se realizaron fuera de presupuesto en el año 2003 y en el año 2007, de estos gastos, de este desatino en los gastos dimos cuenta también en ese Pleno y estamos dispuestos a volver a dar cuenta pero no en este momento que tenemos el tiempo tan limitado. Los informes jurídicos del Interventor y el Secretario intentan blindar, a posteriori, ante las advertencias de los grupos, la legalidad del proceso de aprobación con tanta insistencia y reiteración que cuanto menos es sospechoso, pero algo que llama sobremanera la atención por lo novedoso es la propuesta del Interventor de aprobar un presupuesto condicionado a la aprobación de la refinanciación del crédito de los 44.000.000, cuestión que lleva este gobierno anunciando desde febrero del 2013 y la reversión y desafección de las expropiaciones que no han tenido efecto por no haberse dedicado a un fin público. Habla el Interventor de dejar el presupuesto en exposición pública el tiempo que sea necesario, además propuso a la Comisión Informativa que se tomaran acuerdos previos al respecto, opción que rechazó el gobierno, esto nos parece anómalo ya que el posicionamiento del Interventor representa un reparo al presupuesto y no entendemos porqué simplemente no hace valer el artículo 215 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y realiza un reparo a este presupuesto, no obstante advierte de que no cumplirse estas condiciones se tendrán que llevar a sus últimas consecuencias las medidas del Plan de Ajuste, más subida de impuestos y despido de 311 trabajadores laborales, más asfixia, más castigo a los teldenses. No entendemos porqué esta prisa en aprobar un presupuesto tan importante para la ciudad, con tan poca garantía jurídica, además de lo insólito de aprobar un presupuesto condicionado, después de casi tres años sin presupuesto podría el gobierno haberse esforzado en cumplir, por lo menos un plazo, y traer a este Pleno la liquidación del presupuesto del año 2013, pero si vamos al detalle numérico tenemos que decir que en los ingresos, nuestras alegaciones y nuestras enmiendas hablaban de situar los ingresos en las cantidades que se habían comunicado al Ministerio de Hacienda en la solicitud de los ICO, esta enmienda no ha sido aprobada, por lo tanto el gobierno acepta, por un lado, que es incapaz de recaudar esos recursos, o que engañó al Ministerio de Hacienda, nosotros conocemos los datos y podemos decir que entre el año 2012 y el año 2011 se recaudan 5.000.000 menos, se recaudan 18.000.000 y en el presupuesto se ponen 32.000.000, el gasto es irresponsable, irresponsable porque es un presupuesto expansivo en los gastos, se aumenta 120.000 € el contrato a Fomentas, el contrato de alumbrado sube 1.1 millón de euros, la partida de energía eléctrica 380.000 euros,

60/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 60/103
			
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

el contrato de la recogida de residuos sólidos también aumenta en 218 euros, además observamos una intencionalidad de cambiar gastos que estaban en partidas finalistas a desarrollo de programas, ¿esto para qué es? ¿para tener más libertad en el gasto? ¿menos posibilidad de control? ¿más posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias que al final esos recursos se van a poder gastar en cualquier cosa? hay una partida que nos parece vergonzosa, una partida que nunca ha tenido este ayuntamiento son 200.000 € en actividades de desarrollo de programa que depende directamente de la Alcaldía.

Además este presupuesto tiene un sello ideológico claro, la Concejalía de Solidaridad se queda totalmente sin ningún tipo de recurso, no entendemos porqué si no se le da recursos se haga reparto de esta concejalía en la última modificación del gobierno pero lo que para nosotros son las razones importantes para negarnos a aprobar este presupuesto es que no se resuelven los problemas que sufre la ciudadanía teldense por la situación socioeconómica que sufre y que detallaremos en la próxima intervención.

D. Francisco López Sánchez: una aseveración que hizo Dña. Celeste, aprobar el presupuesto, pero si una institución judicial te anula el acto jurídico de aprobar algo ¿significa para usted en su mundo jurídico que todavía prevalece ese presupuesto? yo entiendo que si la justicia te dice que es nulo, algo que es nulo nunca ha existido y si no, que el Secretario, si la Alcaldesa me lo permite, nos de luz sobre lo que significa anular algo, pues igual yo estoy equivocado y en el mundo jurídico en el que yo vivo es distinto al suyo. Este Ayuntamiento no tiene presupuesto por más que usted insista, desde hace más de seis años, anulaciones por las razones que sean, contables de fondo o formales, pero es nulo 2007, 2008, 2009, 2010, el 2011 lo acaba de decir D. Guillermo que no lo impugnó pero ha habido revisión presupuestaria, eso genera inseguridad que no afronta los problemas estructurales que tienen y coyunturales que tiene este ayuntamiento, no afronta la realidad que tiene todos los días y no es sólo por la mala técnica, sino por incumplimiento del contenido normativo básico. El presupuesto consolidado que es verdad que a usted le parece extraño porque es que se va a llevar un presupuesto general consolidado, no se ha realizado nunca ni el 2007, ni el 2008, ni el 2009, ni el 2010, ni el 2011, tampoco se ha hecho nunca el análisis de estabilidad presupuestaria, que la ley existe desde el año 2001, pero existe obligación legal de hacer un análisis de estabilidad desde el año 2007, usted toma posesión como Concejala de Hacienda en junio del 2007, entiendo y comprendo que no le incluyera nada porque además usted tiene la extraña virtud de no leer la normativa, no se asume el déficit anteriores, no se asume nada de lo hecho anteriormente sino simplemente se da una envoltura y se prueba el presupuesto y llegados a este punto tenemos que decir ¿por qué hemos demorado nosotros tanto la aprobación de un presupuesto general consolidado para esta Corporación?, lo primero que tuvimos que hacer en el 2010, en el 2011 justo cuando llegamos fue una corrección del presupuesto del año 2010, recuerdo las palabras del anterior Alcalde “hemos dado la vuelta al calcetín”, “hemos conseguido un superávit, 700.000 €, las cosas se hacen bien”, tan bien se hacen que la Comunidad Autónoma nos dice que revisemos ese cierre y esa revisión del cierre aparece y aflora un déficit de 4.9 millones de euros, pero lo que más me llama la atención es que sin despeinarse y sito las palabras de D. Juan Fco. Artilles, sin despeinarse se aprueba, ningún miembro del tripartito presenta ninguna enmienda a esa aprobación y pasa por este Pleno y usted misma y sus compañeros donde dicen que dan 700.000 en positivo dicen también que dan 4.9

61/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	61/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				

millones de euros en negativo, ese es el control de la situación. Las tres compañías públicas están prácticamente al borde del concurso, una de ellas en el concurso y las otras dos al borde del concurso, los problemas que ha generado Gestel durante los últimos 4 años para acá y los problemas que tenía Aguas de Telde por el cuál el Presidente de la Corporación a la sazón, Presidente de la Empresa Mixta Aguas de Telde, en un lado decía una cosa y en el otro hacía la contraria; se hacen tres planes de pago año 2009, 44.000.000 €, en el año 2011, 72.000.000 €, año 2013, 17.000.000 €, justo cuando nosotros llegamos y ya lo he repetido aquí y no me cansaré de repetirlo, se pagaba por el agua que usted bebe y yo, tardábamos en pagar 1.089 días, que eso cualquier proveedor no es capaz de soportarlo, se aprueban con el voto suyo y de sus compañeros del gobierno un crédito fuera de presupuesto de 15.000.000 € sin consignación presupuestaria, ya es valentía tomar ese acuerdo cuando usted estaba en funciones y sus compañeros también, para encima ponerle una cosa que va sin consignación presupuestaria, problemas estructurales que han sido encarrilados con los parámetros aprobados como consecuencia de ellos hoy podemos debatir la aprobación inicial del presupuesto general consolidado de esta Corporación para el año 2014, el primero en muchísimos años que se aprueba como manda la ley, planta cara a los problemas reales y no los mete en un cajón o mira para el otro lado, es un documento ambicioso porque ya en la Junta de Gobierno Local el Interventor propone y nosotros aprobamos, que se inicie el expediente por parte de la Concejalía de Urbanismo y las Concejalías competentes de la reversión de las parcelas que nosotros no hemos usado y le voy a citar una que me he cansado de repetir, ¿para qué queremos un Parque Urbano en la ladera de la Herradura? devolvámoselas a su propietario o un estanque en el centro de San Gregorio devolvámoselas a su propietario y pedimos la reestructuración de la deuda, prácticamente yo estoy convencido que el Ministerio nos va a dar la razón de hecho hemos ido en reiteradas ocasiones a Madrid durante el año 2013 para conseguir ese acuerdo, el gobierno ha hecho lo que se esperaba de nosotros que no es otra cosa que atender a lo que la normativa máxima de este país que es la Constitución Española nos dice, que es pagar los créditos y por eso usted y yo podemos estar hablando de este presupuesto en este momento, porque hemos cumplido el primer principio que dice la Administración del Estado “pague usted su deuda pública en la que estamos todos obligados”, damos el valor de una administración financiera en el Plan y pagamos la deuda financiera de 44.000.000 € sin tener un Plan que lo respalde, salvo que usted me explique como hizo la multiplicación de las parcelas, ya Jesucristo nos explicó como hizo la multiplicación de los panes y los peces, pero usted me dirá como hicieron la multiplicación de las parcelas y le digo porqué, las parcelas que se hicieron tres veces, una para respaldar el crédito en la mayor crisis inmobiliaria que ha tenido este país en su historia y yo te pongo 44.000.000 € en parcelas; dos, para vender parcelas, dicho por el anterior portavoz de su grupo, en este salón de Pleno como consecuencia de las sentencias derivadas del Plan General que también aprobó su gobierno y la pone aquí y dice vamos a vender parcelas y vamos a pedir un crédito extraordinario de 42.000.000 € pasamos un presupuesto de 73,6 más 42 a 115.000.000 € pero el expediente lo termina el que le habla, del 2011 al principio lo termina de pagar, que no se pudo vender porque la Comunidad Autónoma entiende que no podemos descapitalizar de nuestro patrimonio y el tercero es el Plan de Saneamiento que son las fotovoltaicas que es el ejemplo más tonto que hay, yo a usted le doy un boli para que usted escriba lo que está haciendo ahora pero acto seguido voy con un machete y le corto las dos manos y le digo “si es valiente escriba”, eso de la deducción al absurdo que es lo que ocurrió con las fotovoltaicas, estupenda idea pero como aquí ocurre en muchas ocasiones en nuestro

62/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA
			62/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==


municipio queda en lo que queda Nosotros hemos hecho el esfuerzo y me parece muy bien el esfuerzo que usted hizo de dar de alta a 13.000 actores catastrales, el Convenio que firma el Cabildo de Gran Canaria con el Catastro a través de su organismo autónomo que es Valora nos va hacer por primera vez aflorar todo el fraude que nosotros tenemos en el municipio que van a empezar en junio, y a lo mejor entiendo que a usted le choque el presupuesto porque yo todavía sigo sin encontrar esos 200.000 € que están en la Alcaldía, están en todo caso en la Concejalía de Presidencia y además no confunda usted la Presidencia de la Corporación con mi Concejalía que es la Concejalía de Presidencia, porque el dinero no está en la Alcaldía, está en la Concejalía de Presidencia, y lo más que me ha chocado del presupuesto y estoy completamente seguro es que para usted el año tenía 10 meses y para nosotros tiene diez y lo último que me falta por preguntar en este turno que me toca es, usted hace un presupuesto y le digo usted porque era la Concejala de Hacienda pero lo vota todo el tripartito que gobernaba con usted, con un presupuesto de ingresos y de gastos de 73.6 millones de euros, y si usted suma que estoy cansado de repetirlo, el gasto de personal que tenía ese presupuesto más el crédito del 2011 que ya había que pagar los 44.000.000, más los contratos que tenía esta Administración sumaban 75.2, o sea, usted ya estaba bajando el dedo de haber aprobado y ya debíamos 2.000.000 €, todavía estoy esperando que alguien me explique como se hizo esa técnica.

Sra. Alcaldesa: segundo turno de intervenciones.

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MÁS POR TELDE): es verdad que ni Usain Bolt en quince minutos lleva tanta velocidad, difícil es analizar un expediente de más de 1000 folios y un último informe metido con calzador de 99 páginas, simplemente para intentar dar algunas opiniones sobre los números traslado una pregunta aunque no debo según el procedimiento hacerla y dirigirme al Sr. Interventor pero en su informe no entiendo que si uno no está enfermo porqué va al médico, será para hacerse alguna revisión, si todo está bien como se ha dicho hasta hoy y dice el gobierno, esto ha sido papel mojado como decía D. Guillermo Reyes hace poco, esto es una tontería, esto no va a ningún sitio, no entiendo porqué tanta preocupación y porqué comprometer al Gobierno actual y a la oposición o someterlo a una obligación como usted la ha sometido pero bueno simplemente para aprovechar los cuatro minutos que me queda hablar de los datos, no entiendo algunas cosas y quería preguntarlas haber si alguien las puede explicar o si tiene explicación. Nosotros no vamos a apoyar el presupuesto por las razones que todos saben porque entendemos que la formulación y los procedimientos no se han ajustado a la legalidad y luego no nos creemos los datos que están aquí y mucho menos vamos a respaldar un informe como ha emitido el Interventor, con respecto al IBI se recaudaron en 2012 – 12,78 millones, en 2013- 16,1 millones y ahora en 2014- prevén 20,6 millones de euros, un aumento de 9.000.00 € en tres años casi un 75%, o nos van a seguir metiendo fuerte y duro la mano en la cartera o van hacer una gran gestión, espero que sea lo segundo. Por el contrario, si celebramos que piensen bajar el Impuesto de Actividades Económicas en un 20%, recaudación del 2013 en 4,08 y en el 2014 prevén 3,3 no sé si las empresas se van a instalar en Telde o no, pero en esto si van a tener un pequeño problema porque esta modificación afecta al Plan de Ajuste entiendo que también necesitarán de la aprobación de Madrid. En otras cosas, entiendo, que se dediquen a cuadrar el presupuesto a golpes porque habla del impuesto de obra que recaudan 329.000 € en el 2013 y en el 14 hablan de que van a recaudar 612.000 €, entiendo que según ustedes se va a disparar la

63/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	63/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				


construcción y pasarán de 395.000 a 912.000, es decir un 131% de incremento; en multas recaudaron 399.000 y ahora hablan de 650.000, yo a esto ni comentarios, vamos a estar muy precisos y ajustados a la hora de cumplir todas las normas y ordenanzas; en los intereses de demora pasan de 84.000l a 400.000l, entiendo que se van a inflar a cobrar a todo los ciudadanos que se retrasen en sus pagos; del resto de ingresos hay poco que decir puesto que este presupuesto depende y mucho de lo que otras administraciones subvencionen pero hay algunas cosillas muy curiosas, me voy directamente al desarrollo de programas no entiendo 1.200.000 €, en los gastos jurídicos más de lo mismo nada cuadra se gastan en 2013 – 274.000 y ahora presupuestan 500.000, en mantenimiento de zonas verdes 6.000.000 presupuestaron, se gastaron 2.900.000, presupuestan 4,200 yo no entiendo si presupuestaron 6,145 reconocido pagado hay 2,072.000 no sé si habrá alguna factura pendiente de pago. En alumbrado igual, se presupuesta en el 2013 – 1635 y reconocido de pago 1663 pero se presupuestan 2.800.00 no entiendo porqué suben 1. 2 millones de euros casi el 72%. Y con el tema de la recogida de basura se presupuestó en el 2013 – 6.882.000 €, se pagó 6.123.000 pero este año pretenden pagar a la empresa de alumbrado, presupuestan en gasto 7.100.000 y digo yo que pensando que pueden faltar las facturas de final de año, lo presupuestado no cuadra con lo gastado, pero yo diría algo más grave, en el Plan de Ajuste versión 2013 el gobierno le contó a Madrid y aquí se presumió mucho de ello que el ayuntamiento genio de la negociación, había reducido el contrato de la recogida de basura en más de 1.000.000 € y lo había dejado en 4,185, a la vista de los datos ¿cuándo y a quién se miente? porque según el Plan de Ajuste se redujo y se negoció un 1.200.000 pero se ha pagado 6.123.000 y no solo eso, sino que pretenden pagar el próximo año 7.100.000 € y con esto acabo porque la verdad vuelvo y repito es imposible, materialmente imposible, un expediente tan trascendente para esta ciudad que entiendo que se debiera de debatir y explicar al más mínimo detalle, contar con este tiempo que es imposible.

Sra. Alcaldesa: como bien saben esta es la aprobación inicial, habrá tiempo de presentar todas las alegaciones que se quieran al documento, por lo tanto habrá más tiempo para poder debatirlo.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): lo que dijo D. Francisco López, tiene razón cuando estaba dirigiéndose que se hicieron cosas mal pero le recuerdo que si ponemos un espejo ahí delante de Celeste López y lo tiramos para acá ahora va a contar usted el voto con los señores que están formando el gobierno, están en las mismas condiciones que usted estaba criticándole antes, antes votaron, levantaron y dejaron al Ayuntamiento y ahora están ahí y van hacer lo mismo, porque es lo mismo, pero tiene razón D. Francisco López lo que usted estaba diciendo le doy la razón. Hay un hueco que yo no voy a estar discutiendo con un hombre que sabe de números y con el Interventor, y al Sr. Artilles ya le diré que cuando se viene a un presupuesto hablar de número y la experiencia se lo irá dando, nunca tiene tiempo suficiente para expresarle y decirle a la población que es el lugar pero no hay tiempo nunca, esté quien esté ahí mandado siempre corta el tiempo para no dejar hablar, esa es una práctica habitual de quien le toque coger la Alcaldía, hay un hueco y yo no voy a poner un contencioso para anular este presupuesto porque doy por hecho que cuando se repitan todos, como dijo D. Francisco López, se tiene que repetir y tenemos un hombre que sabe de números y lo puede poner esto bien en este año y yo espero que de aquí a final de año estén todos otra vez aprobados, como ya el gasto está hecho y ya se sabe lo que se ingresó es más fácil ajustarlo, pero nos dará la deuda real, que es lo que se

64/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 64/103
			
sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==			

quiere, por lo tanto no voy a darle argumentos a ustedes para poder impugnarlos pero tiene un hueco grande, las empresas públicas, no las ha hecho D. Darío ni las ha hecho el Interventor, la hicieron personas contratadas ajenas que no tienen ni idea de números y la realidad de esas cuentas sí que son preocupantes, no sé si se paga cómo se paga, cómo se hace, se le da una encomienda de gestión a una empresa que nos cuesta a todos los ciudadanos y no cumplen la encomienda de gestión y no se les quita y lleva un año sin cumplir, pero no hacen nada, pero hay que pagar el sueldo, por lo tanto el hueco de este, que puede ser anulable jurídicamente este presupuesto solamente está en las empresas públicas y en algunos otros pero en las empresas públicas, vulnerables 100%, lo digo hoy porque no lo vamos a impugnar, sabemos que para impugnar un presupuesto es necesario que no tenga deuda negativa este ayuntamiento, que tenga el crédito suficiente aprobado que es lo que quieren hacer aquí, que ya repito y me repito, si en Madrid no refinancian los créditos este Pleno no sirve de nada y en segundo lugar la aprobación inicial Sra. Alcaldesa dura un mes, si no hay alegaciones el mes siguiente y si nadie presenta alegaciones les queda aprobado definitivamente, por lo tanto algunas le presentaremos ahora para que trabaje y como tenemos un buen hombre de números con D. Darío le vamos hacer trabajar un poquito pero creo que bastante tiene. Por lo tanto, un presupuesto es reflejo de los números, nadie me ha explicado en mi primera intervención dónde está el milagro donde diga que debemos menos, debemos más y si me lo hubiese explicado a lo mejor yo lo hubiese entendido y si no se anulará igual que se anuló anteriormente y termino diciendo cuando un grupo de gobierno es el que gobierna es el que decide y cuenta con el voto negativo porque no puede ser de otra manera.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): para sintetizar, en la anterior exposición pusimos los motivos de fondo, ojala desde Madrid se venga con un sí, con un sí firme y claro porque eso es una de las tantas razones que a nosotros nos aleja de votar en contra, nos afecta y nos atemoriza la decisión de Madrid, sobre todo porque está condicionada a la reversión de los solares y la aprobación, nos preocuparía qué Plan se llevaría por este Consistorio, si se seguiría haciéndole caso a la forma tajante del informe donde se habla de aplicar un Plan de Ajuste con todas sus consecuencias y sobre todo estaremos expectante a la liquidación. Nosotros creemos que es importantísimo atacar la refinanciación de la deuda, ya nosotros lo habíamos dicho con anterioridad, y sobre todo apoyaremos este tipo de decisiones sobre la dilatación de los costes financieros cuando se haga con transparencia, con diálogo y sobre todo con ganas de mejorar la situación que seguramente es el fin y es el fin porque nos une este municipio. Creemos además que no debemos tener prisa o no debería haber tenido prisa en confeccionar este documento, al final de qué nos vale aprobar este documento si Madrid lo tiene, hubiésemos desde nuestro punto de vista esperar la decisión de Madrid para una vez aprobada y tener el sí seguro trabajar con una mayor tranquilidad y no estar con la espada de Damocles a la espera de lo que nos puedan responder, ya les digo que nos hubiese gustado aprobarlo, nos genera inseguridad jurídica y sobre todo este informe nos preocupa, que es al final una persona autorizada con experiencia y sobre todo quien controla al fin y al cabo las perras y sobre todo porque entendemos que es un presupuesto irreal en cuanto a la aproximación de los ingresos y los gastos y no tenemos la seguridad en esta materia y que yo creo que debe ser vital.

65/103


Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 65/103
			
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

Dña Celeste López Medina (NC): quisiéramos aclarar que con respecto a la anulación de los presupuestos reiterar que se anularon los presupuestos, las sentencias son claras, no por ningún dato contable sino por la imposibilidad de incorporar los datos de la Empresa Urvitel hoy Fomentas, hay que recordar porqué en el mandato anterior una empresa pasó de tener 35 a tener 200 empleados y una empresa que en el 2002 tenía un presupuesto de 200.000 € pasó a tener en el año 2006 – 6.000.000 €, por lo tanto claramente la responsabilidad de lo que pasó en esa empresa que se nos viene recordando en los últimos días en el caso Europa por cierto, esos presupuestos han sido ejecutados, liquidados y auditados, por lo tanto, han existido presupuesto. Y con lo que la gestión del territorio tiene que ver solamente una frase que dijimos en el Pleno de abril de 2013, hay que tener claro a quien declaró en rebeldía a los Juzgados por no presentarse a defender los derechos de los ciudadanos de Telde. Lo importante que queríamos resaltar es que este presupuesto no resuelve los problemas que sufre la ciudadanía teldense, un presupuesto que no incluye ni un solo euro para generar empleo, rechaza crear un plan especial de empleo dotado de 3.000.000 € simplemente porque no es competencia, ¿habrá algo más importante que la institución más cercana a los ciudadanos se dedique a que éstos puedan tener la tranquilidad que van a poder llevar un plato de comida todos los días a sus casas?, además se trata de voluntad política, otros municipios aledaños al nuestro con menores ratios de paro lo están haciendo como el municipio de Santa Lucía y en cambio, hay otras partidas que no siendo de competencia propia, cuatricula su presupuesto como puede ser agricultura, ganadería y pesca, hay algunas partidas como festejos que se ven multiplicadas por sesenta y además se mantiene una partida de medio de comunicación que tampoco es de competencia propia de 200.000 €, no son competencia propia lo que demuestra que es una cuestión de voluntad política y no de marco competencial. El grupo de gobierno ha descafeinado nuestra propuesta de un Plan de Emergencia Social, nuestra propuesta era crear un Plan de Emergencia Especial para el año 2014 dotado por 1.000.000 €, el grupo de gobierno destina 1.000.000 € a la partida ya existente dotada por casi medio millón, por lo tanto solamente hace una aportación de medio millón de euros, para nosotros es insuficiente y además uno de los barrios que más sufre estas necesidades que es nuestro barrio de Jinámar no se le incorpora ni un euro extra, se rechaza la enmienda de crear un plan Integral para Jinámar por 300.000 €, se rechaza la enmienda de dotar una partida para la vigilancia de la Casa de La Condesa que ha sido víctima de un incendio recientemente, además la limpieza de las instalaciones Gerencia de Jinámar desaparece la partida de 400.000 €, por lo tanto, por todo lo dicho nosotros hemos expuesto nuestra alternativa en este Pleno enmarcada en un Plan de Sostenibilidad Económica que se concentra en 60 medidas basadas en la contención y optimización del gasto en recursos políticos, recursos humanos, gestión administrativa y servicios e infraestructuras públicas que el gobierno ha rechazado y que además hemos presentado 27 enmiendas a este presupuesto que no han sido tenidas en consideración en su totalidad, dejando fuera las medidas que dan respuestas concretas a los problemas que sufren los teldenses, el paro y la pobreza. Creemos que los vecinos y las vecinas de Telde se merecen un gobierno que mire hacia el bien común y que tenga la empatía suficiente para resolver los problemas defendiendo sus derechos y no haciéndoles cargar con todo el peso. Por lo expuesto anteriormente, en concordancia con nuestra postura desde el inicio ante esta política económica errática a golpe de ocurrencia anunciamos nuestro voto negativo a este proyecto de presupuesto.

66/103


Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	66/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

D. Francisco López Sánchez: Dña. Celeste por mucho que usted insista, si algo es nulo es nulo es que no hay vuelta de hoja es así de simple, y si no oye yo le recomiendo que se compre un diccionario y que vea qué significa ser nulo para que usted lo vea, no hay más vuelta de hoja. Han hecho alusiones en reiteradas ocasiones a un informe del Interventor de 99 páginas que están en el expediente desde el día 20 de febrero, pero es que ese no es el informe que está dentro del presupuesto, el informe del presupuesto es el que emite el Interventor al principio del expediente, ese es un informe que el Interventor ha querido poner dentro, pero que nada forma parte del expediente y han dado vuelta, ese es otro expediente distinto han estado girando, girando y girando, dando vueltas y planteando cuestiones sobre un informe que no forma parte de este expediente. A las preguntas que ha hecho D. Juan Fco. Artilles que no entraba a mirar el presupuesto todo ha ido a una cuestión de forma, que si las formas están mal, que si nosotros nos saltamos la legalidad; yo, simplemente del informe con el que le responde el Secretario, no me gustaría terminar mi intervención sin hacer una alusión, en uno de sus escritos (lo digo para que como estamos con defecto de forma) el contenido del art. 15º del ROF que transcribe que no se corresponde con la realidad, es un texto plasmado en su escrito de Más por Telde que es transcripción literal del art. 128 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalidad de Valencia o nosotros estamos como bien usted sabe D. Juan Fco, la jurisprudencia ya no la emite una sola sentencia, este no es el sistema británico, este es un sistema continental, en el continental el Tribunal Supremo no es la primera vez, entonces como bien dice usted no es la Comunidad Valenciana sino la Comunidad Autónoma de Canarias, le ruego que cuando presente los escritos se argumente como es simple y llanamente y hace una serie de consideraciones, también que si no tienen el expediente, que si no le deja, mire usted está invitado a la Junta de Gobierno Local donde se le da el expediente a todos y cada uno de los miembros asista usted a la Junta y le daremos todos los expedientes. Y ya la última vez para que lo tengan suficientemente claro, en muchos de esos informes usted hace mención a una Ley que no existe sino un Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y menos aún la Ley del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones, lo digo simplemente porque como vamos a cuestiones de forma y no al fondo, yo ni siquiera he entrado en el fondo de lo que usted ha explicado sino en las formas en las que usted se ha dirigido a la Corporación, le ruego por favor que eso su asesor jurídico se lo mire un poquito mejor. En cuanto a los planteamientos que ha hecho el portavoz de CIUCA diciendo que mientras él estuvo dentro del gobierno no se pudieron llevar los presupuestos yo de sus palabras no quiero dejar entrever que usted no estaba por el interés general, el interés general es aprobar un presupuesto en tiempo y forma donde incluya todo, incluido los pagos a la Banca porque ese pago a la Banca no es que el ayuntamiento le diga de manera graciosa voy a pagarle a tal banco y a cual banco no, no, no, yo he concertado una operación de crédito porque debo a proveedores que son los que yo he encargado como Partido Popular y usted ha encargado como CIUCA, que el Partido Socialista ha encargado, que Coalición Canaria ha encargado y que Nueva Canarias ha encargado y como consecuencia de toda esa deuda nosotros como no tenemos dinero en la caja, el tesoro del ayuntamiento lo puede recoger la Depositaria en estas manillas, pues tenemos que acudir a los créditos y pagar y como tenemos una normativa que nos dice que lo prioritario son los gastos a los créditos por eso vamos a pagar, no es porque el PP de Madrid quiera decir que tenemos que pagarlo no no, mire, es que nosotros tenemos unas obligaciones y como consecuencia de esas obligaciones tenemos que hacerla. Y en toda la exposición que ha hecho

67/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	67/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Nueva Canarias entre el Plan de Empleo es que hay una cosa que deberían tener todos en cuenta, que uno es esclavo de lo que dice pero no de lo que piensa en el mandato en el que la Alcaldesa era Concejala de Desarrollo Local recuerdo todos los días, no había uno en que el Partido Socialista y en ese momento Coalición Canaria, reprochándole que nosotros no hacíamos nada por el empleo y teníamos 7.000 parados, cambian las tornas gobierna Nueva Canarias ahora con el Partido Socialista y con el CCN y nosotros decimos lo mismo y ustedes nos responden que no era competencia municipal, yo estoy atado de pies y manos, no puedo hacer nada, es competencia de la Comunidad Autónoma, pues ahora le digo yo a usted lo mismo, yo no puedo hacer nada, estoy atado de pies y manos, es competencia de la Comunidad Autónoma, su compañera que se sienta en la misma bancada que usted que le diga a la Consejera de Empleo, Dña. Francisca Luengo, que dedique dinero, que dedique recursos hacer un Plan específico para nosotros, que lo diga, que lo exija y nosotros estaremos allí con nuestros diputados.


Sra. Alcaldesa: vamos a leer lo que es hacer alusiones y hacer alusiones es “hacer juicios de valor o decir inexactitudes sobre una persona”, no es que cada vez que alguien diga algo de lo que han dicho, ustedes tengan que tener derecho a alusiones, lo tiene que saber usted perfectamente Dña. Carmen Hernández porque está en el Parlamento y por lo tanto D. Francisco López no ha hecho ningún juicio de valor ni ninguna inexactitud acerca de lo que han dicho ninguno de ustedes, por lo tanto no tienen derecho de alusiones, ni usted ni Dña. Carmen Hernández, salvo que usted me diga que D. Francisco López ha dicho alguna inexactitud con lo que ha dicho es lo único, no Doña Carmen Hernández, no tiene usted nada que ver, ha dicho que le presente un Plan de Empleo a su compañera de escaño eso no es una inexactitud, eso es una petición que el portavoz del PP y yo misma llevo haciendo durante mucho tiempo a la Consejera del Partido Socialista y no nos lo han dado, por lo tanto eso no es ninguna inexactitud y no le voy a dar el turno porque no le corresponde.

D. Francisco Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): no voy a entrar ni en el fondo ni en las formas de lo que ha dicho D. Francisco López ya lo dejaremos para las alegaciones, no hay problema pero sí ha dicho que el último informe del Interventor General no es vinculante para el Pleno, lo ha dicho, el que vale es el del 13 de febrero, yo leo que el informe dice presupuesto general del ejercicio 2014 cuestiones conexas informe del Interventor General Municipal.

La **Sra. Alcaldesa** interrumpe al Sr. Artiles diciéndole que si le parece, ahora le voy a decir lo que vamos a votar y le diré lo que es y lo que no es vinculante, voy a proceder a finalizar.

Sra. Alcaldesa: los documentos que componen este expediente de presupuesto son los preceptivos, estado de ingresos y gastos clasificados por orgánicos, funcionales y económicos, los presupuestos de las empresas municipales y su consolidación con la matriz, en este caso, con el Ayuntamiento, el informe favorable jurídico del Secretario, el informe económico financiero que firma el Interventor y el Coordinador D. Darío López que también es favorable, la memoria de la Alcaldía que les he leído anteriormente, el anexo del personal que contiene la plantilla valorada tanto por partidas como por puestos que además tengo que decir que ha sido aprobado por unanimidad de todos los sindicatos y no hay Plan de Inversiones porque no hay inversiones municipales para el 2014 y además se incluye el informe del Secretario referente a los escritos

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	68/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

presentados por Más por Telde y que como bien saben han sido desestimados. Este es lo que vamos a votar, el resto no está en este expediente y no figura en este expediente, esto es el presupuesto y lo que la Ley dice que lleva el presupuesto y esto es lo que sometemos a la votación de este salón de Pleno.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín), y 12 votos en contra (NC, CIUCA MIXTO MÁS POR TELDE y MIXTO PSOE) aprobar la citada propuesta.

Se hace un receso de quince minutos.

ÁREA DE ACCION SOCIAL

8º.-VALIDACIÓN DE FACTURAS DE DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2013.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por D. Daniel Martín Castellano se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Visto informe de la Jefa de Servicio accidental de Educación donde expone la tramitación de facturas del Servicio de Limpieza en los distintos Centros Educativos Infantil y Primaria actualmente sin contrato, en el mes de Diciembre 2013, con desglose que a continuación se detalla:

CENTROS EDUCATIVOS	DICIEMBRE 2013	Nº FACTURA	IMPORTE
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO II	RAMOS BOLAÑOS, Mª ISABEL	A-12	3.231,57.-
C.E.I.P. ANTONIO	JIMÉNEZ VERONA, FREDESVINDA	00012	555,87.-
C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA		12	863,78.-
CENTRO AUTISTA EN JINAMAR		012	555,87.-
LUDOTECA LAS REMUDAS		0012	1.521,87.-
C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	012	2.854,06.-
C.E.I.P. JUAN NEGRIN		12	3.267,15.-
C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOLE	GIL SOCORRO, CECILIA	14	3.220,14.-
C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ OLIVA	RAMOS DENIZ, ESTRELLA	30/13	3.218,87.-
C.E.I.P. SAULO TORON		29/13	4.023,57.-

69/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA
			69/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==

C.E.I.P. PEDRO LEZCANO Y C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO INFANTIL	FOMENTO DE CONSTRUC Y CONTRATA	1001970	2.979,97.-
TOTAL MES DE DICIEMBRE			26.292,72.-

UNICO: Se proceda a remitir el expediente administrativo correspondiente, formado por esta dependencia e integrado por las facturas reseñadas y documentos justificativos de la efectiva prestación de los servicios de limpieza en los centros escolares y por las empresas citadas, a fin de que por la Intervención General de Fondos se continúen los trámites procedentes en orden a **validar las facturas** mencionadas previa la emisión de los informes económicos procedentes, para su posterior **traslado a dictamen de la Comisión Delegada de Pleno de Hacienda, y seguidamente elevación al Pleno Corporativo** para que sea este órgano quien proceda al reconocimiento extrajudicial de la deuda y consecuentemente viabilice el abono a los proveedores por los servicios efectivamente prestados de Limpieza efectuado en los distintos Centros Educativos y otras dependencias arriba reseñados durante el mes de Diciembre de 2013, por los distintos proveedores con cargo a la partida presupuestaria de CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS (460 3230 2270001), con su correspondiente retención de crédito, en la Ciudad de Telde a tres de febrero de dos mil catorce.

Sra. Alcaldesa: me dice el Sr. Interventor que al ser una deuda correspondiente al periodo del año pasado, es un reconocimiento de deuda, no sólo validación de facturas sino además reconocimiento de deudas. Vamos a votarlas para incluirlas en el presupuesto del 2014, tanto esas como las de ayuda a domicilio.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 20 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, CIUCA y MIXTO PSOE), y 6 abstenciones (NC, y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

9º.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 15, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.


Por el Concejal de Gobierno de Deportes, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, visto propuesta de resolución emitida por la Jefa de los Servicios de Actividad Física y Deportes, con fecha 13 de febrero de 2014, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

70/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 70/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

Visto que se emite informe de la Jefa de los Servicios de Actividad Física y Deportes con fecha 13 de febrero de 2013, que transcrito literalmente dice:

“ Visto solicitud genérica de D. Víctor Manuel Rodríguez Romero, con DNI 42.853.858-M, en calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO BENTEJUI SAN GREGORIO, con CIF: J 35803980 y domicilio a efectos de notificación en C/ Viera y Clavijo, 14-35200 Telde, referente a la solicitud de volver a añadir en la Ordenanza N° 15: Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicio y Utilización de Instalaciones Deportiva el artículo donde se hacía mención a la exención del pago del alquiler de las instalaciones, al tratarse de clubes del municipio, se emite el presente Informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en fecha 23 de abril de 2013 se solicita por el Concejal de Actividad Física y Deportes, en base al informe de la Jefa del Servicio de Deportes, los trámites de modificación y actualización de al Ordenanza Fiscal N°15: “Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas”.

Segundo.- Que en fecha 28 de abril se insta por el Concejal de Economía y Hacienda D. Francisco López Sánchez, a realizar estudio económico para aprobación de modificación de la Ordenanza en cuestión.

Tercero.- Que en fecha 28 de mayo el Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones , viene a proponer la “modificación de la Ordenanza Fiscal N°15, para actualización , así como su adaptación a la situación económica del municipio”

Cuarto.- Que en fecha 4 de julio se emite por la letrada de la Asesoría Jurídica, Dª Isabel Pastrana Jiménez, informe al respecto, informando desfavorable el Capítulo VIII. Exenciones y Bonificaciones.

Quinto.- Que en el Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de septiembre de 2013 se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N°15: “Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas”.

Sexto.- Que en fecha 17 de diciembre de 2013 se informa por parte del Jefe del Servicio de Régimen Interior de que consta en el Registro General de Documentos “una” alegación en relación al expediente anteriormente referido del “Club Deportivo Bentejui San Gregorio con nº de registro 2013036289 de fecha 22/11/ 2013, relativo a volver a añadir el artículo 10, que ha sido suprimido dentro de la modificación de al ordenanza indicada anteriormente”.

Séptimo.- Que en base a dicha reclamación esta Jefatura de Servicio solicita informe al Departamento de Rentas y Exenciones sobre las consideraciones de reponer el artículo 10, amontonando el informe del Jefe de Rentas y Exenciones que se “ recoja la propuesta que el uso de las instalaciones municipales para dichas actividades de los Clubes Deportivos con sede en el Municipio de Telde realizadas en colaboración con la Concejalía de Actividad Física y Deportes, será con las cantidades consignadas en el presupuesto de al Concejalía que este en vigor”.


Octavo.- En fecha 12 de febrero de 2014 se solicita a Intervención anteproyecto de presupuesto de 2014, con desglose de las diferentes partidas para la Concejalía de Actividad Física y Deportes, comunicándose que existe la cantidad total de 510.000€.

CONSIDERACIONES

El Club Deportivo Bentejui San Gregorio, ha tenido como finalidad con su solicitud de reposición del Artículo 10 en la “Ordenanza N°15 : Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas”, poner de manifiesto la realidad de muchísimos clubes del municipio, cuya labor consiste en desarrollar actividades deportivas por medio de entidades sin ánimo de lucro y como objetivo

71/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 71/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

principal el fomento, desarrollo y práctica deportiva, además de atender a numerosos niños y jóvenes en riesgo social de exclusión, alejándolos de muchas tentaciones que no suponen ningún beneficio para su desarrollo en el futuro.

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Que El M.I. Ayuntamiento de Telde se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio a la ciudadanía conforme al artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde.

Que la Concejalía de Actividad Física y Deportes, es el órgano encargado de la gestión y control del sistema deportivo que el M.I. Ayuntamiento de Telde dispone y la cual tiene entre sus fines:

- A) La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Telde.
- B) Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.
- C) Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes, asociaciones y empresas, para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

Que los artículos 10.1 y 2e) de la Ley Canaria del Deporte establece como competencias de los ayuntamientos canarios, a parte de las que les atribuye la legislación de régimen local, la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente ley.

Que los clubes deportivos del municipio de Telde, llevan desde el año 2010, sin recibir ningún tipo de ayuda económica en forma de subvención municipal, sufragando todos los gastos a través de patrocinios y ayudas de terceros.

Que la mejor manera que tiene esta Concejalía de ayudar a esos clubes, es la utilización por parte de estas entidades sin ánimo de lucro de las instalaciones deportivas, para lo que han sido conferidas, velando por su plena utilización y mantenimiento.


Que para ello se ha gestionado por parte de esta Concejalía de Actividad Física la modificación de funciones para empleados municipales y que con fecha 23/09/2013 por la Concejalía de Gobierno del Área de Recursos Humanos, se dicta Resolución nº 1473 donde se viene a resolver la movilidad de 24 empleados del Área de Deportes con categoría de peones, vigilantes o conserje, a funciones de ordenanzas-limpieza de Instalaciones Deportivas, con lo que aseguramos la apertura y cierre de las mismas, así como el mantenimiento y limpieza para que los ciudadanos puedan hacer un uso óptimo de las instalaciones.

Que además y como bien se hace mención en el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administraciones Local de 6 de septiembre de 2013, capítulo III, artículo 25, punto 2 apartado I): “El municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Que el presupuesto de la Concejalía de Actividad Física y Deporte a pasado de unos 1.700.000 euros a 400.000 euros anuales, quedándose la partida número 450/3410/4890001 denominada “Subvención a entidades deportivas”, sin cuantía

económica desde que este Ayuntamiento se acogiera a un Plan de Ajuste, sufriendo todos los clubes y asociaciones la falta de ayuda económica para desarrollar su labor deportiva y social, pero con el apoyo de otras partidas

Código Seguro de verificación: sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	72/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

presupuestarias a las que hemos recurrido para mantener las instalaciones deportivas, su limpieza u incluso para la cesión de material deportivo (balones, conos, redes, etc...).

Que estos momentos tenemos en nuestros archivos hay censados más de 120 clubes deportivos, con la participación de más de 4.500 usuarios en nuestras instalaciones.

Que por otro lado, existen antecedentes en esta Administración de ordenanzas fiscales, donde por determinados motivos se ha contemplado las exenciones y bonificaciones:

- "ORDENANZA FISCAL Nº 6: REGULADORA DE LA TASA POR LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL A LA INSTALACIÓN, INICIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS:

Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones.-

Quedarán exentas de la Tasa Reguladora de la presente Ordenanza asociaciones de vecinos, patronatos de fiestas, ONG, entidades culturales y deportivas que realicen actividades sin ánimo de lucro y en beneficio de la comunidad."

Así como:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS CASAS CONSITORIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS, ASI COMO PARA LA UTILIZACION DE LAS DEMÁS INSTALACIONES INSTITUCIONAS U OFICINAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 6.- Exenciones y bonificaciones.

Por razones de interés público, y teniendo en cuenta el tipo de colectivo que pretenda el uso de las instalaciones, la Junta de Gobierno Local, previa solicitud del interesado, podrá acordar para casos específicos la exención en el abono de las tasas que correspondan."

Es por lo que, a la vista de la documentación aportada y los hechos acontecidos, se emite el siguiente

INFORME

Se estime necesario que se considere la solicitud de añadir y aplicar, sólo en el caso que se determina en dicho artículo, la exención, para su aprobación definitiva por el Pleno, quedando el artículo 10 de la Ordenanza Nº15: Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas, de la siguiente forma:

"Artículo 10: Exenciones y bonificaciones.

Aquellos clubes y asociaciones deportivas que tenga su sede registrada en el municipio de Telde, y utilicen las instalaciones de que se traten para celebración de entrenamientos, partidos, festivales, actuaciones o eventos promovidos u organizados por estos y en colaboración con la Concejalía de Actividad Física y Deportes, quedarán exentos del pago de este precio público".

Por todo lo anteriormente expuesto

CONCLUSIÓN


Primero: Se apruebe definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15: Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas.

Visto el expediente administrativo, informe emitido, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Telde previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social la adopción del siguiente

ACUERDO

73/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 73/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

Primero: Se apruebe definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15: Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas.”

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): como ya lo hizo el compañero Juan Quintana en la Comisión, felicitarte por esta iniciativa y porque además hace posible que los clubes y asociaciones tengan capacidad de usar las instalaciones de forma gratuita, instemos a seguir usando esta forma de apostar por lo público, de mirar por las personas y sobre todo por hacer extensible esta felicitación al Presidente de la Asociación que hizo posible que en su reflexión se instase a este cambio.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 24 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC, CIUCA y MIXTO PSOE), y 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

10º.- VALIDACIÓN DE FACTURA- SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2012.

11º.-

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Servicios Sociales, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Por parte de esta Jefatura de Servicios del Área Municipal de Servicios Sociales, se informa al departamento de Intervención del M.I. Ayuntamiento de Telde del trámite efectuado por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuya ejecución es inexcusable por razones ante la necesidad social de atender a los colectivos de mayores más desfavorecidos y siendo además ello obligación municipal su asunción y no contando la existencia de contrato administrativo de dichos servicios por estar al día de hoy en periodo de licitación y siendo una actividad estable que se viene desarrollando por los mismos proveedores de manera regular desde el año 1999.

Relación de facturas correspondientes al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2012 y con el desglose que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	CIF	MES-AÑO	Nº FACTURA	IMPORTE
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Diciembre 2012	012/12	18.488,45€
Flora Tristán	V35294404	diciembre 2012	A1212	2.272,50€


La suma total alcanza la cantidad de 20.760,95€, (veinte mil setecientos sesenta mil euros con novecientos cincuenta céntimos)

En consecuencia y siendo que el servicio se ha prestado, y nada se dice al respecto de que no se haya realizado satisfactoriamente, es obvio que debe llevarse a cabo el abono de las facturas.

“Ante esta situación, reiteramos que es criterio jurisprudencial consolidado el que aboga por la aplicación de la doctrina de enriquecimiento injusto en los casos como el presente en los que no se ha seguido formalmente el procedimiento de contratación administrativa. En Este sentido señala la STS de 10 de junio de 1992 que “configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto, el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro Ordenamiento Jurídico, los hechos relatados en los considerandos anteriores evidencian que si bien nos encontramos ante una prestación de un servicio con finalidad

74/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 74/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

pública el acto de contratación realmente operado es radicalmente nulo por lo expuesto, no procediendo, en consecuencia, efectos dimanantes de su inexistencia jurídica... conclusión jurídica que no puede desconocer la real existencia de prestaciones entre la sociedad actora y el ayuntamiento demandado, cuyas consecuencias si no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, si encuentra apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho...”, y más adelante añade “...al no haberse negado dicho Ayuntamiento que la prestación de los mencionados servicios le haya reportado el beneficio patrimonial equivalente a la cantidad reclamada, su obligación de pago es incuestionable, tanto si se fundamenta en el equivalente a la cantidad reclamada, su obligación de pago es incuestionable, tanto si se fundamenta en el cuasicontrato de gestión de negocios, admitido por un cierto sector de la doctrina moderna que considera suficiente para el ejercicio de la acción “in rem verso” la utilidad que ha reportado el ente público la prestación del servicio, como si se apoya en el enriquecimiento injusto que impone a éste la compensación del beneficio económico recibido, que en el caso de autos no niega ni contradice...”.

Igualmente, refiere la STS de 26 de marzo de 1999 que “estamos en presencia de un contrato cuyas prestaciones ya han sido realizadas, no obstante las irregularidades en él existentes no imputables al contratista, sino a la propia Administración. En tales casos, la obligación administrativa del pago subsiste, supuesta de la buena fe de la otra parte, aún cuando el contrato contenga elementos eventualmente determinantes de su anulabilidad formal. Así lo viene afirmando de modo reiterado la jurisprudencia de esta sala, de la que es nuestra sentencia de 7 de junio de 1982, con cita de la de 14 y 21 de abril de 1975, 11 de junio de 1979 y 23 de enero de 1980, cuya doctrina, sustancialmente coincidente con la establecida en la de 21 de enero de 1980, puede resumirse así: **“ La forma, por muy importante que sea, no constituye en si misma un fin, sino que es un instrumento de control de la actividad administrativa establecido en previsión de que sean satisfechas las exigencias concretas de los objetivos que dicha actividad sigue en realización de los intereses colectivos que le está encomendada a la Administración actuante, y por ello, la consecuencia anulativa que por regla general puede derivarse de incumplimiento de las formalidades impuestas a las contrataciones administrativas debe evitarse en aquellos supuestos en que la infracción formal es meramente ritualia por aparecer acreditada en el expediente de manera notoria e incuestionable (como en el caso enjuiciado sucede), que la específica finalidad de la forma incumplida ha sido realmente satisfecha.**

La relación establecida entre la actora y la Administración es la propia de un contrato Administrativo de servicio que, aunque se haya prescindido de las formalidades administrativas, existe desde que se aceptó y se procedió a la realización del servicio, y ello porque, si en contrato administrativo una variación de los contratos civiles, su cumplimiento no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.


Al cumplimiento de las obligaciones contractuadas no cabe oponer defectos formales exclusivamente imputables a la Administración (nadie puede obtener beneficio de su propia torpeza).

En esta misma línea, señala la STS de 18 de julio de 2003 que “El ámbito propio de la doctrina del enriquecimiento injusto son las actuaciones realizadas por un particular en beneficio de interés general cuya atención corresponde a una Administración Pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de este particular”.

Pero se exige algo más con el fin de esas situaciones no sean un fácil medio de ludir las exigencias formales y procedimentales establecidos para asegurar los principios de igualdad y libre concurrencia que rigen en la contratación administrativa: el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumba un deber de colaboración con dicha Administración.

Resulta, por tanto, de lo expuesto que la existencia de irregularidades en la contratación no sería, en principio obstáculo para que a las empresas que han llevado a cabo la prestación del servicio se le abone las facturas por los servicios prestados, cuya realidad no se ha desacreditado.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	75/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

En consecuencia esta Jefatura de Servicio informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente la aprobación del abono de este servicio efectuado en el mes de diciembre de 2012, editado en el programa general de contabilidad del M.I. Ayuntamiento con las referencias SAD1212 con cargo a la partida 400 2311 2279901 de los presupuestos prorrogados del ejercicio 2012, que deberá materializarse por la Intervención General de Fondos y conforme al procedimiento legalmente establecido.

El expediente que se adjunta (facturas)irá cotejado, ya que el original no consta en los archivos de la Concejalía”.

Alcaldesa: es igual que la anterior de los centros educativos, no tienen consignación presupuestaria y por eso hay que traerlas al Pleno.

Dña. Celeste López Medina (NC): nosotros venimos votando siempre a favor de la validación de facturas que no tenían cobertura contractual pero sí tenían consignación presupuestaria, en la nomenclatura y en el epígrafe no queda aclarado la connotación de lo que hoy se trae aquí, por lo tanto, ¿nos confirma que las facturas no tienen ni cobertura contractual ni cobertura presupuestaria?.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: es así, no tienen ni cobertura contractual ni cobertura presupuestaria de diciembre del 2012.

Dña. Celeste López Medina (NC): ¿y de dónde se van a buscar los recursos?


Sra. Alcaldesa: en el presupuesto del 2014. Como sabe el servicio se ha sacado a contratación, hace unos meses lo lleva la empresa Oligal, durante este tiempo y en el mandato suyo también estuvo sin contratación.

D. Pablo Rodríguez Valido: en el caso del expediente anterior del contrato de limpieza de colegios sí existe consignación presupuestaria con fondos suficientes para la retención de crédito, lo que no tiene es contrato.

Sra. Alcaldesa: quizá fue una declaración pública de D. Guillermo Reyes lo que me ha hecho a mi pensar que no tenía consignación porque en una declaración me pareció leer que no había consignación presupuestaria, Dña. Vanesa Cruz dice que no, ahora mismo no soy consciente de si la tienen o no, yo había entendido que era igual que las de educación que no tenían consignación presupuestaria.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en la anterior, como bien dice el expediente, hay consignación presupuestaria para los centros educativos lo que no había contrato. En este caso, la modificación de la ordenanza fiscal de ayuda a domicilio, no hay ni partida presupuestaria ni consignación, por eso me sorprendió que alguien anónimamente dijese en los medios de comunicación que era una estrategia de Ciuca para desestabilizar como se dio en portada del Canarias 7 que me molestó por una cuestión, porque luego sale también en la declaración que alguien había dicho que había tenido que firmar que era la sra. Alcaldesa la que había firmado para poder tramitar esto. Si usted ha firmado esas facturas ha cometido una

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	76/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

infracción, si no hay consignación presupuestaria es lo que se trae aquí hoy, se trae hoy aquí a validar las facturas o a pedir la aprobación fuera de presupuesto porque el servicio se hizo, por lo tanto, me sorprende los medios de comunicación que han sacado que si el partido de Ciuca quería desestabilizar y movilizar: primero, era una factura de 20.000 €, (2000 € y 18.000 €,) uno a Flora Tristán y el otro a Banahore, y para que sepan todos los que estamos aquí y los medios de comunicación, cuando había partida presupuestaria lo que se hizo fue que se tenía que sacar el concurso, (la sra. Alcadesa lo interrumpe diciendo que van hacer una llamada para que traigan el expediente completo para saber si tiene o no tiene consignación, porque si tiene se hará de una forma y si no tiene el Sr. Secretario nos dirá cómo puede solucionarlo) y es más sorprendente que me traiga un asunto a Pleno que no venga con todo su expediente completo, muy grave. No hace falta que traiga expediente porque está muy claro, lo que se aprueba aquí es aprobación fuera de presupuesto o validación de facturas que es la misma frase es lo mismo, un trabajo realizado se tiene que pagar. Lo que ha pasado aquí es que se ha dicho que los de Ciuca no pagaban las facturas, no puede firmar una factura ningún concejal porque no había partida y hay escritos desde la Concejalía, de la Jefa de Servicio, que no es cuestión política, las Jefa de Servicio pidió a D. Darío López que por favor buscara una partida donde se podía encajar esto y, si quiere, le pongo en antecedente de los hechos, ¿qué es lo que ha pasado? que cuando sale el concurso de Oligal, se cogió los 400.000 € para consignar, para poder llevar a contratación y poder ser adjudicataria, se retrasa Contratación como es habitual, porque hay mucha demanda y poco personal y se retrasó dos meses, esos fueron los dos meses que tardaron en justificarse y ¿qué se iba hacer? ¿se suspendía el servicio o se continuaba hasta que habilitaran una partida?, no hubo partida nunca y me sorprende que la sra. Alcadesa diga “yo he tenido que firmar las facturas”, mire si eso es así no se puede hacer, que se lo diga los asesores, lo que se puede hacer es un servicio prestado lo validamos aquí hoy y yo le voy a votar que sí, pero que no se use a Ciuca porque en esa época por 12.000 € sra. Alcadesa no hubo huelga, la huelga era por 4 ó 5 meses y por 400.000 €, no por 18.000, lo que no había partida y la Directora de Gobierno dijo que no firmaba hasta que no le habilitaran una consignación presupuestaria, regla número 1 que tiene que saber todos los concejales y, si se hace, estamos en este lugar para aprobarlas porque el servicio se dio a los mayores.

Sra. Alcadesa: D. Guillermo Reyes, que el Interventor nos aclare si tienen o no tienen consignación pero evidentemente si no la tienen hay que traerlas a este Pleno para poderlas reconocer y eso es lo que estamos haciendo, un servicio que se ha prestado, un servicio que no se ha pagado desde diciembre de 2012, que me diga el Interventor o el Secretario cuáles son los trámites porque evidentemente lo que no voy hacer es negar una realidad, la realidad de que esa empresa prestó el servicio y que a día de hoy no le hemos podido pagar, estamos aquí para subsanar eso.

Sr. Interventor: la validación de facturas es algo que prácticamente se ha inventado porque es una figura que para mi no existe, una factura vale o no vale, cuando no tiene contrato lo que habría que hacer es un reconocimiento extrajudicial de deuda, se reconoce la deuda porque la ha prestado, pero el concepto es el mismo, jurídicamente se dice reconocimiento extrajudicial de deuda, es una empresa que te podría pedir la deuda judicialmente y como sabes que ha prestado el servicio, como bien dijo D. Guillermo antes, (ya tenemos dos sentencias perdidas por ese

77/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	77/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

motivo) el Juzgado le va a decir que se le pague porque prestó el servicio. Se está confundiendo la validación con el reconocimiento yo lo que quiero decir que es lo mismo pero lo correcto es decir reconocimiento extrajudicial de deuda.

Dña. Celeste López Medina (NC): quisiéramos aclarar que nosotros venimos desde siempre aprobando a favor la validación de las facturas de la limpieza de los centros educativos, por la intervención del Sr. Interventor nos ha creado confusión y nos hemos abstenido, quisiéramos que en el acta del Pleno se reconociera nuestro voto a favor de validar esas facturas, las facturas de los centros educativos que no tienen cobertura contractual pero sí tienen consignación presupuestaria, si usted lo tiene a bien.

Sra. Alcaldesa: una vez hecha la consulta al Sr. Secretario comenta que no se puede cambiar el voto, se puede hacer constar que hubiesen votado a favor pero el voto ya está computado y proclamado el acuerdo, por lo tanto no se puede hacer el cambio de voto, hacemos constar su intención de si hubiesen estado aclarado habrían votado a favor, pero la realidad es que no se puede cambiar.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): para aclarar el punto que se trae hoy, la validación de la factura viene una propuesta hecha por la Alcaldía, por la Alcaldesa en este caso y con todos los informes favorables de la Jefa de Servicio y la Técnica que dice que ese trabajo se realizó, lo que consta es que no se podía firmar por ningún Concejal porque no tenía partida presupuestaria ni había contrato, fue un lapsus de dos mes, este es el órgano, viene con todos los informes favorables y se tiene que aprobar y si yo he hablado de lo que salió en prensa es porque he querido aprovechar el Pleno para dejar las cosas claras, ni hemos creado manifestaciones por culpa de 18.000 €, hasta ahí podríamos llegar, y no podíamos firmar porque no había partida y han obrado bien, se trae hoy, está todo correcto y nosotros vamos a votar que sí porque se hizo el servicio.


Sra. Alcaldesa: ahora me lo pone usted peor porque yo no lo firmo como Alcaldesa sino lo firmo porque Dña. Sonsoles Martín está de baja y por eso asumo yo las competencias de ella, no es porque lo firme yo como Alcaldesa, lo hubiese firmado Dña. Sonsoles Martín si en vez de estar de baja hubiese estado de alta, o sea, que lo que usted me está diciendo no tiene mucho sentido.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): entonces una aclaración nada más, ¿quién las ha firmado?, usted.

Sra. Alcaldesa: las he firmado yo pero como usted dice que se pueden aprobar porque vienen firmadas por la Alcaldesa y antes habían otras personas que también tenían la delegación y se podían haber traído.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): que no la podían traer porque han abandonado Dña. Mª del Carmen, si no hay partida presupuestaria no podía firmar nada, si había contrato y había consignación sí, pero si no hay ni uno ni otro solamente con los informes técnicos y una

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	78/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

propuesta del Concejal delegado se trae aquí pero no firmar las facturas, se firman una vez que se aprueben en este Pleno. Se ha hecho siempre y se hizo hasta con 15.000.000 €, fíjese usted si se trajo aquí a aprobar fuera del presupuesto hasta 15.000.000 €.


Dña. Sonsoles Martín Jiménez: a mi me gustaría aclarar varias cosas, la primera es que cuando nosotros estábamos aquí en el 2012, si usted recuerda que estaba aquí gobernando con nosotros, tuvimos un acuerdo de no disponibilidad de las partidas y cada vez que había que hacer una reserva de crédito se hacía una modificación presupuestaria por el presupuesto que aquel momento estaba en vigor y usted hizo, igual que hicimos nosotros, los miembros del Partido Popular muchas de ellas. ¿Por qué no se hizo con esas facturas en ese momento? no lo sé, a mi alguien me ha enseñado que para trabajar en la Administración se tienen que dar tres parámetros: querer, poder y saber. Saber sabe, porque usted sabe y lo demuestra, poder puede porque en aquel momento podía y querer no sé porqué no se quiso hacer, probablemente sea por un olvido o no, lo desconozco. En cualquier caso, lo que se trae aquí es una propuesta para que estas personas puedan cobrar, si el Pleno así lo aprueba será favorable y se podrá incluir en el presupuesto del 2014 y si no lo aprueba pues no será de esa manera, pero en aquel momento todos, ustedes que estaban gobernando con nosotros trabajábamos de esa manera y si no recuérdese a Dña. Vanesa, a D. Francisco, a D. Carmelo o a mis compañeros de Coalición Canaria o del Parito Popular.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): dice que porqué no quisimos, no me esté usted tentando al diablo porque le voy a decir una cosa, si usted me está retando yo llevo al Juzgado a la Alcaldesa, lo que ha firmado no es correcto, no se podía aprobar Dña. Sonsoles, no se podía firmar, no me diga que no quise, es que si usted la ha firmado porque estaba de baja, no sé si usted quiere estar en ese sillón o quiere cargársela a ella, es que la denuncio y le estoy diciendo que renuncio a ello, no podemos firmar, se firma una vez que se apruebe en el Pleno, porque D. Darío López me dijo que no tenía partida presupuestaria, lo he pedido por escrito a D. Darío hace dos días para traerlo aquí y me dice que no tenía partida, y usted dice que no quiero, no me provoqué usted.

Sra. Alcaldesa: vamos a aclarar, Sr. Secretario y Sr. Interventor, ¿hay algún impedimento jurídico o económico para que podamos tratar de reconocer extrajudicialmente estas facturas por unos servicios que han sido prestados y que así consta en el expediente, tanto firmados por la Jefa de Servicio como por la Técnica y por el resto de los concejales, para que las podamos aprobar en este Pleno?

Sr. Secretario: primeramente déjeme leer la propuesta que eleva la Alcaldía al Jefe de Servicio, que viene a decir “en consecuencia, esta Jefatura de Servicio informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente la aprobación del abono de este servicio efectuado en el mes de diciembre de 2012, editado en el programa general de contabilidad del M.I. Ayuntamiento con las referencias SAD1212 con cargo a la partida 400 2311 2279901 de los presupuestos prorrogados del ejercicio 2012, que deberá materializarse por la Intervención General de Fondos y conforme al procedimiento legalmente establecido”.

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	79/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

En la propuesta de la Alcaldía no sólo se habla de validar facturas, porque, efectivamente, no existe consignación presupuestaria, sino también de un reconocimiento extrajudicial de créditos que es realmente la figura que contempla la normativa porque no había consignación presupuestaria, siendo en ese caso competencia del Pleno según el artículo 60 del Real Decreto 500/90, es decir, aquí lo que se hace es aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de estas facturas porque el servicio está prestado y no existe consignación presupuestaria.

Sra. Alcaldesa: aclarados los términos vamos a proceder a la votación.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 20 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, CIUCA y MIXTO PSOE), 2 votos en contra (MIXTO MÁS POR TELDE) y 4 abstenciones (NC) aprobar la citada propuesta.

12º.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL DÍA 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

Por la Concejala de Gobierno del Área de Igualdad, Dña. Gloria Cabrera Calderín, se da lectura al manifiesto institucional:

“El 8 de marzo ha sido proclamado por La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas como el **“Día Internacional de la Mujer”**. Día en el que debemos echar la mirada atrás para apreciar los obstáculos que las mujeres han tenido que superar consecuencia de la organización social patriarcal, que ha establecido jerarquizadas diferencias entre hombres y mujeres.

Diferencias, que han colocado a las mujeres y niñas en una posición de sumisión e inferioridad fomentando la resistencia al cambio en pro de una sociedad libre e igualitaria.

Desde las Administraciones Públicas, agentes sociales implicados, colectivos y asociaciones de mujeres, debemos contribuir a la transformación de la sociedad, rechazando cualquier actitud de discriminación generadora de desigualdades de género, fomentando la educación no sexista y la convivencia basada en valores, actitudes y comportamientos igualitarios.

Solo si interiorizamos esta realidad, podremos visibilizar el papel de las mujeres y las aportaciones que estas han realizado en distintos niveles: social, económico, político, cultural...

Por ello, resulta imprescindible la implicación de esta Administración Local, porque tenemos la responsabilidad de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales consagradores del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo.


Por lo expuesto,

Para dar cumplimiento a los dictados dimanantes de la normativa internacional, comunitaria, estatal y autonómica, con la finalidad de contribuir a la erradicación de la violencia y de las desigualdades por motivos de género, mediante esta propuesta se pretende manifestar nuestro respeto por los derechos fundamentales y nuestra repulsa a cualquier acto que vulnere la dignidad humana.

SE PROPONE elevar a la Comisión Delegada de Pleno de Acción Social, propuesta de la lectura de Manifiesto Institucional en conmemoración del 8 de marzo, **“Día Internacional de la Mujer”** en Sesión Ordinaria del Pleno

80/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	80/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Corporativo el 28 de febrero de 2013, haciendo extensiva la manifestación con el apoyo unánime del Pleno Corporativo.

MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2014

En 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. Una fecha que ha ido adquiriendo a lo largo de los años una dimensión internacional para las mujeres del mundo. Es un día que nos invita a la reflexión y a la denuncia de la situación de desigualdad y marginación en la que se encuentra la población femenina, porque, si bien es cierto, que se han producido avances significativos en la situación de las mujeres, no es menos cierto que todavía estamos a años luz de alcanzar esa sociedad de justicia igualitaria que tanto deseamos.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por España en 1983 y las Conferencias Mundiales como la de Nairobi en 1985 y Beijing en 1995, donde se produjeron avances significativos.

También es un principio fundamental en la Unión Europea desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999 donde la eliminación de las desigualdades entre unas y otros, se recoge como un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea.

En el Estado Español, el artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva. Disponemos también, de la Ley orgánica de 2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Paralelamente, la Comunidad Autónoma Canaria cuenta con la Ley Canaria de Igualdad de 2010.

Pero como podemos comprobar al observar la realidad de las mujeres en todos los países del mundo, el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun siendo un avance decisivo, resulta enormemente insuficiente. Son muchas las brechas de género -término utilizado por Celia Ámoros, catedrática de filosofía e investigadora de Estudios de Género, para señalar las manifestaciones visibles y ocultas de la desigualdad- que están aún por eliminar. La discriminación salarial, el mayor desempleo femenino, la feminización de la pobreza, la escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, la prevalencia de los estereotipos y roles sexistas que condicionan perjudicialmente las condiciones de vida de las mujeres y, lo que representa el máximo exponente de la desigualdad, la violencia de género, constituyen una muestra de cómo la igualdad plena y efectiva es un objetivo pendiente de alcanzar. En este análisis no podemos olvidar las dobles discriminaciones y las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres que presentan especial vulnerabilidad, como son las que pertenecen a minorías étnicas, las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Pero la ideología patriarcal que sustenta esta injusticia social, basada en la dominación de los hombres sobre las mujeres, afecta también a la población masculina a pesar de ostentar un estatus privilegiado en relación con las mujeres. La perspectiva de género hace que nos replanteemos la desigualdad como un problema social que concierne a mujeres y hombres. Si a las mujeres se les desvaloriza y subordina, a los hombres se les impone en este sistema patriarcal, un modelo cultural que limita el desarrollo afectivo, el no poder expresar sus sentimientos, la masculinidad entendida como fortaleza, ambición, dureza, etc.

Conceptualmente, las diferencias entre los sexos no tienen porque implicar desigualdad legal ni real, pero si les atribuimos un valor o disvalor a las diferencias, damos origen a un sistema relacional basado en la supremacía de un sexo sobre el otro. Esto es, de los hombres sobre las mujeres.

El sistema patriarcal que caracteriza a todas las culturas hasta ahora conocidas, ha construido sobre esta diferencia biológica un constructo cultural que atribuye a las mujeres y a lo femenino un carácter de inferioridad, dando lugar a la desvalorización, discriminación, marginación y opresión de las mujeres. La universalidad de la subordinación femenina nos revela que nos encontramos ante un problema social complejo y profundamente enraizado en la cultura, conformando una característica estructural del sistema mundial.

81/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	81/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Como decíamos al inicio, nuestro ordenamiento constitucional plantea la exigencia de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

A las Administraciones Locales también les corresponde dar cumplimiento a lo establecido por el ordenamiento constitucional y en los tratados y convenciones internacionales y europeas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Pero además, debemos hacerlo porque ética y moralmente, individual y colectivamente, personal y políticamente, debemos implicarnos en la denuncia y la lucha contra cualquier manifestación o comportamiento en el que subyace la vulneración del principio de igualdad.

La prevención de conductas discriminatorias y el desarrollo de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad deben de formar parte del quehacer político de las instituciones locales. Las políticas de igualdad conforman un conjunto de análisis y reflexiones que se plasman en objetivos y acciones, en medidas de corrección de las brechas de género y en herramientas para desarrollar su implementación.

Constituyen uno de los instrumentos políticos más eficientes y eficaces para impulsar el desarrollo de políticas de transformación de las relaciones entre mujeres y hombres, para la creación de un nuevo orden cultural, social y económico, donde no tengan cabida las desigualdades. Significa la creación de un marco referencial que señala los objetivos a cumplir por parte de la Administración Local.

El municipio de Telde fue pionero en el Estado Español como uno de los primeros municipios en dotarse de esta herramienta de trabajo y, el primero, en la Comunidad Autónoma de Canarias. El compromiso político adquirido en el pasado con la aprobación de los diversos y sucesivos planes de igualdad municipales, debe ser nuevamente ratificado, pues la realidad actual pone de manifiesto, como hemos indicado en párrafos anteriores, la prevalencia de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Los deseos de construir una sociedad, en este caso, un municipio igualitario, deben ir acompañados incuestionablemente de un compromiso político para intervenir en la corrección de las desigualdades. Y este compromiso político debe traducirse en acciones para el cambio social. Si hay deseo y compromiso, pero no se traducen en acción transformadora, nos encontramos en un inmovilismo político que impedirá la consecución de una sociedad democrática, igualitaria y pacífica.

La acción implica dar un paso más allá de las palabras, de las declaraciones de buenas intenciones, de los reconocimientos escritos, de las denuncias puntuales y de las aprobaciones plenarios de manifiestos.

En estos momentos nos encontramos en la fase de elaboración del IV Plan Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Telde, instrumento clave para la planificación y gestión de las políticas públicas de igualdad en el municipio. Es esencial que este nuevo Plan de Igualdad, al igual que el anterior, cumpla con dos principios vertebrales esenciales en las políticas de igualdad de las administraciones públicas: la incorporación de la perspectiva de género y la aplicación de la transversalidad. Pero es éste último, la transversalidad, el que necesita de la acción política para que culmine la elaboración del plan de igualdad y continúe la fase de alegaciones a través de su exposición pública.

El Principio de Transversalidad se acuñó en la IV Conferencia sobre la Mujer en 1995 y llevado al marco jurídico europeo por el Tratado de Ámsterdam. Posteriormente fue ratificado por España en el año 1999, y significa la incorporación y aplicación del principio de igualdad de género en la elaboración de todas las políticas y actuaciones institucionales.

La aplicación de la transversalidad al IV Plan de Igualdad del municipio de Telde exige que el principio de igualdad de género se introduzca en las líneas de actuación política de todas las concejalías del ayuntamiento. Para este fin es necesaria la participación e implicación de los y las trabajadoras municipales de todas las concejalías y también la participación de quienes constituyen este pleno.

Es nuestra responsabilidad política aportar al municipio un plan de igualdad ambicioso, cuyo objetivo sea, entre otros, adaptar las políticas de igualdad a las necesidades de la población y ajustado a los tiempos actuales. Un plan realista y viable que contribuya a eliminar las manifestaciones sexistas persistentes en los distintos ámbitos de la población.

Estamos en un periodo donde la participación plena y real de toda la corporación municipal es imprescindible para que el municipio de Telde continúe garantizando a la población acciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Este 8 de marzo, y la aprobación de este manifiesto, debe ser una reafirmación del compromiso por la continuidad de políticas de igualdad municipal, implicándonos participativa y responsablemente en ello."

82/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 82/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

D. Fco. Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): un poco posicionar nuestro voto, nosotros vamos a abstenernos porque consideramos que como bien habla Gloria en el texto, habla de compromiso político y de acciones y de hechos concretos que tienen que llevar aparejados esta celebración del 8 de marzo y trabajar no sólo en Telde sino a nivel mundial y desde el momento en que el Partido Popular afronta leyes como la reforma laboral, el aborto, que van en claro detrimento de la igualdad de mujeres y hombres en este país y esa libertad y derecho a decidir me parece que eso es muy importante y se tiene que traducir en hechos reales, no cabe el decir un texto que todos votemos a favor y luego las acciones reales que se llevan por otro lado van en detrimento de esa aspiración que subrayamos y compartimos todos, por ahí va el voto de abstención.

D. Carmelo Reyes Rodríguez (CIUCA): manifestar que nosotros sí vamos a apoyar esto aunque tienen parte de razón lo que ha dicho D. Rubén pero también hay que recordar que es el Día Internacional de la Mujer y en el resto del mundo hay mujeres que lo pasan muy mal y desde aquí nosotros le damos nuestro voto y en lo posible que sirva de apoyo.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): hemos estado atentos al seguimiento de la lectura del manifiesto porque hemos guardado hasta el final la esperanza de que incluyeran nuestras aportaciones, se nos dijo que se iban a tener en cuenta las aportaciones como bien recoge el propio manifiesto, que es importante la participación de la Corporación y, por tanto, recoger nuestras aportaciones, no se han recogido, hoy vamos a aprobar un manifiesto y creemos que era oportuno recoger en ese manifiesto la situación real, la verdadera situación de la mujer en España, en Canarias y en Telde. Hay que recordar que las mujeres sufren, aunque a algunos les resulte simpático, ataques diarios, los ataques del Partido Popular que intentan que retrocedamos en más de treinta años, esto exige de todos nosotros un pronunciamiento valiente, riguroso ante el crecimiento de la desigualdad, hoy más que nunca las administraciones locales no pueden conformarse con manifiestos de mínimos sino que deben alzar la voz ante el atropello de los derechos que sufrimos las mujeres cada día, lo manifestamos así debido a que España sigue retrocediendo en igualdad y no lo decimos nosotros, lo dice el informe que elabora anualmente el foro económico mundial que sitúa a España en el puesto número 30, cuatro escalones por debajo del año pasado y muy lejos del año 2007. Decía que el foro económico mundial, que no es precisamente de izquierdas, sitúa a España lejos del puesto que tenía en el año 2007, en el puesto número 30, muy lejos del 2007, los últimos cambios legislativos, los recortes del Gobierno Central que recordemos que es el Partido Popular, son los principales escollos en el avance hacia la equiparación social entre hombres y mujeres. Los colectivos defensores de los derechos de las mujeres alertan de que retrocedemos treinta años en aspectos claves como la reforma de la Ley del Aborto, el acceso de las mujeres al mercado laboral, el retroceso de los derechos sociales, el cierre de escuelas infantiles, la atención a las personas en situación de dependencia, la nueva Ley educativa que, por ejemplo, favorece la segregación, la separación de niños y niñas por sexo, la erradicación de la asignatura de educación para la ciudadanía, única asignatura donde se abordaba la violencia de género junto con los recortes que el Estado está poniendo en marcha en materia de lucha contra la violencia de género, son solo algunos de los retrocesos a los que nos referimos. Este manifiesto debe ser, por tanto, una oportunidad de renovar nuestro compromiso con la igualdad, de mantener los esfuerzos en la lucha contra la violencia de género y para ello es

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	83/103
				
sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==				


fundamental que se mantengan las partidas de este ayuntamiento en esta materia. En resumidas cuentas creemos que este manifiesto no puede quedarse en un mero formalismo, en cumplir con un día mundial que, por cierto, incluso algunos de los que hoy lo defienden pudieran no creer en su celebración. Los días mundiales y los manifiestos expresan un compromiso, una lucha que debe ser de todo el año pero que en esos días la sociedad, en su conjunto, se aúna para remover las conciencias. Por tanto, entendemos que este Manifiesto no es sólo un papel, nos obliga, nos compromete a los responsables públicos pero más a aquellos que gobiernan nos compromete a cumplirlos y Telde hoy incumple ya de entrada este Manifiesto, primero se incumple el Partido Popular y aquellos que lo apoyan en su gobierno incumplen el principio constitucional, el artículo 14 porque están aprobando leyes anticonstitucionales y discriminatorias como la Ley del Aborto o la Ley Educativa, se incumple porque impide que la mujer pueda conciliar cerrando escuelas infantiles, se incumple porque se ha reducido a la mínima expresión la Concejalía de Igualdad sin actividades de prevención ni actividades de sensibilización, por cierto es verdad que fuimos un municipio pionero, por cierto, mérito de aquellas `personas que antes y que hoy honrosamente otros representamos fueron concejales de nuestra organización y tampoco se está cumpliendo el espíritu final de este Manifiesto que es recoger nuestras aportaciones, por tanto, por no haber recogido nuestras aportaciones, porque creemos que Telde necesita un Manifiesto valiente y que de verdad denuncie el atropello que el Partido Popular está haciendo a las mujeres vamos a votar en contra reconociéndole y valorando alas mujeres que trabajan a favor de la igualdad, a los colectivos de las mujeres, a las trabajadoras de la Concejalía de Igualdad que con su esfuerzo y su trabajo diario mantienen el espíritu y la llama de la igualdad pero no podemos sumarnos a un papel que realmente no tiene ninguna acción real ni verdadera y que, por tanto, no se refleja en la transformación social que Telde necesita.

Sra. Alcaldesa: nunca dejaré de sorprenderme, sí que me gustaría que constara que el Partido Popular, ese al que tanto se le achaca tantas cosas, fue el único que ha puesto en marcha el primer Plan Transversal entre mujeres y hombres en este Ayuntamiento en el año 2006, siendo Concejala ésta que les habla y en este segundo mandato porque en el anterior parece ser que el Plan Transversal no existió, se vuelve a trabajar en otro segundo Plan Transversal de igualdad entre hombres y mujeres, curiosamente en este caso, un mandato presidido por una mujer y además orgullosa de ser del Partido Popular.

D. Francisco A. López Sánchez: Sra. Alcaldesa no tenía intención de intervenir pero si hago una pregunta, ¿en qué momento la reforma laboral cercena los derechos de las mujeres? y otra más, o todas las mujeres del partido Popular son bobas y las que nos votan también puesto que no veo ninguna de las presentes con esa actitud a las palabras que refleja Dña. Carmen Hernández y le recuerdo que a lo mejor nosotros no nos caracterizamos por vender bien lo que hacemos pero le recuerdo que la primera mujer que preside la tercera autoridad del Estado la puso el Partido Popular, nosotros no creemos en los cupos, creemos en la valía personal de la persona, sean hombres o mujeres e insisto en mi pregunta, ¿en qué punto de la reforma laboral cercena el derecho de las mujeres para algo?, o yo me he leído una Ley distinta o D. Rubén usted no se ha leído nada.

84/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	84/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Dña. Gloria Cabrera Calderín: simplemente decir que esta que les habla, en su condición no será la que tome decisiones unilaterales y someta a otras mujeres a mis decisiones, que parece que a otras no le tiembla el pulso para hacerlo y yo trabajo conjuntamente con un grupo de mujeres que ha elaborado este Manifiesto y que se ha presentado en tiempo y forma para que llegara al orden del día de las Comisiones de Pleno y para que en las Comisiones de Pleno se hicieran las aportaciones que se quisieran hacer y si no era en esa Comisión de Pleno que nos pudiesen llegar en tiempo y forma para antes de este Pleno poder compartirlo con estas mujeres, con estas trabajadoras municipales que han trabajado duramente todo el año y que seguirán trabajando para sacar adelante este Día de la Mujer y este Manifiesto. Yo no tengo ninguna duda en que las aportaciones que todos los grupos tengan sean positivas para esta ciudad, con lo cual les invito a que participen a esta mesa de trabajo que hemos puesto en marcha para crear el Segundo Plan Transversal por la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Telde, entonces les invito a todos a que todas esas aportaciones, no sea yo quien falte el respeto al trabajo elaborado por estas trabajadoras municipales, dejo el Manifiesto como está y todas esas aportaciones les invito que las hagan, porque seguro que tienen muchas acciones y propuestas positivas, las hagan en esa mesa de trabajo que hemos elaborado y sea una realidad tener el Segundo Plan Transversal por la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Telde.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 20 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, CIUCA y MIXTO PSOE), 4 votos en contra (NC) y 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

13º.- NOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO “PLAZOLETA MARÍA ISIDRA FLEITAS CABRERA”.

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.


Por el Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano, se da lectura de la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“El Concejal de Gobierno de Cultura, Educación y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación de un espacio de dominio público como “Plazoleta Maria Isidra Fleitas Cabrera”, en el barrio de San Antonio, de esta localidad, instado por Doña Leonor Suárez Fleitas y varios vecinos del barrio de San Antonio y

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Habida cuenta de que en la persona de la Sra. Fleitas Cabrera, concurren las circunstancias y méritos contraídos a favor del bien común, contenidos en el Capítulo II, Artº 5º del Reglamento para la nominación de calles, plazas y lugares de dominio público,

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	85/103
				
sPLRa6KznAwxZ2rQOcsXXw==				

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como PLAZOLETA MARIA ISIDRA FLEITAS CABRERA, el espacio de dominio público existente en la calle Marqués del Muni, junto a la fachada de la Ermita de San Antonio, de esta localidad”.

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.”

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): como ya hicimos en la Comisión, felicitarte por esa iniciativa y si hay una persona que lo merece, lástima que fuera después de su fallecimiento, era una persona comprometida con su barrio, con su entorno y, sobre todo, ante este hecho, me alegro que se haya nominado a esta persona.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA

1.1.-Decretos de la Alcaldía desde el nº 292 al 451 de 2014 y manuales desde nº 2796 al 2803 de 2013, desde el nº 138 al 205 del 2014.

1.2.- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de 13.01.14, 21.01.14, 28.01.14, 18.02.14 y extraordinaria y urgente 04.02.14

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en este turno hay ruegos y preguntas que se quedaron sin contestar; las que se hicieron en el anterior Pleno, tienen la obligación de contestarlas en el siguiente, y no hay ninguna respuesta a las preguntas que se hicieron y quería saber si hay alguna respuesta.

Sra. Alcaldesa: se pueden presentar también por escrito las respuestas como todos los concejales y concejalas saben, no tienen por qué hacerlo de forma oral sino responder por escrito tanto los ruegos como las preguntas.

D. Pablo Rodríguez Valido: con respecto a lo que atañía al Área de Urbanismo o de Patrimonio decirle que todas las respuestas se le harán llegar por escrito.

D. Ignacio Serrano Pérez: quería aprovechar para responder a una pregunta que hizo en el último Pleno la portavoz de Nueva Canarias que, aunque no compete directamente a ninguna de las delegaciones que actualmente yo ostento, pero sí que al hacer su exposición hizo alusiones a mi nombre, por lo tanto me siento aludido y no tengo ningún inconveniente tampoco en

86/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 86/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==

responderle. Decirle que para mí, en este caso, como responsable de las tareas que desempeño, hay una cosa que puede ser más importante que el estado o la seguridad de la Casa de la Condesa y es el estado y la seguridad de las personas, no sólo que ahí trabajan o trabajaban mientras estaba abierto si no de las que también pueden desarrollar alguna actividad en el recinto; por lo tanto, nosotros nada más llegar al gobierno, una de las primeras acciones que llevamos a cabo, las que entiendo que deberían haber tomado el gobierno anterior pero no lo hizo, por eso nosotros tomamos el testigo y ahí quisimos actuar como se debería actuar, cerramos las instalaciones teniendo en cuenta la instalación eléctrica y el estado en que se encontraba, se había puesto de manera continuada y sin ningún tipo de criterio técnico, se había ido aumentando la potencia hasta el punto de que eso algún día iba a reventar y podíamos haber estado ahora mismo lamentando una desgracia y lo que hicimos fue lo que teníamos que hacer, es decir, intentar evitar cualquier tipo de peligro personal, automáticamente recaudar o conseguir la financiación necesaria para poder llevar a cabo los trabajos que se desarrollarán próximamente y redactar el proyecto que como usted sabe y lo he dicho aquí y lo hemos dicho en otros varios foros, que desde el año pasado está hecho, no sólo para mejorar la instalación de la Casa de la Condesa, no sólo para reparar lo que son todos los elementos del edificio sino también para dotarla de un sistema específico de vigilancia para evitar también algunas de las cosas que usted se refería en su intervención.


D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): dos ruegos, el primero de ellos, en relación a solicitar, instar, comprobar un inventario de obras de arte de titularidad municipal donde se exprese su ubicación, donde genere tranquilidad junto a aquellos que las han donado o las han cedido, a los propios ciudadanos y ciudadanas de este municipio para saber lo que es nuestro, lo que tenemos y lo que podemos hacer o presumir de nuestro patrimonio y de nuestras obras arquitectónicas en los distintos parques o distintos sitios.

El segundo ruego es que se revise las faltas de ortografía en la revisión del callejero municipal, sobre todo se evite cometer errores como se produjo el sábado pasado ante la nueva placa de la glorieta entre amigos donde en esta foto se puede comprobar que tenemos dos faltas de ortografía claramente y que en este caso instamos a que se revise de forma consciente este callejero que tenemos en el municipio.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): vamos a ver una serie de preguntas, en primer lugar no sé si es un ruego para el señor Secretario, lo hago como un ruego pero creo que es una cuestión de orden, cuando se hace una pregunta en el Pleno la respuesta puede ser dada por escrito, se tiene que dar con antelación y lo voy a exigir, a ver si en el Reglamento se contempla que de esa respuesta se tiene que enterar los ciudadanos, todos los concejales de unos y de otros y quién tiene que leerla entonces sería el señor Secretario, la respuesta que da el concejal si no la quiere dar, yo exijo que entonces sea el Secretario que tiene que leer la parte de ese expediente, que miren eso y lo estudien. El segundo ruego es que le pido a la señora Alcaldesa, ya que quiere ser rigurosa con el orden y con la educación aquí, que cuando se esté hablando se puede hacer lo que quiera pero por lo menos respetar y que se inhabiliten los móviles y que no se estén mandando mensajes unos a otros porque despista, que se ponga control sobre el sonido de

87/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	87/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

móviles y el uso de móviles cuando estamos en este salón de Pleno, ruego si se puede controlar eso.

Una tercera pregunta que me gustaría hacerle al Concejal de Ordenación del Territorio y la pregunta es si todos los locales del Centro Comercial de La Mareta cumplen con las normas de todo tipo de licencia de apertura, de funcionamiento y que guarde la seguridad de todos los ciudadanos que están acudiendo a este Centro Comercial la hago en general y que me de respuesta a esto.

A Desarrollo Local le hago la siguiente pregunta: hemos pedido y me han dado respuesta por escrito el Jefe de Servicio que cuando llegó la dinamización del peatonal en San Gregorio se pusieron los artesanos y pregunté si habían pagado y nos han respondido que no, que no se les cobro a ninguno el suelo de dominio público porque era para dinamizar, la pregunta sería entonces si alguien del gobierno autorizó a una empresa a cobrarle a los empresarios y a los feriantes porque los artesanos pagaron y no fue en las arcas municipales, si alguien había autorizado realizar ese pago y quiero decirle que el pago, cuando se usa el suelo de dominio público, tiene que ser pagado en las arcas municipales, saber nada más si alguien dio esa orden.

Y otra es por qué no hay nadie en la Comisión que se está resolviendo el problema del Taxi entre Ingenio y Telde y no está acudiendo nadie del Gobierno, por lo menos tengo entendido que se quejan.

Y la última, señora Alcaldesa, hay un decreto firmado por usted que es el 1114 del año 2014, que nombra a un asesor pero que no es competencia de Alcaldía, yo quisiera que me explicara en el próximo o ahora porqué ha firmado usted este decreto porque es una competencia de Personal.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): ruego Sra. Alcaldesa que se acaben las colas en la Máquina de Azúcar, nosotros reivindicamos que hay que respetar la dignidad de las personas, ayer mismo había cola. Para los ciudadanos que no lo sepan las familias de Telde que tienen dificultades económicas y no pueden atender las necesidades más básicas recurren a la Máquina de Azúcar a recibir alimentos. Nosotros creemos que hay que respetar la privacidad de las personas y evitar esas colas y aprovecho para decir que nos avanzó usted el otro día, una buena noticia que se iba a resolver los vales de alimentos y luego hemos sabido que el concurso sigue todavía en proceso de tramitación y sólo se pudo resolver 18.000 euros, que como sabemos pues no ha llegado sino a una parte pequeñísima de esta realidad, por tanto, que se busque la fórmula para respetar la dignidad de las personas y que acaben con esa cola.

Una pregunta es si usted tiene conocimiento señora Alcaldesa de que pudiera haberse cometido un delito medioambiental al haber enterrado, desde la Concejalía de Parques y Jardines, la poda de palmeras en el Parque de San Juan cuando se estaba construyendo el llamado Pipi- cán, que también aprovecho para decir que todavía esperamos saber quién ha solicitado que se transformara ese lago en un espacio para perros pero bueno la cuestión es que han utilizado restos de poda que por ley y de manera prescriptiva tienen un tratamiento especial para su vertido, lo han utilizado como elemento, lo han enterrado, lo han soterrado ahí, como decía, es preceptivo el informe y si tiene conocimiento de lo que ha sucedido y también de que hay una denuncia ciudadana por este hecho al Seprona.

88/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 88/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==

Un ruego también es que se atienda las peticiones de los vecinos de Jinámar, en concreto de la Fase I, nuestro grupo Nueva Canarias se trasladó recientemente a visitar esa fase, recordar que es la Fase más antigua, es del 78 y es la que peor estado presentan los edificios pero también tienen otros problemas, la limpieza de las calles por los excrementos de perros sobre todo por la zona alrededor del centro de la parte comercial, atender las necesidades de los parques infantiles de la zona vallado, bordillos y pintura, las zonas ajardinadas se usan actualmente de aparcamiento, los vecinos solicitan su acondicionamiento para que se pueda aparcar y también se quejaron los vecinos de que se reabriera la instalación deportiva Ídolo de Tara, en verano realmente no la tienen al uso, hay un problema porque por lo visto no hay nadie para abrir y para cerrar y los vecinos nos reunimos con vecinos y con presidentes de la comunidad y nos solicitaron que se volviera a poner a disposición de los ciudadanos ese espacio tan importante en esta zona.

La **Sra. Alcaldesa** le dice a Doña Carmen Hernández que en la pasada sesión plenaria, creo que le contesté yo, no sé como trabaja usted pero yo sí sé como trabajo yo y como trabajan mi equipo de gobierno, la Ley establece que hasta 18.000 euros usted puede contratar directamente a una empresa, a partir de 18.000 euros usted tiene que sacar un procedimiento y ¿sabe lo que pasa? que yo no me voy a saltar la Ley, no pienso hacerlo, ya el concurso de alimentos se ha sacado por urgencia y en ocho días tendremos eso pero mientras tanto la Ley sólo permite 18.000 euros y eso es lo que hemos hecho nosotros hasta ahora, evidentemente no es suficiente, pero también le digo que el concurso estará en una semana, que es lo que queda por hacerlo y que desde luego ninguno de los que se sientan a este lado de la bancada del gobierno nos vamos a saltar la normativa.


Dña. Sonsoles Martín Jiménez: en respuesta a la pregunta de la recogida de alimentos en la Máquina de Azúcar, decir que estamos habilitando otro espacio para que el ciudadano pueda acudir y que tengan mejores condiciones porque además la carretera tampoco es la más adecuada y aclarar también con respecto a lo que decía la señora Alcaldesa que el concurso se quedó desierto porque la empresa interesada no presentó el aval bancario en tiempo y forma y como usted comprenderá ese contrato no se podía firmar y por tanto se habilitaron 18.000 euros que es un contrato menor, como bien decía la Alcaldesa, para poder subsanar el período transitorio por el que estamos pasando.

D. Pablo Rodríguez Valido: con respecto a la Cancha Ídolo de Jinámar, usted dijo Ídolo de Tara y es Ídolo de Jinámar, yo lo entendí perfectamente, habíamos encontrado a través de un colectivo del Valle de Jinámar la persona que accediera a abrir y cerrar y hace un tiempo decidió que no podía seguir haciendo esa tarea y estamos hablando con otro colectivo para poder hacer la apertura y cierre. Además decir que esa cancha hasta hace poco no tenía luz y ya tiene luz y que se ha intentado mejorar y que el problema ahora es más sencillo de resolver.

3º.- MOCIONES

89/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA	89/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==				

3.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS RELATIVA A LA “ ERRADICACIÓN DE LA POBREZA ENERGETICA”. (R.E. N° 4381, DE FECHA 17.02.14).

Por Dña. Carmen Hernández Jorge, portavoz del grupo NC, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“La prolongada y dura crisis económica ha contribuido a que se comience a popularizar un nuevo concepto, el de la pobreza energética. Con origen en el Reino Unido de los años noventa del pasado siglo, se definió inicialmente como la incapacidad de una familia para poder cubrir las necesidades de su hogar en materia energética con el 10% de su renta.

En la pobreza energética confluyen tres factores: los ingresos familiares, los costos de la factura y la mayor o menor eficiencia energética de la vivienda. Según los expertos, en el mundo afecta a 1.300 millones de personas, fundamentalmente, en países empobrecidos, pero también a 120 millones de ciudadanos de la desarrollada Europa.

En España, tal y como denuncia la asociación de consumidores Facua, las tarifas de un consumidor medio (4,4 kW de potencia contratada) se han incrementado más de un 75% en los últimos diez años, con gobiernos del PSOE y del PP, y con los mayores incrementos en la etapa de Zapatero, entre los años 2008 y 2011, en que pasó de 55,30 euros mensuales a 78,69. Una circunstancia que también afecta a las empresas, especialmente a las Pymes, complicando su competitividad y poniendo en peligro su pervivencia.

Las subidas en el precio del recibo de la luz han sido constantes desde el comienzo de la crisis económica. Es decir, en un período con más gente que ha visto reducidos sus ingresos, por encontrarse en desempleo o por sufrir significativas bajadas salariales, un elemento básico para el normal desarrollo de la vida cotidiana no ha dejado de encarecerse. Hay que recordar que en 2012 se cortó la luz por falta de pago a 1,4 millones de consumidores.

Se calcula en cuatro millones las personas que hoy sufren la pobreza energética en el Estado español, que cuenta con la tercera tarifa eléctrica más cara de la Unión Europea, sólo por detrás de Chipre y Malta. Con un sistema completamente privatizado, en manos de multinacionales a las que sólo les preocupa la cuenta de resultados, cuando otros países, como Francia, el 85% está en manos públicas.

Sin duda, el sistema eléctrico es uno de los grandes y graves fracasos de los distintos gobiernos españoles de las últimas décadas, al incrementarse exponencialmente el costo para los consumidores y, paralelamente, aumentar el déficit tarifario que paga el sector público, que pagamos también los ciudadanos.


Algo que es más grave, aún, en Canarias, con el 35% de paro EPA, elevada pobreza y los salarios más bajos del Estado. Como respuesta, el Gobierno canario ha invitado a los usuarios a que reduzcan la potencia contratada. Una solución nada rigurosa, que no aborda el problema y que, incluso, puede salir bien cara. Y que ha sido cuestionada por los técnicos, por la Federación Canaria de Municipios y por el Ministerio de Industria.

El Ejecutivo canario tiene también responsabilidades en el ineficiente y costoso sistema eléctrico canario. Este Gobierno de CC y PSOE acordó con el ministro de industria, José Manuel Soria, la ley de los sistemas eléctricos insulares, mientras que este mismo texto era censurado en el Congreso de los Diputados, a través de sendas enmiendas a la totalidad, por Nueva Canarias, Coalición Canaria y el PSOE.

Asimismo, hay que recordar que Nueva Canarias apoyó en el Congreso la propuesta de la Izquierda Plural para adoptar medidas contra la pobreza energética, entre otras impedir que se interrumpa el suministro de gas, electricidad o agua en determinados casos de impago o implantar una tregua invernal que ya se aplica en otros estados europeos. Una propuesta, apoyada por todos los grupos salvo el PP, que incluía también la bajada de

90/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA 90/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==			

impuestos en el recibo de la luz.

Por lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la siguiente

Propuesta

Única.- El Pleno del Ayuntamiento de Telde manifiesta su preocupación por la situación de pobreza energética que afecta a miles de familias canarias y que se ven amenazadas por el corte del suministro eléctrico a sus viviendas y acuerda solicitar del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo medidas orientadas a:

- Bajar o dejar exento de los impuestos en la factura eléctrica a las familias más vulnerables.
- Impedir el corte de luz a quienes carecen de recursos y se encuentren en situación de exclusión social.

Todo ello orientado a la adopción de medidas efectivas y no meras declaraciones de intenciones sin efectos prácticos sobre el sufrimiento de miles de familias afectadas por la pobreza energética”.

D. Francisco A. López Sánchez: es verdad que esto se ha llevado al Congreso donde todos los partidos con representación nacional tienen sus representantes, y la traemos aquí para hacer lo mismo que hemos hecho con muchas mociones, poder fijar nuestro posicionamiento porque nosotros no tenemos capacidad normativa. Hablando de la capacidad normativa, la Unión Europea que es la que, a través de la normativa española y la normativa comunitaria, no tiene una definición exacta de lo que significa pobreza energética, sino que lo reduce a dos conceptos que es protección al consumidor vulnerable y mejora en la eficiencia energética. En la normativa española está el suministro de último recurso, que los consumidores tienen dos opciones, o suministro de energía eléctrica del mercado liberalizado, en este caso, el precio del suministro es el peaje que corresponda más el coste de la energía en el mercado libre y el suministro del último recurso que es el suministro de la tarifa de último recurso que es aplicable a consumidores domésticos, la inmensa mayoría de nosotros, con potencia contratadas hasta 10 kilowatios que no hayan optado por un suministro libre. En la legislación española está el bono social que es la definición que entra en vigor el 01 de julio de 2009 y que establece como un mecanismo de protección para determinados colectivos sociales ante los incrementos no asumibles por los mismos de la tarifa eléctrica, recordar que la tarifa eléctrica es verdad, que somos uno de los países con mayor consumo pero que viene sugiriendo una subida escalonada y brutal, desde mucho antes de empezar la crisis lleva subiendo la tarifa de la energía eléctrica y en este momento el bono social se efectuó como una protección adicional del derecho de suministro de la electricidad, suministro que tiene consideración de servicio público en los términos de la normativa comunitaria, Directiva Comunitaria 2013/55/Comisión Europea del 26 de junio de 2013 y de la Directiva 2009/73 del Parlamento Europeo y Consejo del 13 de julio, cuantía que se traduce en un descuento para el consumidor al final que cumple los requisitos establecidos por la norma vigente, cuya cuantía cubre la diferencia entre el valor de la tarifa del último recurso aplicada en cada momento y un valor de referencia que se denominará tarifa reducida que es la vigente en las Órdenes que publica el Ministerio de consumo doméstico a 30 de junio de 2009. Según los datos publicados por la Comisión Nacional de la Energía, el Boletín mensual de indicadores económicos y eléctricos, el bono social es superior al 20%, la aplicación es que los beneficiarios de este mecanismo que son más de 2.500.000 de consumidores que cumplen los requisitos establecidos en la norma vigente, son acogidos a la tarifa de último recurso, personas físicas en su vivienda habitual que cumplen con las características sociales de consumo y poder

91/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 91/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

adquisitivo que determinen por las Órdenes el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo acuerdo con la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos. Y aquí tenemos el que los consumidores de promedio medio, más de 2.500.000 de consumidores que se acogen a este mecanismo, desde el 01 de julio de 2009 y de acuerdo con la normativa vigente, los suministros acogidos a esta tarifa del último recurso, hay una aplicación automática del bono social para las personas físicas, que en su vivienda habitual compran con alguna de las condiciones siguientes: que tengan contratada una potencia inferior a 3 kilovatios, que tengan 60 años o más y acrediten ser pensionistas del sistema nacional de seguridad y salud por jubilación, incapacidad permanente, viudedad y que perciban cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensiones y sean familias numerosas y/o consumidores que acrediten formar parte de la unidad familiar que tengan todos sus miembros en situación de desempleo. En la exposición del Ordenamiento Jurídico Español de la citada Directiva 2009/72/CE por el Real Decreto Ley 13/2012 de 30 de marzo, se mantuvo este mecanismo cuyo coste en el momento actual es asumido por las empresas según el artículo del citado Real Decreto. Con todo esto, el planteamiento que ha hecho el Estado, que es el competente para regular el tema de la tarifa eléctrica, lo ha dejado en consonancia durante los últimos cuatro años, desde el año 2009 para adelante, si es verdad que se ha agravado por la crisis, pero tampoco es menos cierto el esfuerzo que ha puesto el Estado con todas y cada una de las acciones encaminadas a reducir la tarifa eléctrica, la última es en última subasta pública de electricidad cuyo resultado fue invalidable y sólo sufrió un 2,9%, aún cuando hubiésemos estado no en una subasta sino en un precio medio debido a las condiciones climatológicas de este último trimestre, en lugar de estar pagando el kilovatio sobre unos cuatrocientos y pico euros el megavatio, en este caso teníamos que haber pagado ciento y pico euros el megavatio, no recuerdo la cifra exacta, con lo cual lo que viene a decir es que el método que hemos utilizado hasta la fecha de subastas trimestrales no es el método más correcto puesto que juega una serie de condicionantes que no es beneficioso para el consumidor sino que ha demostrado que es le beneficio de las grandes empresas. Nosotros, pudiendo estar de acuerdo con el planteamiento inicial, siguiendo las mismas consideraciones que nos hemos planteado en toda la moción del Cabildo de Gran Canaria, vamos a votar a favor a la moción presentada.

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

3.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PSOE, RELATIVA A LA “CONSULTA POPULAR VÍA REFERÉNDUM INSTADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA CONOCER EL PARECER DE LA CIUDADANÍA CANARIA SOBRE LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES EN AGUAS PRÓXIMAS A CANARIAS. (R.E. N° 3931, DE FECHA 12.02.14).

Sra. Alcaldesa: hay un informe del Sr. Secretario que dice que cuando hay varias mociones, supongo que se entregará al finalizar el Pleno, cuando hay varias mociones referentes a un mismo asunto y aunque, evidentemente la moción de NC no estaba en tiempo como para

92/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	92/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

`poderla incluir en el orden del día, hay también una moción de NC en el mismo sentido presentada en el día de hoy, por mi parte no hay ningún problema en que se trate conjuntamente con este, si les parece bien a ustedes.

Por D. Alejandro Ramos Guerra, portavoz del Grupo Mixto Psoe, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“Mediante Real Decreto 547/2012, de 16 de marzo, el Gobierno de España convalidó la autorización a la empresa REPSOL para la realización de prospecciones petrolíferas frente a las costas de las Islas de Fuerteventura y Lanzarote.

Una decisión que no fue consultada ni dialogada con las Administraciones Públicas canarias y que ha creado una gran contestación científica, social e institucional por los efectos que pudiera tener una actividad de esta naturaleza, principalmente, sobre el medio ambiente y el turismo de las islas.

No puede obviarse que la autorización para realizar prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias, es una cuestión política de enorme trascendencia por sus múltiples implicaciones: contaminación de costa y mar, potabilización de agua, afluencia turística, actividad económica, etc.

Implicaciones que, aunque en mayor medida afectarían a las islas de La Graciosa, Lanzarote y Fuerteventura, acabarían repercutiendo al conjunto del Archipiélago tanto en su vertiente medioambiental como en su incidencia en la marca turística “Islas Canarias”.

Además, conviene tener presente que una decisión de este tipo trascenderá de la actual coyuntura afectando a las generaciones futuras, habida cuenta que puede traer como consecuencia un cambio radical en el modelo productivo de Canarias.

Ante esta situación el Gobierno de Canarias decidió el pasado 10 de febrero activar los mecanismos previstos en los artículos 92 de la Constitución Española y 32.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, y elevar al Parlamento de Canarias para su aprobación solicitud al Gobierno de España para realizar una consulta popular en el ámbito territorial de Canarias para conocer el parecer de la ciudadanía canaria sobre la realización de prospecciones petrolíferas en las costas de las islas.

Una solicitud que pretende determinar qué piensan los canarios y canarias sobre un asunto de vital trascendencia.

Por todo ello, los concejales del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente


ACUERDO

Instar al Gobierno de España a autorizar en el ámbito territorial de Canarias la consulta popular vía referéndum instada por el Gobierno de Canarias para conocer el parecer de la ciudadanía canaria sobre la realización de prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias”.

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): nuestro voto va a ser favorable a la moción, creemos y defendemos el derecho a participar en la toma de decisiones, por supuesto nuestro rechazo a las formas en las que el Ministerio de Industria se ha llevado a cabo por lo menos este expediente de las prospecciones, pero sí nos gustaría que desde el Gobierno de Canarias, desde los políticos canarios se utilizara le mismo criterio para todos y

93/103


Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 93/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

no solo para las prospecciones sino también para aquello de lo que se presume, abrir la participación del ciudadano en la toma de decisiones, se tengan en cuenta iniciativas populares que han sido rechazadas en el Parlamento, me acuerdo de una muy concreta “salvar Veneguerras”, que se haya desestimado las protestas ciudadanas y las iniciativas en contra de la instalación de las regasificadoras, hablo del Puerto de Granadilla, hablo del Puerto de Arinaga, cuestión que también, utilizando el mismo espíritu y el contenido de esta moción o más bien lo que la fundamenta, el peligro que las prospecciones pueden producir o el riesgo que puede generar al motor económico de las islas y del archipiélago, creo que demostrado está, con estudios fundamentados, el peligro que lleva las regasificadoras, por eso apoyamos esta propuesta pero nos gustaría, llegados estos procesos donde estamos cercanos a las elecciones europeas y las próximas autonómicas, quizá haya que marcar distancia y hay políticos que también tiene que tener siempre presentes la hemeroteca, de aquello que en su momento defendían ahora se oponen, generalizo para no individualizar y también hay otra cosa que también me preocupa, la reducción del gasto por la situación económica, me gustaría saber también cuánto va a suponer el costo a las arcas autonómicas de la puesta en marcha a este referéndum.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): nosotros hemos estado siempre a favor, y así aparece en nuestros documentos por avanzar en más y mejor democracia y nos parece que las consultas populares mejoran nuestra democracia y permiten que los ciudadanos no solo decidan cada cuatro años sino que a lo largo del mandato puedan decidir sobre temas trascendentales, sobre temas importantes y que haya prospecciones petrolíferas en nuestras costas es uno de esos temas de calado, primera porque tiene un impacto medioambiental o pudiera tenerlo y segundo, porque afecta a nuestro motor económico como es el turismo. Pero nosotros creemos en las consultas ciudadanas siempre, no cuando le viene bien al Gobierno de Canarias, creemos que es un sano ejercicio consultar con los ciudadanos qué opinan de temas que les afectan a su vida y a su futuro. Está claro que las prospecciones petrolíferas ha sido un tema controvertido, que una parte de la sociedad canaria pudiera estar a favor y la otra en contra y la única manera de saber cuál es la posición de los canarios en esta materia es consultándolo y, por lo tanto, no hay que tenerle miedo a la consulta ciudadana y, por tanto, estamos absolutamente de acuerdo con esta propuesta aún siendo realistas y sabiendo que el Estado probablemente nos diga que no porque nuestro estatuto no nos permite tener consultas populares y, por eso, le tenemos que pedir permiso en una actitud paternalista que tenemos los canarios al papá estado para que nos permita hacer una consulta ciudadana. Pero nosotros hemos presentado una moción similar hasta este momento pero que tiene un elemento añadido y por eso aprovecharemos este momento para hacerle una propuesta al Partido Socialista y así no tengamos que tratar nuestra moción en el punto de urgencia o en el próximo Pleno, sería conveniente resolverlo hoy porque este tema se elevará al Gobierno de España próximamente desde el Gobierno de Canarias y sería bueno que el Gobierno de Canarias tuviera la posición de todas las administraciones locales. Desde Nueva Canarias que sí creemos en la democracia participativa, le hemos dicho al Gobierno de Canarias que no solo se quede en hacer una consulta para las prospecciones sino que también consultemos a los canarios si quieren o no reformar el actual sistema electoral, como saben, tenemos un sistema electoral injusto, el peor sistema electoral de todo el territorio español, en Canarias para que un partido entre en el

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	94/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Parlamento Canario tiene que salvar dos barreras, una barrera del 30% insular y una barrera archipelágica del 6%, esto no pasa en ningún otro lugar de España. En España, como máximo, tienes que pasar una barrera y, además, entre el 3 % y el 5%, ¿por qué meter esta pregunta en la consulta?, por dos razones, primero porque nosotros y muchos canarios piensan y de hecho se ha organizado un movimiento cívico, que cambiar la Ley Electoral es fundamental para mejorar la democracia y para que otras voces y otras ideologías puedan entrar en ese Parlamento Canario y no sólo aquellos que puedan salvar la barrera, y, segundo, para aprovechar la consulta, en otros países donde las consultas populares, como Estados Unidos o el norte de Europa, donde esto es habitual, tienen más madurez democrática de más de 100 años, cuando se hace una consulta no se consulta por un tema, se aprovecha y se consulta hasta por trece cuestiones distintas, por eso nosotros planteamos que también se incorpore esta segunda pregunta que exactamente lo que viene a decir es, por cierto, esta segunda pregunta no necesita el permiso del Estado Español, Canarias tiene capacidad en el marco estatutario actual de hacer esta consulta, la otra no pero esta sí y lo que planteamos, por tanto, que se le pregunte a los canarios si estarían de acuerdo con que se modifique el actual sistema electoral que regula las elecciones de acceso al Parlamento Canario, que se disminuyan las actuales barreras a una única barrera del 5% en la circunscripción insular y que también se mejore la proporcionalidad entre los votos obtenidos por cada candidatura y los escaños que le corresponden, esa es la propuesta que le hacemos al Partido Socialista, si aceptan la transaccional de incorporar esta segunda cuestión en su moción, pero, en cualquier caso, votaremos a favor, porque estamos de acuerdo también en la pregunta de las prospecciones petrolíferas.

D. Juan Fco. Martel Santana: anunciar el voto favorable del CCN a esta propuesta del Partido Socialista, máxime cuando desde el 2011 ya que nuestro partido fuimos los primeros que lanzamos esta propuesta.

Sra. Alcaldesa: me ha parecido entender que hay una enmienda transaccional o de adición, no sé exactamente, ¿lo acepta el grupo proponente?.


D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): creemos que tenemos que cambiar la Ley Electoral, el grupo socialista estamos en esa defensa, entendemos que desde el punto de vista del análisis, de la consulta, se debería visualizar de esta forma en concreto.

Sra. Alcaldesa: entiendo que la propuesta se mantiene tal y como está, la moción del partido socialista se mantiene tal y como está.

D. Daniel Martín Castellano: ¿está usted de acuerdo con las prospecciones de petróleo autorizadas a la multinacional Repsol frente a las costas de nuestras islas? Esa es la pregunta que nos gustaría a todos responder en breve. Las instituciones del archipiélago y cada vez más, voces colectivas e individuales, están sumando fuerzas para impedir que desarrollen extracciones que constituyen un elemento de riesgo, recordar que son 11.000 las alegaciones presentadas el año pasado durante el periodo de información pública del estudio de impacto ambiental en contra de los sondeos de Repsol. En este sentido, hay que destacar el hecho que la

95/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	95/103
				
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo haya acordado hacer un seguimiento a las autorizaciones del Gobierno Español, a Repsol, por si vulneran normativa comunitaria, además recordar que Canarias es una de las cinco zonas más importante del planeta por su biodiversidad en marina y que su economía se basa en una piedra angular, el turismo, con especial incidencia en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, como bien decía la moción, en cuyas aguas precisamente se localizan las propecciones. Teniendo en cuenta estos datos y los argumentos que ya se han dicho, el grupo de Coalición Canaria votará a favor de la moción.

D. Francisco A. López Sánchez: D. Daniel, con los ojos cerrados haría yo las propecciones, y no es una frase mía, es una frase del Secretario General del Partido Socialista cuando estaba en la oposición, pero la misma persona que pide el tratamiento exquisito para la biodiversidad marina que existe en este archipiélago, vota en contra de un informe de la Viceconsejería de Pesca y lo sé a ciencia cierta, sepultar los mayores cebadales de Canarias frente a Granadilla, con el informe preceptivo pero no vinculante de la Administración Pesquera, así cambiamos de opinión y lo incluimos en nuestro programa electoral, el mismo programa electoral que vamos a un viaje al reino de Marruecos y venimos diciendo que Marruecos no va a autorizar ninguna prospección y va usted al kilómetro 61 y se encontrará la plataforma marina que estuvo arreglándose en el Puerto de La Luz de Las Palmas pinchando a ver si hay sondeo y puestos a pedir, yo entiendo que la consulta popular la pida partidos que tengan tradición asamblearia pero un partido, como el partido socialista que sólo ha hecho un referéndum en toda la historia del a democracia española del 79 para acá y cuyo resultado se lo pasó por el arco del triunfo, que es en la entrada en la OTAN, me venga a pedir a mi que haga un referéndum, un único referéndum y recuerdo las palabras, está en las hemerotecas, haré lo que el pueblo me diga, el pueblo le dijo una cosa y él entendió otra muy distinta y entramos en la OTAN, que me venga un partido socialista a decirme a mi que vamos hacer un referéndum porque somos participativos, pero lo de nota que he escuchado hoy aquí es que tenemos que escuchar a los canarios, que tenemos que bajar las barreras, el mismo Presidente que subió, sin consulta popular, todos los topes que hoy son inconcebibles, la reforma del Estatuto de Autonomía del año 1996 la impuso el Presidente del Gobierno de Canarias D. Román Rodríguez y se aprueba la modificación estatutaria en el cual se pasan las barreras del mínimo que teníamos a los de hoy, la excusa la atomización del Parlamento, no puede haber una atomización del Parlamento tan grande, y esa es la pregunta que usted hace ahora, me parece muy bien que se hagan consultas populares pero para todo y la excusa que esgrime la Comunidad Autónoma es que no saben cuánto va a repercutir en Canarias, que yo recuerde en esta legislatura a nivel nacional existen dos diputados nacionalistas en el Parlamento de la Nación, Dña. Ana Oramas y D. Pedro Quevedo, les tendrían que haber dicho los del Partido Socialista y los del Partido Popular a sus miembros de Coalición Canaria, Nueva Canarias y Partido Socialista la resolución nº 13 del debate sobre el Estado de la Nación del 2013, cuyo texto dice “Modelo Energético: el Congreso de los Diputados insta al Gobierno del a Nación a lo siguiente: 1.- abordar una profunda reordenación del sistema eléctrico que haga efectiva la implantación de un modelo energético sostenible y económicamente y medioambientalmente y contribuya a mejorar la competitividad de la industria española y 2.- estudiar en relación a la extracción de petróleo y otros hidrocarburos en territorio nacional incluidas las subaguas territoriales en las modificaciones tributarias necesarias para gravar la actividad de la extracción de crudo, la

96/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 96/103
			
sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

implantación de tributo estará condicionada a que el volumen extraído represente un porcentaje relevante respecto la demanda nacional de crudo y su recaudación a través del sistema de diferenciación autonómico se podrá destinar a aquellas Comunidades Autónomas y entidades locales de la región donde se produzca la extracción, Ayuntamientos, Cabildos y Comunidad Autónoma, esto lo aprueba el Gobierno de la Nación, una propuesta de resolución del debate de la Nación del 2013 y cuando se haga las prospecciones y se vea que existe o no y la cantidad suficiente, se aplicará lo que dice el debate y las resoluciones, con lo cual estamos jugando a algo porque estamos tapando no una cortina, sino con un telón de humo las vergüenzas de la Comunidad Autónoma que es capaz de pedir que cerremos un nuevo yacimiento en empleo y una actividad económica totalmente nueva porque la autorización no la da la Comunidad Autónoma sino el Estado Español en su jurisdicción territorial.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): agradecer a todos y cada uno de los grupos el voto, en este caso, voto favorable en su inmensa mayoría que así lo han manifestado y, sobre todo, agradecido de tener los ojos abiertos, de que se empiece a mirar hacia delante con un futuro óptimo que no se venga a entorpecer ni a perjudicar el ecosistema de Canarias y tener los ojos abiertos y con ganas de tirar hacia adelante, con el mismo criterio que está utilizando el Partido popular en Ibiza y en la costa valenciana, un criterio con los ojos abiertos, con ganas de tener en cuenta no sólo la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sino proteger su entorno y su economía, economía basada en la hostelería, cuestión que tenemos que tener en cuenta, es un tema muy amplio para debatir y, sobre todo, tendremos ocasión de tener en cuenta que al final los ciudadanos y ciudadanas son aquellos que acudirán y con su voto y su decisión lo tendremos que tener en cuenta.

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por 18 votos a favor (CIUCA, NC, MIXTO CC, MIXTO PSOE, MIXTO CCN, MIXTO MÁS POR TELDE, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. M^a Gloria Cabrera Calderín) y 8 votos en contra (PP).

4º.- COMPARECENCIAS.


Sra. Alcaldesa: hay una solicitada por D. Guillermo Reyes con respecto al Jefe de Servicio de Urbanismo por la concesión de licencia urbanística. Se le da la palabra a D. Pablo Rodríguez para contestar a la comparecencia.

D. Pablo Rodríguez Valido: independientemente de si procede o no procede la comparecencia, que eso no me compete a mi responder, decir que en el caso del otorgamiento de licencia es una cuestión reglada y el que firma las licencias y las otorga es el Concejal de Gobierno de Urbanismo, a propuesta del Jefe de Servicio, con los informes técnicos y jurídicos favorables.

Sra. Alcaldesa: D. Guillermo Reyes usted ha pedido una comparecencia para que vengan a explicar el otorgamiento de licencias; el Concejal de Urbanismo le acaba de decir que el Jefe de

97/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA	97/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==				

Servicio de Urbanismo no otorga las licencias, sino que las otorga él que es el que tiene las competencias delegadas, por lo tanto no hay lugar a la comparecencia que usted solicita.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): yo he pedido una comparecencia y si yo pido que venga un Jefe de Servicio se tiene que sentar ahí.

Sra. Alcaldesa: el que nos puede aclarar la cuestión es el Secretario General de la Corporación y no usted, ni siquiera yo.

Sr. Secretario General: el artículo 69 del Reglamento del Funcionamiento del Pleno contempla la posibilidad de que los concejales soliciten comparecencias a los responsables del Gobierno y a los responsables de gestión, es decir, sean o no concejales, eso sí, desde el punto de vista formal tienen que presentarla con seis días de antelación a la convocatoria de la sesión plenaria, que no se ha producido, por tanto, en este punto decir que hay una comparecencia pero es extemporánea y que yo daré traslado para que se califique y se introduzca, aquí no se trata.

D. Pablo Rodríguez Valido: decir simplemente que la sentencia o el auto de la misma suspende la ejecución de las obras de urbanización y no de licencias, y de las obras de ejecución de construcción y apertura del Centro Comercial pero no de la licencia de apertura y, además, dicha sentencia, este ayuntamiento ha interpuesto un recurso de apelación, por lo tanto la sentencia no es firme.

Sra. Alcaldesa: en cualquier caso, tal y como ha dicho el Sr. Secretario, la comparecencia tendrá que ser tramitada en tiempo y forma y no ha cumplido con los requisitos establecidos.

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.2.- Otros Asuntos

Sra. Alcaldesa: si les parece y por la urgencia, que hay un asunto de urgencia con respecto al Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria que tiene que ser aprobado en el Pleno de hoy, tanto la asistencia a los actos como las felicitaciones deportivas y demás, las hacemos constar en el acta sin que las lea en este Pleno.

5.2.1.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro PÉSAME a:

No hubo.

5.2.2.- En el capítulo de FELICITACIONES:


No hubo.

5.2.3.- En cuanto a los méritos deportivos:

09-02-1 4 A La nadadora Verónica Navarro campeona de España por equipos en la V campeonatos de España de natación de Larga distancia celebrados en Mataró,

98/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 98/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

09-02-14 Al cadete femenino y el juvenil masculino Rocasa por proclamarse campeón de Gran Canaria

15 -02-14 AL Club DE Ajedrez Telde Los Llanos por el éxito de sus componentes en el Torneo Semifinal Trofeo Cabildo 2014 – VII Memorial Pedro Lezcano.

22-02-14 A los futbolistas Aythami Perera, Pablo Cubas, Ashael Perdomo, Luis Blandón y Sthefan Serbourdin, que se proclamaban campeones de liga con el División de Honor Juvenil de U.D. Las Palmas.

22-02-14 Al tenista David Vega que conseguía el subcampeonato de dobles en el Futures ATP que se disputaba en las pistas del Murcia Club de Tenis junto a su compañero Sergio Gutiérrez.

23-02-14 A los componentes del C. Taz Jinámar por sus éxitos en los Campeonatos de España de Grappling, Grappling-GI,MMA Amateur y Sambo disputados en Madrid donde lograban 9 oros, 2 platas y 2 bronce y seis campeonatos de España.

23-02-14 A David Marrero subcampeón junto a Marcelo Melo del dobles del Abierto de Río de Janeiro ATP 500.

DESEAR SUERTE AL ROCASA EN SU PARTICIPACION EN LA XXXV COPA S.M. DE LA REINA DE BALONAMANO A DISPUTAR EN ALCOBENDAS

5.2.4.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes actos:

Reunión con la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración, D^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.

Visita Playa la Garita con el Consejero de Turismo del Cabildo de G.C, D. Melchor Camón Torres.

Presentación Distrito Centro (AAVV Las Mansas).

Recepción Alumnos 3º de Primaria del Colegio M^a Auxiliadora.

Descubrimiento de la Placa de Nombramiento de la Rotonda Entreamigos.


6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE VÍAS Y OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN A LA ANUALIDAD 2014 DEL PLAN DE COOPERACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA CON LOS AYUNTAMIENTOS.

Por D. Juan Martel se explica la urgencia viene dada porque tenemos que aprobarla hoy porque estamos casi contra reloj para que el Pleno próximo del Cabildo se pueda ejecutar una serie de cambios, más que nada es porque el Cabildo nos requiere para adecuar algunas

99/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==	PÁGINA 99/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQ0csXXw==			

cuestiones y hacer algunos cambios para que se pueda finalizar algunas obras de las que ya estaban.

Previa declaración de urgencia por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. M^a Gloria Cabrera Calderín), y 12 abstenciones (CIUCA, NC, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), se acordó tratar en la presente sesión este asunto no incluido en el Orden del Día.

“VISTO el informe de 24 de febrero de 2014, emitido por la arquitecta técnica municipal NABILA AMIN-RAFAT GOUSHESH cuya transcripción literal es la que sigue:

“Estudiadas las necesidades de las obras para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, la anualidad del 2014 queda de la siguiente manera:

Se pasan las siguientes obras para el plan de inversión anual de Aguas de Telde:

- Reposición de red de Saneamiento en diferentes Barrios del Municipio (Valle Casares, C/ José Vélez y C/ José Arencibia Gil).- 220.000,00 €

- Sustitución de Red de Abastecimiento (Tablero del Conde, El Caracol, El Goro, y Ojos de Garza)- 210.000,00 €.

Debido a que la obra de asfaltado es de mayor presupuesto e inversión se pretende ejecutar en el 2015 para poder incluir con mayor fiabilidad las necesidades del municipio.

Quedando la anualidad del plan del 2014:

Obra n°	Denominación	Presupuesto total	Anualidad
			2014
1	Proyecto para la Rehabilitación de Zona Deportiva en Narea. (Repavimentación Cancha).	170.000,00 €	170.000,00 €
2	Acera y Alumbrado zona de Las Rosas.	209.523,93 €	209.523,93 €
3	Instalación eléctrica Casa de la Condesa.	263.109,25 €	263.109,25 €
4	Mejora de Red Pluviales Telde (Jinámar, el Caracol, San Gregorio, la Herradura y distrito Costa).	216.672,65 €	216.672,65 €
5	Liquidación Ampliación Tanatorio Las Rubiasas.	42.799,78 €	42.799,78 €
6	Obras Complementarias Tanatorio Las Rubiasas.	14.333,95 €	14.333,95 €
7	Adecuación de Instalaciones Interiores Edificio de Usos Múltiples El Cubillo.	110.000,00 €	110.000,00 €
8	Equipamiento Deportivo Lomo Magullo	190.233,09 €	190.233,09 €

100/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 100/103



sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==

Se incluyen en los anteriores presupuestos los honorarios de dirección y coordinación de seguridad. A excepción de “Adecuación de Instalaciones Interiores Edificio de Usos Múltiples El Cubillo” y “Equipamiento Deportivo Lomo Magullo” donde se incluyen los honorarios de redacción de proyectos.

Es cuanto tengo el deber de informar al respecto, lo que se traslada a los efectos oportunos.”

PROPONGO:

PRIMERO.- Gestionar el cambio al plan de inversión anual de AGUAS DE TELDE de las obras de reposición de la red de saneamiento en diferentes zonas del municipio (Valle Casares y Calles José Vélez y José Arencibia Gil –presupuestada en 210.000€-); y la sustitución de la red de abastecimiento en el Tablero del Conde, El Caracol, El Goro y Ojos de Garza (presupuestada en 210.000€).

SEGUNDO.- Ejecutar durante el año 2015 la obra de asfaltado, debido a que es de mayor presupuesto e inversión, para de esta forma poder incluir con mejor fiabilidad las necesidades del municipio.

TERCERO.- Aprobar el resultado de obras adscritas al plan de Cooperación del Excmo. Cabildo Insular con los Ayuntamientos, anualidad 2014, conforme al cuadro que se incluye en el informe técnico referenciado.

CUARTO.- Dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de la aprobación de esta propuesta como acuerdo plenario, a los efectos legales oportunos.”

D. Juan Fco. Martel Santana: digo que es muy urgente porque se ha cerrado prácticamente hoy por la mañana, y lo que se viene hacer es algunos proyectos que estaban previstos para el 2014 adelantarlos, como es la instalación eléctrica de la Casa de La Condesa, mejorar las redes fluviales de Telde, liquidación de ampliación de Las Rubieras, etc. Yo lo explicaré de todas maneras en la próxima Comisión y lo que se da de baja que no se va a dar de baja porque lo vamos a incluir en otras partidas diferentes al Plan de Cooperación son temas con saneamiento en diferentes barrios y red de abastecimiento de agua.

Sra. Alcaldesa: se incluyen aquí el proyecto para la rehabilitación de zona deportiva del Narea, que faltaba alguna cantidad para terminarlo, acera y alumbrado en la zona de Las Rosas se adelantan, instalación eléctrica en la Casa de La Condesa para terminar la obra y ampliación del tanatorio y también adecuación de las instalaciones del Cubillo, no obstante, y dada la rapidez del tema, le ruego que al terminar la sesión se reúna con los portavoces de los distintos grupos para explicarles cuáles son las altas y las bajas.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Mª Gloria Cabrera Calderín), 4 votos en contra (CIUCA) y 8 abstenciones (NC, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

6.2.- PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO CON EL EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESION

Dña. Herminia Demetrio Rigüela: la urgencia viene dada porque este funcionario ya se encuentra en la docencia, hace dos días que llegó el informe favorable de la compatibilidad de la Universidad de Las Palmas y no dio tiempo de llevarse a Comisión, Personal se enteró hace dos días, esta es la justificación de la urgencia.

101/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 101/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

Previa declaración de urgencia por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. M^a Gloria Cabrera Calderín), y 12 abstenciones (CIUCA, NC, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), se acordó tratar en la presente sesión este asunto no incluido en el Orden del Día.

Por Dña. Herminia Demetrio Rigüela, Concejala delegada de Gobierno, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Visto informe del Jefe de la Dependencia de Personal, del tenor literal:

Vista solicitud registro de entrada 3935 de 12/02/2014, formulada por el funcionario municipal y Técnico de Administración General, D. Marcos M. Falcón Vega, en petición de compatibilidad para el ejercicio de actividad pública, se viene en informar lo siguiente:

Considerando que D. Marcos M. Falcón Vega es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Técnico de Administración General, actualmente prestando sus servicios en la Asesoría Jurídica Municipal.

Considerando que el funcionario viene en solicitar compatibilidad para desempeñar puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Profesor asociado a tiempo parcial área de conocimiento de Derecho Procesal.

Considerando que la actividad a tiempo parcial consistirá en 12 horas semanales (6 horas de docencia y 6 de tutorías), según acredita mediante certificación expedida por la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Las Palmas.

Vista la normativa general de aplicación, esto es, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que en su artículo 4.1 dispone que “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor Universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”.

Visto artículo 16 de citada Ley, apartado 1 “No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección” y apartado 3 “Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo”.


Considerando, que por el citado funcionario se viene en acreditar los requisitos dispuestos para acceder a la compatibilidad, esto es:

a).- Puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor Universitario asociado en régimen de dedicación de tiempo parcial, realizando una actividad en horario distinto al de su actividad como funcionario municipal, en jornada de tarde a razón de 12 horas semanales (6 horas docencia y 6 horas tutoría).

b).- Una duración determinada limitada al presente año, hasta el 31/12/2014.

102/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 102/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			

c).- La excepción prevista en el apartado 3 del artículo 16 de aquella norma legal en lo relativo a las retribuciones complementarias, además, que el citado funcionario no percibe expresamente retribución complementaria por dedicación exclusiva.

Por todo lo anterior se viene en proponer al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente:

Primero.- Autorizar la compatibilidad para la actividad consistente en desempeñar puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Profesor asociado a tiempo parcial área de conocimiento de Derecho Procesal, al funcionario de Administración General, Técnico de Administración General, D. Marcos M. Falcón Vega, con limitación hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- La autorización de compatibilidad quedará sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo o de funciones y responsabilidades, o vencimiento del plazo establecido; toda vez, en ese supuesto, debe solicitarse nueva autorización de compatibilidad con carácter previo”.

A la vista de todo ello, se viene en proponer al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente:

Primero.- Autorizar la compatibilidad para la actividad consistente en desempeñar puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Profesor asociado a tiempo parcial área de conocimiento de Derecho Procesal, al funcionario de Administración General, Técnico de Administración General, D. Marcos M. Falcón Vega, con limitación hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- La autorización de compatibilidad quedará sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo o de funciones y responsabilidades, o vencimiento del plazo establecido; toda vez, en ese supuesto, debe solicitarse nueva autorización de compatibilidad con carácter previo”.

Sra. Alcaldesa: ya casi se ha explicado el punto pero ahora, como saben, es preceptivo que el Pleno de la Corporación lo acuerde, cosa que antes no era requisito necesario.

D. Carmelo Reyes Rodríguez (CIUCA): nosotros habíamos tomado la decisión de que todo lo que viniese por la vía de urgencia íbamos a votar que no, sin embargo hoy vamos hacer una excepción porque el Sr. Marcos Falcón entendemos que se lo merece, no tiene ninguna culpa de las cuestiones políticas, simplemente para decir que sí lo vamos a apoyar.


En su virtud, Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. M^a Gloria Cabrera Calderín y CIUCA), y 8 abstenciones (NC MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), aprobar la citada propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 14:35 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

103/103

Código Seguro de verificación:sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	29/05/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==	PÁGINA 103/103
 sPLRa6KznAwXZ2rQOcsXXw==			